REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

38° Reunión - 23° Sesión ordinaria - 23 de noviembre de 2005

Presidencia del vicepresidente de la Nación, don **Daniel Osvaldo Scioli** y del señor presidente provisional del H. Senado, doctor **Marcelo Alejandro Horacio Guinle**

Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**

Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **José D. Canata** y señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

AGÚNDEZ, Jorge Alfredo
AVELÍN, Nancy Barbarita
BAR, Graciela Yolanda
CAFIERO, Antonio Francisco
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
COLOMBO, María Teresita
CONTI, Diana
CURLETTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
GALLEGO, Silvia Ester
GALLIA, Sergio Adrián
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GOMEZ DIEZ Ricardo
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LESCANO, Marcela Fabiana
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
LOSADA, Mario Aníbal
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍN, Floriana Nélida
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MENEM, Eduardo
MERA, Mario Rubén
MIRANDA, Julio Antonio
MORALES, Gerardo Rubén
MÜLLER, Mabel Hilda
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
OVIEDO, Mercedes Margarita
PAZ, Elva Azucena
PERCEVAL, María Cristina
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI, Delia Norma
PRADES, Carlos Alfonso
PUERTA, Federico Ramón
REUTEMANN, Carlos Alberto
RÍOS, Roberto Fabián
ROSSI, Carlos Alberto
SAADI, Ramón Eduardo
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
URQUÍA, Roberto Daniel
YOMA, Jorge Raúl
ZAVALÍA, José

EN COMISIÓN

ARANCIO, Lylia Mónica
ESCUDERO, Sonia Margarita
FALCÓ, Luis

AUSENTES CON AVISO

BUSSI, Ricardo Argentino
ISIDORI, Amanda Mercedes
MARTINAZZO, Luis Eduardo
MARTÍNEZ PASS DE CRESTO, Laura

AUSENTE POR ENFERMEDAD

CASTRO, María Elisa

SUSPENDIDO

OCHOA, Raúl Ernesto

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional
2. Plan de labor
3. Pliego de senadores electos
4. Plan de labor (continuación)
5. Asuntos entrados - Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo
6. Programa Nacional de Trabajo en Cárceles y Readaptación Social
7. Exportación de agua embotellada proveniente del acuífero Guaraní
8. Instalación de un detector de materia orgánica en el aeropuerto “Almirante Zar” de la ciudad de Trelew
9. Fondo Social del Mercosur
10. Adhesión al diálogo interrreligioso a favor de la paz y la convivencia en nuestro país
11. Protocolo de compromiso con Brasil para la comercialización de medicamentos
12. Resguardo de la industria argentina ante la próxima reunión de la OMC
13. Conclusión de la evacuación de los asentamientos israelíes en el territorio palestino de Gaza
14. Acuerdo con el gobierno de los Estados Unidos de América sobre asistencia mutua y sus servicios de aduanas
15. IV Cumbre de las Américas
16. Convenio de cooperación institucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Facultad de Agronomía
17. Inauguración del tambo-escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba
18. II Muestra Nacional de Agroinnova
19. Día Mundial de la Alimentación
20. Aplicación y difusión de las recomendaciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento de una infección neonatal precoz
21. Distinción a investigadores argentinos en Estocolmo, Suecia
22. Incorporación al derecho positivo argentino de prácticas de recolección, ablación e implantes de tejidos, células embrionarias y/o fetales humanas
23. Pesar por el fallecimiento de la periodista Marta Merkin
24. V Congreso Iberoamericano de Informática Educativa Especial y II Encuentro Internacional Integración - Inclusión en la Diversidad
25. Remisión de un listado de tierras e inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de Córdoba
26. Existencia de inmuebles registrados a nombre de la ex Comisión Reguladora de la Yerba
27. Remisión de un listado de inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de San Juan
28. Listado de inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de Tucumán
29. Asistencia de los cascos blancos a la república de Bolivia en caso de que lo requiera
30. Jornada Mundial de la Juventud
31. Condena a las expresiones de un ciudadano norteamericano en un programa televisivo
32. Pesar por el accidente ocurrido en un puente sobre el río Tigris en Bagdad, República de Irak
33. Renovación de las estaciones satelitales remotas instaladas en la Patagonia Austral

34. Desarrollo de un sistema informático para mejorar la administración de salud realizado por la Universidad Nacional de Río Cuarto
35. Adopción de medidas para garantizar la prestación del servicio de correo oficial en Machagai, Chaco
36. Reconocimiento a Enrique Susini y otros
37. Aniversario de la revista “Gente”
38. Incorporación de una periodista a la Academia Nacional de Periodismo
39. Incorporación de un periodista a la Academia Nacional de Periodismo
40. Misiones religiosas establecidas en zonas de frontera o seguridad nacional
41. I Congreso de Economía Provincial “Santa Fe 2015"
42. Proyecto comunitario Emprendess
43. Creación del Ente Autárquico Provincial de Promoción y Desarrollo del Corredor Bioceánico Patagónico
44. Día Mundial del Refugiado
45. Repudio a pintadas antisemitas
46. Aniversario del atentado contra la AMIA
47. Repudio a las expresiones de violencia sobre la titular de las abuelas de Plaza de Mayo
48. Jornadas Educación y Derechos Humanos
49. Repudio y preocupación por el ataque verbal proferido por adolescentes identificados como skinheads contra un joven judío
50. Premio DAIA 2005
51. Adopción de medidas para garantizar una mayor prestación de vuelos comerciales desde Buenos Aires y Córdoba con destino a Jujuy
52. Incumplimiento del convenio que dispone la pavimentación de una ruta en el Chaco
53. Vuelo de refuerzo entre Buenos Aires y Catamarca
54. Repavimentación de rutas nacional en el Chubut
55. Remisión de fondos para la reconstrucción del edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario
56. Inclusión de Choele Choel como escala en las rutas aéreas de LADE
57. Creación de un juzgado federal en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires
58. Ley de Financiamiento Educativo
59. Modificación del Código Civil - Mayoría de edad
60. Ley de financiamiento educativo (Continuación)
61. Moción de reconsideración
62. Placa conmemorativa en el atrio del Congreso
63. Creación del Programa de Cooperación para la Formación Ciudadana
64. Manifestaciones en minoría
65. Apéndice
    I. Actas de votaciones
    II. Inserciones

— En Buenos Aires, a las 16 y 55 del miércoles 23 de noviembre de 2005:

Sr. Presidente. — Como hay quórum, la sesión está abierta.

1

Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Invito al señor senador por la provincia de Santiago del Estero doctor Mario Rubén Mera a izar la bandera y a los presentes a ponerse de pie.

— Puestos de pie los presentes, el señor senador Mera procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos)

2

Plan de labor

Sr. Presidente. — Obra sobre las bancas de los señores senadores el plan de labor acordado en el plenario celebrado ayer.

— El texto es el siguiente:

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 23.11.05

-Consideración en conjunto de los Ordenes del Día y proyectos presentados de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.
- Consideración de los Ordenes del Día con proyectos de ley: 1354
Tratamiento sobre tablas acordado:
- Dictamen en distintos proyectos de ley de varios señores Senadores y en el del Poder Ejecutivo referidos al financiamiento educativo. (S-77/04, y otros y PE- 442/05) (O. Día 1500 - N.I)
Tratamientos sobre tablas a solicitar:
-Proyecto de resolución disponiendo la colocación de una placa conmemorativa en el atrio del H. Congreso de la Nación alusiva a las primeras Senadoras Nacionales electas en forma directa a partir del año 2001. (S- 3723/05)
Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. — En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. —Señor presidente: solicito que se incorpore en el plan de labor, de acuerdo con lo acordado en la sesión anterior, con despacho de comisión, el expediente S. 3293/05, proyecto de ley sobre mayoría de edad.

Sr. Presidente. — Queda reservado en mesa.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: teníamos algunas dudas, pero vamos a acompañar el pedido.

Sr. Presidente. — Queda incorporado, entonces, al plan de labor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor...

3

Pliego de senadores electos

Sr. Pichetto.- Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicitamos que se trate sobre tablas como primer tema la resolución adoptada ayer por la Comisión de Asuntos Constitucionales de aprobación de los pliegos de los senadores electos. Esto es a los fines de que el día 29 del corriente en horas de la mañana puedan jurar como senadores.

Si hay acuerdo con los demás bloques, pedimos que se trate como primer tema.

Sr. Presidente. — En consideración la habilitación sobre tablas.

Se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consideración el tema.

Tiene la palabra la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. —Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales celebrada ayer se trató, tal cual señaló el presidente del bloque justicialista, y como es su deber, porque así lo establece el Reglamento después de la reforma, la validez y control de los títulos de los senadores electos de las provincias en las que hubo elecciones el último 23 de octubre para conformar el tercio de este cuerpo que termina su mandato.

Solicito que el secretario parlamentario lea el contenido y el anexo de la resolución en donde se establece quiénes son los candidatos que han obtenido la titularidad para las bancas por la mayoría y por la minoría.

Es bueno recalcar que no están todas las provincias. Todavía faltan dos: la provincia de Formosa, que ayer integró el título de quienes resultaron titulares de las bancas pero omitió acompañar el nombre de los suplentes, razón por la cual la notificamos para que remita los nombres completos; y la provincia de Buenos Aires, que aún no ha terminado el recuento de los votos. Por lo tanto, estas dos provincias son las únicas que ayer no pudieron obtener la validación de los títulos.

Quiero aclarar con respecto a los títulos que se presentaron que no hubo ningún tipo de objeciones ni impugnaciones presentadas en la Comisión de Asuntos Constitucionales, ni tampoco por parte de ninguno de los señores senadores presentes en el día de ayer. Por esa razón, en pública sesión se procedió al tratamiento y aprobación del proyecto de resolución que la Secretaría procederá a leer a continuación y que aprueba todos los títulos.

También quiero decir que en la comisión hemos resuelto convocar a una reunión para el martes 29 a las 10 y 30, hora fijada para la reunión preparatoria, donde van a prestar juramento los nuevos senadores y senadoras. En esa oportunidad, en reunión de comisión que realizaremos media hora antes de la sesión —esperamos que para entonces hayan terminado de contar los votos en la provincia de Buenos Aires— veremos si podemos determinar la validez de los títulos de los senadores y senadoras que hayan resultado electos en ambas provincias.

Sr. Presidente. — Por Secretaría se procederá a dar lectura del proyecto de resolución.

Sr. Secretario (Estrada). — *(Lee:)*

[Incorporar proyecto de resolución y anexo]

Sr. Presidente. — En consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — En el caso de la votación de mi pliego quiero dejar constancia de mi abstención.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por La Rioja.

Sra. Maza. — En igual sentido, dejo constancia de mi abstención en la votación de mi pliego.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: ayer, en la reunión de comisión, observé que el señor senador Jenefes y otro señor senador, por razones de parentesco, se habían excusado de votar el dictamen. En realidad, me parece que los titulares pueden votarse a sí mismos sin problemas porque, en definitiva, no se trata de una decisión que han tomado ellos, sino que simplemente están verificando lo informado por las juntas electorales que, de acuerdo con la ley, son las que determinan quiénes han resultado electos.

En cuanto a las razones de parentesco, creo que no podríamos ser senadores todos aquellos que tuviéramos un pariente en el Poder Ejecutivo o en el Poder Legislativo nacional. Y esto no es así ahora, sino siempre. Creo que está muy bien cuidar las formas, pero me parece

que una cosa son las formas y otra distinta los formalismos que, realmente, no entiendo a qué obedecen. Porque nosotros no estamos creando la calidad de senador, sino simplemente verificando la validez de los títulos. Además, es una obligación que examinemos la validez de los títulos, y yo creo que ningún señor senador, al votar la validez de su título, está creando ningún derecho que, primero, está creado por el voto popular. No nos olvidemos de que estamos ante una elección de carácter directo y no indirecto y, además, estamos actuando en el marco de lo que establece la Constitución como obligación y facultad. O sea, es una obligación y una facultad al mismo tiempo que tiene el cuerpo, que es el único que determina la validez de sus títulos. Y también es una obligación hacerlo en la Comisión de Asuntos Constitucionales a partir de la reforma del Reglamento.

De cualquier manera, no quiero que algún senador vote la aprobación de su título, si no quiere hacerlo o si piensa que está mal hacerlo. Pero realmente pueden hacerlo. Una cosa es abstenerse de votar cuando se habla de recusaciones o excusaciones porque, en ese caso, uno sí está planteando una posición. Pero en este caso no es así.

Y tampoco me parece que corresponde que se abstengan por razones de parentesco porque, si nos ajustamos a ese criterio, nadie podría tener parientes en el Poder Ejecutivo o en el Poder Legislativo y ser, al mismo tiempo, senador. Me parece que sería un impedimento que podría ser de carácter constitucional, como sucedió alguna vez. Les voy a poner un ejemplo: en la provincia de Santa Cruz, con anterioridad a la reforma constitucional del año 1997, era un impedimento que quien siguiera a una determinada fórmula de un Poder Ejecutivo de un período de cuatro años tuviera lazos de consanguinidad o parentesco hasta el cuarto grado. Creo que era la única Constitución en todo el país que establecía este impedimento. Pero lo cierto es que nadie podía ser gobernador si el anterior tenía algún vínculo de parentesco con él hasta el cuarto grado de consanguinidad. Obviamente, esto fue derogado. Creo que estas son cláusulas que obedecen a determinados momentos políticos donde, en realidad, lo que se buscaba era impedir que alguien pudiera ser candidato.

Pues bien, lo cierto es que en el caso que estamos tratando puede votar cualquier senador; no obstante, también se pueden abstener si lo quieren hacer. Pero no se debe considerar que quienes votan está incurriendo en alguna cuestión que vaya contra las normativas o contra las formas. En absoluto es así.

Sr. Presidente. — En atención a los fundamentos que acaba de expresar la señora senadora por Santa Cruz, ¿retiran el pedido de abstención?

Sra. Maza. — Sí.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

4

Plan de labor (continuación)

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor con las modificaciones consensuadas.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobado el plan de labor.

5

Asuntos entrados.

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo

Sr. Presidente. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de los asuntos ingresados hasta la

fecha, a los efectos de que, eventualmente, los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar cuenta del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional solicitando acuerdo a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Mensaje 1399/05 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se solicita acuerdo para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor doctor Jorge Raúl YOMA.

6

Programa Nacional de Trabajo en Cárceles y Readaptación Social

Sr. Presidente. — Corresponde considerar en conjunto los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como de costumbre.

En primer lugar, el dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informe sobre el estado actual del Programa Nacional de Trabajo en Cárceles y Readaptación Social. (Orden del Día 1368)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1368

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

7

Exportación de agua embotellada proveniente del acuífero Guaraní

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicitan informes acerca de la exportación de agua embotellada proveniente del acuífero Guaraní. (Orden del Día 1372)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1372

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

8

Instalación de un detector de materia orgánica en el aeropuerto “Almirante Zar” de la ciudad de Trelew

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación de la señora senadora Giusti por el que se solicita instalar un detector de materia orgánica en el aeropuerto “Almirante Zar” de la ciudad de Trelew. (Orden del Día 1380)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1380

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

9

Fondo Social del Mercosur

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se solicita se elabore una propuesta del Fondo Social del Mercosur por parte de los países miembros y asociados. (Orden del Día 1382)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día Nº 1382

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

10

Adhesión al diálogo interrreligioso a favor de la paz y la convivencia en nuestro país

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Sanz por el que se expresa beneplácito y adhiriendo al diálogo interrreligioso a favor de la paz y la convivencia en nuestro país. (Orden del Día 1383)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día Nº 1383

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

11

Protocolo de compromiso con Brasil para la comercialización de medicamentos

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se manifiesta beneplácito por la firma del protocolo de compromiso con Brasil para la comercialización de medicamentos. (Orden del Día 1384)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día Nº 1384

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

12

Resguardo de la industria argentina ante la próxima reunión de la OMC

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicitan informes acerca de la estrategia que llevará a cabo el gobie4rno para resguardar la industria argentina ante la próxima reunión de la OMC a realizarse en Hong Kong. (Orden del Día 1385)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1385

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

13

Conclusión de la evacuación de los asentamientos israelíes en el territorio palestino de Gaza

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en distintos proyectos de varios señores senadores por los que se manifiesta beneplácito por la conclusión de la evacuación de los asentamientos israelíes en el territorio palestino de Gaza. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día 1386)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1386

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

14

Acuerdo con el gobierno de los Estados Unidos de América sobre asistencia mutua y sus servicios de aduanas

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Diez por el que se solicitan informes sobre lo establecido en el acuerdo con el gobierno de los Estados Unidos de América sobre asistencia mutua y sus servicios de aduana. (Orden del Día 1387)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1387

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

15

IV Cumbre de las Américas

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Giustiniani por el que se solicitan informes sobre cuestiones relacionadas con el marco de la IV Cumbre de las Américas, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de noviembre en Mar del Plata. (Orden del Día 1388)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1388

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Secretario (Estrada)**.—** Corresponde el pase al Archivo por haberse superado la fecha del evento.

Sr. Presidente.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consecuencia, pasa al Archivo.

16

Convenio de cooperación institucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Facultad de Agronomía

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Puerta por el que se declara beneplácito por la firma del convenio de cooperación institucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Facultad de Agronomía y declarando de interés parlamentario la creación del Area de Relaciones Internacionales en la misma. (Orden del Día 1390)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1390

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

17

Inauguración del tambo-escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Urquía por el que se expresa beneplácito por la inauguración del tambo-escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba. (Orden del Día 1391)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1391

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

18

II Muestra Nacional de Agroinnova

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori por el que se declara beneplácito por la realización de la II Muestra Nacional de Agroinnova organizada por el Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECYT), que se desarrollará en la ciudad de Rosario los días 25 y 26 de octubre de 2005. (Orden del Día 1392)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1392

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Secretario (Estrada)**.—** Corresponde el pase al Archivo por tratarse de un evento vencido.

Sr. Presidente.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consecuencia, pasa al Archivo.

19

Día Mundial de la Alimentación

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se adhiere a la celebración del Día Mundial de la Alimentación. (Orden del Día 1393)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1393

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Secretario (Estrada)**.**— Corresponde el pase al Archivo por tratarse de un evento vencido.

Sr. Presidente.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consecuencia, pasa al Archivo.

20

Aplicación y difusión de las recomendaciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento de una infección neonatal precoz

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Leguizamón por el que se solicita la aplicación y la difusión de las recomendaciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección neonatal precoz por estreptococo B hemolítico del grupo B (EGB). (Orden del Día 1394)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1394

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

21

Distinción a investigadores argentinos en Estocolmo, Suecia

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se manifiesta beneplácito por la distinción al mejor trabajo sobre cardiología intervencionista otorgada a investigadores argentinos en Estocolmo, Suecia. (Orden del Día 1395)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1395

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

22

Incorporación al derecho positivo argentino de prácticas de recolección, ablación e implantes de tejidos, células embrionarias y/o fetales humanas

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el

que se declara de interés social y científico la incorporación al derecho positivo argentino de prácticas de recolección, ablación e implantes de tejidos, células embrionarias y/o fetales humanas. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día 1396)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1396

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

23

Pesar por el fallecimiento de la periodista Marta Merkin

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la periodista Marta Merkin. (Orden del Día 1400)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1400

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

24

V Congreso Iberoamericano de Informática Educativa Especial y II Encuentro Internacional Integración - Inclusión en la Diversidad

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se declara de interés educativo la realización del V Congreso Iberoamericano de Informática Educativa Especial y II Encuentro Internacional Integración - Inclusión en la Diversidad, a desarrollarse del 21 al 23 de julio en Montevideo, Uruguay. (Orden del Día 1401)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1401

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

25

Remisión de un listado de tierras e inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de Córdoba

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de resolución del señor senador Rossi por el que se solicita se remita un listado de tierras e inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de Córdoba. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día 1402)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1402

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

26

Existencia de inmuebles registrados a nombre de la ex Comisión Reguladora de la Yerba

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicitan informes sobre la existencia de bienes registrados a nombre de la ex Comisión Reguladora de la Yerba (CRYM). (Orden del Día 1403)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1403

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

27

Remisión de un listado de inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de San Juan

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Martín y del señor senador Martinazzo por el que se solicita la remisión de un listado de inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en la provincia de San Juan. (Orden del Día 1405)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1405

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

28

Listado de inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de Tucumán

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales y del señor senador Bussi por el que se solicita se remita a esta Honorable Cámara un listado de inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en la provincia de Tucumán. (Orden del Día 1407)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1407

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

29

Asistencia de los cascos blancos a la república de Bolivia en caso de que lo requiera

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita la asistencia de los cascos blancos a la República de Bolivia en caso de que dicho país lo requiera. (Orden del Día 1409)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1409

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

30

Jornada Mundial de la Juventud

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito por la participación de jóvenes argentinos en la Jornada Mundial de la Juventud que se desarrolla en el mes de agosto en Alemania. (Orden del Día 1410)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1410

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

31

Condena a las expresiones de un ciudadano norteamericano en un programa televisivo

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora senadora Escudero por el que se condena las expresiones de un ciudadano norteamericano en un programa televisivo en referencia al presidente Hugo Chávez. (Orden del Día 1411)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1411

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

32

Pesar por el accidente ocurrido en un puente sobre el río Tigris en Bagdad, República de Irak

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones exteriores y Culto en distintos proyectos de varios señores senadores manifestando pesar por el accidente ocurrido en un puente sobre el río Tigris en Bagdad, República de Irak. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día 1412)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1412

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

33

Renovación de las estaciones satelitales remotas instaladas en la Patagonia Austral

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita que la empresa Telefónica de Argentina S.A. renueve las estaciones satelitales remotas instaladas en la Patagonia austral-provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-. (Orden del Día 1414)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1414

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

34

Desarrollo de un sistema informático para mejorar la administración de salud realizado por la Universidad Nacional de Río Cuarto

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora senadora Giri y otros señores senadores por el que se expresa beneplácito por el desarrollo del sistema informático para mejorar la administración de salud realizado por la Universidad Nacional de Río Cuarto. (Orden del Día 1415)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1415

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

35

Adopción de medidas para garantizar la prestación del servicio de correo oficial en Machagai, Chaco

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de comunicación de la señora senadora Mastandrea por el que se solicita se asegure la prestación del servicio de correo oficial en Machagai, provincia del Chaco. (Orden del Día 1416)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1416

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

36

Reconocimiento a Enrique Susini y otros

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se expresa reconocimiento a Enrique Susini y otros, quienes dieron comienzo a la radiodifusión en la Argentina. (Orden del Día 1417)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1417

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

37

Aniversario de la revista “Gente”

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se adhiere al 40° aniversario de la revista”Gente”. (Orden del Día 1418)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1418

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

38

Incorporación de una periodista a la Academia Nacional de Periodismo

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se manifiesta beneplácito por la incorporación de la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú a la Academia Nacional de Periodismo. (Orden del Día 1419)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1419

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

39

Incorporación de un periodista a la Academia Nacional de Periodismo

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se manifiesta beneplácito por la incorporación del periodista Daniel Santoro a la Academia Nacional de Periodismo. (Orden del Día 1420)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1420

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

40

Misiones religiosas establecidas en zonas de frontera o seguridad nacional

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Diez por el que se solicitan informes sobre el número de misiones religiosas establecidas en zonas de frontera o de seguridad nacional. (Orden del Día 1421)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1421

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

41

I Congreso de Economía Provincial “Santa Fe 2015"

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés del honorable Senado al I Congreso de Economía Provincial “Santa Fe 2015" realizado en Rosario, Santa Fe los días 22 y 23 de septiembre de 2005. (Orden del Día 1422)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1422

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Secretario (Estrada)**.—** Corresponde el pase al Archivo por tratarse de un evento vencido.

Sr. Presidente.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consecuencia, pasa al Archivo.

42

Proyecto comunitario Emprendess

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se declara de interés del honorable Senado la edición 2005 del proyecto comunitario Emprendess, realizado en María Teresa, provincia de Santa Fe, del 8 al 10 de octubre de 2005. (Orden del Día 1424)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1424

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Secretario (Estrada)**.**— Corresponde el pase al Archivo por tratarse de un evento vencido.

Sr. Presidente.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consecuencia, pasa al Archivo.

43

Creación del Ente Autárquico Provincial de Promoción y Desarrollo del Corredor Bioceánico Patagónico

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se expresa satisfacción por la creación por ley de la provincia de Río Negro del Ente Autárquico Provincial de Promoción y Desarrollo del Corredor Bioceánico Patagónico. (Orden del Día 1426)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1426

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

44

Día Mundial del Refugiado

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Caparrós por el que se adhiere a la conmemoración del 20 de junio como Día Mundial del Refugiado. (Orden del Día 1427)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1427

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

45

Repudio a pintadas antisemitas

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se repudia las pintadas antisemitas aparecidas en esta ciudad. (Orden del Día 1428)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1428

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

46

Aniversario del atentado contra la AMIA

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en distintos proyectos de declaración de varios señores senadores por el que se expresa pesar en un nuevo aniversario del atentado contra la AMIA. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día 1429)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1429

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

47

Repudio a las expresiones de violencia sobre la titular de las abuelas de Plaza de Mayo

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de las señoras senadoras Perceval e Ibarra por el que se repudian las expresiones de violencia sobre la titular de las abuelas de Plaza de mayo, señora Estela de Carlotto, el 1° de agosto. (Orden del Día 1430)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1430

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

48

Jornadas Educación y Derechos Humanos

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Cafiero por el que se declara de inter´s las Jornadas Educación y Derechos Humanos. (Orden del Día 1432)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1432

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

49

Repudio y preocupación por el ataque verbal proferido por adolescentes identificados como skinheads contra un joven judío

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se expresa repudio y preocupación por el ataque verbal proferido por adolescentes identificados como skinheads contra un joven judío. (Orden del Día 1433)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1433

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

50

Premio DAIA 2005

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés parlamentario la ceremonia de entrega del Premio DAIA 2005, a realizarse el 31 de agosto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Orden del Día 1434)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día Nº 1434

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

51

Adopción de medidas para garantizar una mayor prestación de vuelos comerciales desde Buenos Aires y Córdoba con destino a Jujuy

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Jenefes por el que se solicita se garantice una mayor prestación de vuelos comerciales desde la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Córdoba con destino a la provincia de Jujuy. (Orden del Día 1435)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día Nº 1435

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

52

Incumplimiento del convenio que dispone la pavimentación de una ruta en el Chaco

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se expresa preocupación por la falta de cumplimiento del convenio que dispone la pavimentación de la ruta provincial 7, en la provincia del Chaco. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día 1436)

— *El texto es el siguiente:*

Orden del Día Nº 1436

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *En particular es igualmente afirmativa.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

53

Vuelo de refuerzo entre Buenos Aires y Catamarca

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se solicita se establezca un vuelo de cabotaje Buenos Aires-Catamarca, reforzando el actual servicio de Aerolíneas Argentinas. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día 1437)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1437

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

54

Repavimentación de rutas nacional en el Chubut

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita el llamado a licitación pública, adjudicación y ejecución de las obras de repavimentación de las rutas nacionales 40 y 259, tramos mallas fase II Nos 113 y 632. (Orden del Día 1438)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1438

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

55

Remisión de fondos para la reconstrucción del edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Giustiniani por el que se solicita el envío de los fondos para la reconstrucción del edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. (Orden del Día 1439)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1439

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

56

Inclusión de Choele Choel como escala en las rutas aéreas de LADE

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se solicita la inclusión de la localidad de Choele Choel como escalas en las rutas aéreas de la empresa estatal LADE. (Orden del Día 1440)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1440

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

57

Creación de un juzgado federal en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea un juzgado federal en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires. (Orden del Día 1354)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día Nº 1354

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se registraron 51 votos afirmativos. Unanimidad.

Sr. Presidente. — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes. ---*El resultado de la votación surge del Acta Nº 1*

58

Ley de Financiamiento Educativo

Sr. Presidente. — Corresponde pasar a la consideración de los tratamientos sobre tablas acordados.

En primer lugar, corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Coparticipación Federal de Impuestos y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en distintos proyectos de ley presentados por diversos señores senadores —S. 77/04, 334/04, 2479/04, 3096/04, 1531/05, 2602/05— y del Poder Ejecutivo —PE 442/05— referidos a financiamiento educativo. (Orden del Día 1500)

— El texto es el siguiente:

Orden del Día NE 1500

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quería saber si me pueden informar sobre una idea estimativa de la hora de votación...

Sra. Fernández de Kirchner. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: como hay quórum y se dará comienzo a la discusión, sería conveniente la confección de una lista de oradores.

Sr. Pichetto. — De acuerdo, señor presidente.
Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.
Sr. Giustiniani. — Señor presidente: de acuerdo con el plan de labor y lo acordado, pido que se trate previamente el expediente S. 3293/05 y después se proceda con el tema del financiamiento educativo.
Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.
Sr. Pichetto. — Estamos de acuerdo.
Sr. Presidente. — Se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor senador Giustiniani.

59
Modificación del Código Civil - Mayoría de edad

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor senador Giustiniani y otros señores senadores por el que se modifican diversos artículos del Código Civil referidos a mayoría de edad.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: pido que se autorice la inserción de discursos.
Sr. Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Giustiniani.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Se procederá en consecuencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— La votación resulta afirmativa.
— El texto es el siguiente:

[S. 3293/05]

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se registran 51 votos afirmativos y 1 negativo.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 2

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.
Sr. Fernández de Kirchner. — Pido la palabra.
Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.
Sra. Fernández de Kirchner. — Una curiosidad. ¿Hubo un voto por la negativa?
Sr. Presidente. — Un voto negativo.
Sra. Fernández de Kirchner. — ¿Se puede saber quién fue?
Sr. Presidente. — El voto número 29 en el listado; se trata del señor senador Jenefes.
Sra. Fernández de Kirchner.— Gracias.

60
Ley de financiamiento educativo (Continuación)

Sr. Presidente. — Continúa el tratamiento del Orden del Día 1500. Dictamen de las comisiones Presupuesto y Hacienda, de Coparticipación Federal de Impuestos y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en distintos proyectos de ley presentados por diversos señores senadores y del Poder Ejecutivo referidos a financiamiento educativo.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero ratificar la confección de una lista de oradores y, si es posible, fijar un máximo de diez minutos por orador y un poco más para los miembros informantes.

Sr. Presidente. — Está abierta la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: debo incorporar a la senadora Isidori que no se encuentra en el recinto y desconocemos si va a llegar a tiempo.

Solicito que se la agregue, entonces, entre los senadores que se anoten.

Sr. Presidente. — Están anotados los senadores Capitanich, Jaque, Gallego, Müller, López Arias, Mayans, Fernández de Kirchner, Morales, Sanz, Pinchetti de Sierra Morales, Gómez Diez, Rossi, Giustiniani, Avelín, Massoni, Bar...

— Luego de unos instantes:

Sr. Presidente. — Se reitera la lista de oradores: senadores Gallego, Isidori, Capitanich, Morales, Jaque, Mayans, López Arias, Müller, Bar, Urquía, Pinchetti de Sierra Morales, Sanz, Salvatori, Gómez Diez, Rossi, Giustiniani, Avelín, la señora senadora Latorre insertará su discurso, Massoni y Menem.

La señora senadora Fernández de Kirchner cerrará el debate por el bloque de la mayoría y el señor senador Sanz por el de la minoría.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: en realidad estamos frente a un debate importante y me parece bien que todos los senadores hablen. Pero hagamos un ejercicio de la prudencia en el uso de la palabra, para intentar llegar a la noche con este tan trascendente proyecto votado.

Sr. Presidente. — ¿Hay acuerdo para que sean diez minutos los que utilice cada orador, salvo los miembro informantes?

— Asentimiento.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: es respetable que haya varios oradores, ya que se trata de un tema de gran importancia. Pero en la reunión de Labor Parlamentaria de ayer se buscó conciliar que la lista de oradores fuera lo más comprimida posible y por bloques. Pero como esto no ocurrió y, obviamente, tampoco podemos ni queremos nosotros limitar este derecho, pediría que se respeten los diez minutos que tenga cada senador, porque si los diez se vuelven quince, otra vez estaríamos ante un escenario...

Sr. Presidente. — Si está acordado, se respetará el tiempo, salvo el que corresponde a los miembros informantes, que será de veinte minutos.

Sr. Losada. — Está el reloj para que marque los diez minutos; y que se cumplan...

Sr. Presidente. — Se van a cumplir...

Sr. Losada. — ...aunque sea antipático lo que digo.

Sr. Presidente. — Por la mayoría cerraría la senadora Fernández de Kirchner y después el senador Pichetto. Los tres últimos oradores serían Fernández de Kirchner, Sanz y Pichetto.

Por Secretaría se leerá cómo queda conformada la lista, para que ningún senador que quiera hacer uso de la palabra quede afuera. Después vemos cómo los intercalamos.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se encuentran anotados los señores senadores Gallego, Isidori —conforme lo señalado por el señor senador Losada—, Capitanich, Morales, Jaque, Mayans, López Arias, Müller, Bar, Urquía, Pinchetti de Sierra Morales, Rossi, Giustiniani, Salvatori, Gómez Diez, Avelín, Massoni, Menem, Fernández de Kirchner, Sanz y Pichetto.

Sr. Presidente. — En consideración el cierre de la lista de oradores, conforme lo leído por Secretaría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Aprobado.

—Varios senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. — La hora aproximada de votación serán las 20 y 30.

Agradecemos la presencia en el recinto del señor ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, doctor Filmus.

Para abrir el debate tiene la palabra el señor senador Capitanich, miembro informante.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: nos aprestamos a participar de un debate de trascendental importancia para la vida del país, como es el tratamiento del proyecto sobre financiamiento educativo, iniciativa perteneciente al Poder Ejecutivo de la Nación, que contó con un amplísimo nivel de consenso entre los gobernadores de las provincias argentinas, los actores del sistema, los representantes de los sectores gremiales, los distintos sindicatos y también, naturalmente, el empresariado argentino y nuestra sociedad en general.

Existieron multiplicidad de proyectos e iniciativas de señores senadores que nosotros hemos considerado, a los efectos del dictamen que ponemos en consideración de este Honorable Senado.

Este proyecto de ley tiene una serie de objetivos. El primero de ellos es el aumento sustancial de la inversión en educación, ciencia y tecnología en el período 2006 a 2010. También tiene el objetivo de establecer estrategias para optimizar y hacer más eficiente el uso de los recursos, a efectos de lograr igualdad de oportunidades.

Así mismo, tiene la particularidad de potenciar el rol estratégico de la educación en la formación del capital humano y la competitividad global de la población argentina, en el marco de una sociedad del conocimiento.

Finalmente tiene un objetivo sustancial, como es el de lograr un aumento del 4,2 al 6 por ciento del producto bruto interno en la participación de la inversión en educación. Esto se hace a partir del año base —2005— y tiende a lograr un incremento permanente y sistemático que permita aumentar del 4,2 al 6 por ciento. Es decir, un esfuerzo de casi 1,8 a 2 por ciento de inversión en materia de educación, en términos de producto bruto interno.

Eso implica decir, en materia de recursos monetarios, que del gasto educativo consolidado de aproximadamente 23 mil millones de pesos, se pasaría a cerca de 53 mil millones de pesos, es decir, un esfuerzo entre Nación y provincias equivalente a 30 mil millones de pesos.

Este esfuerzo implica cambiar los modelos de asignación de recursos. Hoy, la Nación tiene la responsabilidad del 27 por ciento del financiamiento del gasto educativo consolidado, mientras que el 73 por ciento restante corresponde a las provincias. Entonces, a partir de 2005 y de 2006 al 2010, la Nación pasa a tener un esfuerzo mayor, porque el 40 por ciento de los recursos incrementales tienen que ser sostenidos por ella. Esto implica más de 9 mil millones de pesos de esfuerzo fiscal y financiero, que se pretende lograr en los próximos cinco años.

Reitero que este proyecto de ley tiene un conjunto de metas muy importante. Una, tendiente a lograr la escolarización total de la población en edad escolar, de cinco años o más —estableciendo una obligatoriedad de diez años como mínimo—, a la vez que lograr un impulso para aquellos niñas y niños que no están escolarizados y que tienen entre tres y cinco años. Lograr el ciento por ciento de escolarización significa apuntalar a cerca del 7 por ciento de la población en edad escolar, que hoy no tiene la escolarización plena y total.

Pero esta iniciativa también tiene una meta trascendente, que es lograr que el 30 por ciento de las escuelas tenga jornada escolar completa o extendida, lo que implica un mejoramiento extraordinario desde el punto de vista de las horas de clase. Es decir, se intenta que cada alumno tenga una jornada diaria de no menos de cinco, siete u ocho horas de clase. Este

mismo esfuerzo se ha planteado en este Congreso cuando se votó la ley por 180 días de clase, que se pretende aumentar en cinco días más para el ciclo lectivo 2006.

Ahora bien, este proyecto de ley tenía diez metas, pero este Senado —en debate plenario— planteó un objetivo adicional, que es el de promover estrategias de inclusión y permanencia escolar, fundamentalmente dirigidas a aquellos jóvenes, niños y adolescentes que no tienen igualdad de oportunidades, porque no tienen posibilidad de acceder al sistema educativo.

Esta iniciativa también tiene como objetivo la universalización de la educación en el nivel medio y polimodal.

Tiene la meta de lograr el fortalecimiento de la educación técnica, cuya inversión, a partir de la ley sancionada por este Congreso de la Nación, aumentó de 7 millones de pesos en 2004 a 15 millones de pesos en 2005. Y serán 260 millones de pesos en 2006, con mil escuelas técnicas atendidas en todo el país, lo cual es un esfuerzo por vincular la educación con la producción y el desarrollo tecnológico.

Otra finalidad importante del proyecto también es el de extender el uso de la tecnología de información. Hoy, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología invierte cerca de 77 millones de pesos en el fortalecimiento de la infraestructura escolar a través de programas de igualdad educativa. Esto permite a más de mil establecimientos educativos tener un beneficio extraordinario. Estos 77 millones de pesos son invertidos en aulas informáticas, que mejoran la capacidad de prestación, del mismo modo que se destinan los recursos para que las escuelas del país tengan equipamiento informático y se capaciten los docentes.

Esta ley también tiene como meta fundamental el fortalecer el sistema universitario argentino. Actualmente, nuestro sistema universitario tiene una inversión de 0,54 por ciento, en términos del producto interno bruto. Finlandia tiene 2,3 por ciento, en término de producto interno bruto. Brasil tiene más de 1 por ciento. Entonces, cuando hacemos una comparación de nuestro sistema universitario con el del mundo, e inclusive con países vecinos, vemos que México tiene una inversión de más de 4.500 dólares por alumno; Suecia, 16.000 dólares; Brasil y Chile, más de 2.000 dólares, y la Argentina 684 dólares.

Por lo tanto, la iniciativa también trata de mejorar el financiamiento del sistema universitario. Pasaríamos de aproximadamente 3.318 millones de pesos —cifra propuesta para 2006 en el presupuesto—, a más del doble, lo que implica un esfuerzo extraordinario.

Este proyecto de ley tiene otro objetivo, que es el de jerarquizar el desarrollo científico-tecnológico. La República Argentina invierte menos del 1 por ciento en términos de producto interno bruto. En efecto, hoy está en 0,5 por ciento y va a llegar a una cifra aproximada al 1 por ciento del producto interno bruto, con lo cual nos equipararíamos a muchos países del mundo, aunque por supuesto la inversión debería ser todavía mayor.

Con esta iniciativa también pretendemos mejorar las condiciones laborales de nuestros trabajadores docentes, su formación y su jerarquización. Esto implica un gran esfuerzo no sólo de financiamiento sino también de organización.

En el país tenemos mil doscientos institutos de formación —Francia tiene treinta—, de los cuales el 85 por ciento forma para la educación básica y nosotros necesitamos perfeccionar la educación de lo que se denomina nivel medio y polimodal, a fin de tener mejor calidad en la formación de nuestros recursos humanos.

A estas finalidades de la norma debemos agregar la de erradicación del analfabetismo en todo el territorio de la Nación, flagelo con el que todavía convivimos. Del mismo modo, se trata de garantizar un núcleo de aprendizaje, que permita una formación equivalente en todo el territorio nacional.

Por otra parte, estas metas del proyecto están acompañadas por un financiamiento, que pretende incrementarse del 4 al 6 por ciento del producto bruto interno. Y esto implica un gran esfuerzo de las provincias, pero proporcionalmente mayor para la Nación.

Cuando uno proyecta la cifra base de casi 5.700 ó 5.800 millones de pesos del gasto educativo nacional y los proyecta a los más de 9.000 millones de pesos que se tienen que invertir, en términos de incremento para 2010, se puede apreciar que la Nación invierte el equivalente a cerca del triple, mientras que las provincias invierten más de dos veces el mismo esfuerzo, en el mismo período. Por lo tanto, es muy importante destacar este esfuerzo en materia de financiamiento.

De todos modos, por supuesto que las provincias hacen un gran esfuerzo. Cuando uno analiza el incremento adicional de recursos, pasando de 23.000 millones de pesos a casi 53.000 millones de pesos, está reconociendo un esfuerzo muy significativo, de más de 18 mil millones de pesos que tienen que hacer las jurisdicciones provinciales, en donde específicamente se contempla el fortalecimiento de las competencias básicas.

En los artículos 4° y 5° de la iniciativa establecemos que el incremento de los recursos pasa del 4,2 ó 4,3 por ciento —que se toma como año base—, al 4,7 por ciento en 2006; al 5 por ciento en 2007; 5,3 por ciento en 2008; 5,6 en 2009; hasta llegar al 6 por ciento en 2010. Y este es un esfuerzo extraordinario, que implica asignar recursos para el financiamiento.

En el último párrafo del artículo 4E de este proyecto de ley hemos introducido una modificación y planteado claramente un sistema de asignación de recursos en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo el financiamiento correspondiente a ciencia, tecnología y sistema universitario, así como la participación, en las proporciones actuales, del gasto educativo consolidado.

También hemos planteado la necesidad de un esfuerzo concurrente entre la Nación y las provincias. Es cierto que los estados provinciales tienen que hacer un gran esfuerzo financiero, porque de las transferencias incrementales de ingresos coparticipables, gran parte de ellos van a tener que estar destinados a educación, y el impacto en cada jurisdicción será equivalente, en algunas será mayor y, en otras, menor, dependiendo de la estructura de financiamiento, el desarrollo y la evolución desde el punto de vista de la conducta fiscal de cada provincia.

No obstante, la nación Argentina también contempla en el presupuesto un auxilio financiero a las provincias. Hay 4.300 millones de pesos en el presupuesto 2006 que están contemplados para la refinanciación y reprogramación de pasivos de las provincias argentinas en el Programa de Financiamiento Ordenado.

También hay previstos más de 2 mil millones de pesos de compensación de los sistemas previsionales provinciales no transferidos. A su vez, hay recursos que tienden a sufragar parte del déficit previsional de aquellas jurisdicciones que han transferido sus cajas previsionales.

También es importante destacar que nosotros hemos introducido modificaciones en el artículo 5E de la iniciativa, estableciendo como prioridad el mejoramiento de las remuneraciones, la jerarquización de la actividad docente y la atención incremental de la matrícula escolar, atendiendo a un reordenamiento de las plantas orgánicas funcionales de cada una de las jurisdicciones.

A su vez, hemos introducido una cláusula de contingencia, porque entendíamos como trascendente que si el producto bruto interno no crece o lo hace en menor proporción a lo que se necesita para establecer una mayor fuente de financiamiento, el convenio bilateral a suscribir entre la Nación y las provincias podría reformular las metas atendiendo a un criterio de proporcionalidad.

Entonces, nos parecía importante esta cláusula de contingencia, con el objeto de subsanar los problemas que tenía originalmente la Ley 24195, federal de educación, que también preveía

un aumento del 4 al 6 por ciento la inversión en términos del producto bruto interno, incrementando en un 20 por ciento la participación anual, pero que finalmente no se pudo concretar debido a *shocks* externos y condiciones macroeconómicas internas que impidieron la ejecución de las metas programadas.

Nosotros también pretendemos con este proyecto de ley ratificar el artículo 7E, que establece la asignación específica de recursos incrementales coparticipables, tal como lo estipula el artículo 75, inciso 3 de la Constitución reformada en 1994. En efecto, nuestra Carta Magna señala claramente que esta es una atribución del Congreso, que requiere de la mayoría absoluta de los miembros presentes y que debe ser por un tiempo o período determinados. Y esto es lo que pretendemos ratificar con esta norma. Obviamente que el presidente de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos se va a extender claramente en la explicación de este artículo.

También se han planteado un criterio, a través de un Anexo I, y parámetros para la determinación de la asignación de los recursos, teniendo en cuenta que no hay afectación de la coparticipación secundaria. Pero sí hay que ameritar el esfuerzo que tienen que hacer cada una de las jurisdicciones, atento a la determinación de los índices de distribución conforme a la matrícula, a la ruralidad y la no escolarización.

Por otra parte, el proyecto de ley prevé un programa de compensación del salario inicial y, además, pretende establecer una discusión entre el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a fin de determinar un convenio marco con respecto a las condiciones laborales, al calendario educativo, a la fijación del salario mínimo docente y a la carrera docente. Esto es muy importante.

Cabe destacar que Chile inició un programa de reforma educativa muy fuerte en 1990. Partió con aproximadamente 2,6 por ciento de inversión en educación en términos de producto bruto interno y hoy supera el 4,3 por ciento; e incorporando la educación privada llega al 7 por ciento. Chile triplicó los salarios docentes en ese período y tiene el 65 por ciento de la matrícula escolar con doble jornada. Sin duda que ha hecho un esfuerzo extraordinario; y eso se nota en términos de productividad de la economía, de competencia, de inclusión social y de mejoramiento sustancial de sus índices de pobreza.

Por otro lado, este proyecto de ley contempla convenios bilaterales con un sistema de control en la asignación de los recursos y, también, una distribución de ingresos conforme a lo que señalé anteriormente.

En ese sentido, se ha incorporado un sistema de información que permita verificar las metas físicas y financieras, con el objeto de determinar con mucha precisión el gasto de educación sobre el gasto total y el gasto de educación por alumno, que será equivalente entre cada una de las jurisdicciones —habrá publicación en las respectivas páginas *web*—, para garantizar el control permanente y sistemático del gasto para que definitivamente la educación sea una inversión transparente y perfectamente controlable por todos los ciudadanos del país.

Esta iniciativa también contempla la prórroga de la Ley 25053 —Fondo Nacional de Incentivo Docente— por cinco años a partir del 1° de enero de 2004. Recordemos que el incentivo docente tenía programado 660 millones de pesos en 2001 y hoy cuenta con más de 1.300 millones de pesos; antes se debían ejercicios anteriores no pagados y, actualmente, está regularizada la transferencia de recursos.

Cabe destacar que esto, en muchos casos —alrededor de diez jurisdicciones tienen compensaciones complementarias—, implica cerca del 15 ó más del 20 por ciento dentro de los parámetros de remuneración de cada trabajador docente.

Por eso, también incorporamos como agregado al artículo 20 el cumplimiento de la ley de responsabilidad fiscal —a través de una modificación al texto del dictamen—, porque

entendimos claramente que, en virtud de la aplicación de la presente norma y en cumplimiento de las metas del artículo 2°, el gasto primario que deben afrontar las jurisdicciones —tanto Nación como provincias—, en términos de evolución del producto bruto interno, tiene que contabilizar lo que establece el artículo 10 de la Ley 25.917, de Responsabilidad Fiscal. Es decir, la excepción en la contabilización del gasto primario de los servicios de intereses de la deuda, de los préstamos provenientes de organismos internacionales y de los programas bilaterales que atiendan a la inversión social; y obviamente que la inversión en educación constituye un parámetro extraordinario para tener en cuenta, a fin de que el artículo 10 de la ley de responsabilidad fiscal no sea una limitante para el cumplimiento de las metas establecidas por la presente norma.

Dicho esto, puedo entrar en la explicación general del proyecto. No obstante, no quiero dejar pasar la oportunidad, para hacer un último comentario desde el punto de vista político.

Nosotros hemos discutido en las comisiones dos cuestiones importantes: primero, la constitucionalidad del artículo 7°, que aclaro que por todas las consultas efectuadas, es perfectamente constitucional en términos de afectación específica de los recursos incrementales. En ese sentido, solamente estamos planteando una asignación específica de recursos coparticipables incrementales tomando como año base 2005.

En segundo lugar, creemos que esta es una política de Estado, que tenemos que hacer el esfuerzo...

Sr. Presidente.— Señor senador: le queda un minuto.

Sr. Capitanich. — Todos los senadores tenemos que hacer el esfuerzo para votar por unanimidad una ley de estas características. Digo por unanimidad porque es una política de Estado, porque la inversión en educación no tiene que ser motivo de discusión política menor, ya que no se trata de establecer una estrategia de garroneo de más o menos recursos.

Las provincias tienen que hacer un gran esfuerzo, pero el triple del esfuerzo tiene que hacerlo la jurisdicción nacional. Lo ha hecho, lo ha demostrado. Desde que el presidente Kirchner ha asumido esta responsabilidad el 25 de mayo de 2003, se ha incrementado profundamente la inversión en educación.

Actualmente tenemos un programa de 700 escuelas, que implica una inversión de 1.000 millones de pesos. Hay un esquema de mejoras sustanciales de recursos. Por eso quiero transmitir que esta ley de financiamiento educativo va a permitir pasar de 350.000 becas a más de 500.000 becas.

También quiero decirles que el sistema universitario ha sido el que menos recursos ha recibido desde el año 2002 a la fecha. Por lo tanto, ha tenido una reprogramación. El incremento de recursos al sistema universitario también es un sentido claro de igualdad de oportunidades. Es cierto que hay que destinar recursos a la educación básica para que los niños tengan escolaridad y calidad en su educación, pero no es menos cierto que es necesario que los hijos de trabajadores que puedan asistir a la universidad tengan una universidad de buena calidad, con recursos humanos bien formados, con una infraestructura que permita que con el título puedan acceder a trabajos y salarios competitivos. Esta es una forma de igualdad de oportunidades.

Esta ley de financiamiento educativo constituye el primer paso para una transformación muy profunda del sistema educativo. Acá no se repiten los errores del pasado. Se pretende construir hacia el futuro. En este futuro que tenemos que construir debemos pensar no solamente en financiamiento sino también en organización y en calidad del sistema educativo.

Quisiera que con esta ley de financiamiento educativo se ponga en marcha una gran transformación de la educación argentina: en ciencia y tecnología, en el sistema universitario, en la educación básica, media y polimodal.

Quisiera que los trabajadores docentes tengan una remuneración acorde a un salario digno, que se sientan orgullosos de ser docentes, de enseñar a quienes van a conducir el país en el futuro.

Quisiera que se haga un debate franco sobre la nueva organización del sistema educativo.

Quisiera que nuestros trabajadores docentes no tuviesen que viajar "a dedo", como sucede en muchas provincias de la República, porque no les alcanza el sueldo.

También queremos que nuestros chicos puedan concurrir a una escuela que tenga infraestructura escolar, mantenimiento, mapas, tizas y borradores, y que tengan una alimentación digna, porque la distribución de estos recursos es dispar y asimétrica.

Quisiera que tengamos a jóvenes que puedan terminar la escuela media y polimodal.

Quisiera que los jóvenes tengan la oportunidad de estudiar en un sistema universitario de alta calidad.

Quisiera que haya ciencia y tecnología al servicio del desarrollo nacional productivo para que la Argentina sea un país cada vez más autónomo, menos dependiente y con mejor inserción internacional.

Quisiera que tengamos escuelas dignas, docentes orgullosos de ejecutar una tarea que sirva para la formación de más y más argentinos.

Por último...

Sr. Presidente. — Su tiempo ya está finalizando, senador.

Sr. Capitanich. — Por último, quisiera pedir a todos que votemos por unanimidad este proyecto de ley, un proyecto que representa la verdadera transformación de la educación argentina; un proyecto que permite jerarquizar la actividad docente y mejorar la infraestructura y la calidad de vida de los argentinos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por La Pampa, miembro informante también, senadora Gallego. Tiene veinte minutos.

Sra. Gallego. — Señor presidente: voy a actuar como miembro informante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El proyecto que estamos tratando, a cuyo aspecto económico se ha referido fundamentalmente el senador preopinante, es sumamente importante porque parte de la comprensión de que tenemos la necesidad de afrontar un desafío pendiente: construir un proyecto de Nación que incluya a todos los argentinos.

Seguramente, todos coincidimos en que la educación es uno de los pilares para el desarrollo de un país que nos integre y permita un crecimiento social y económico deseable para nuestro pueblo. Estudios recientes llevados a cabo por la UNESCO demuestran la existencia de un correlato entre el promedio de escolaridad y la tasa de crecimiento económico a largo plazo. Mientras los países desarrollados dedican una mayor proporción de la riqueza a la inversión de capital humano en educación y cambio tecnológico, el peso del endeudamiento externo representa para los países en desarrollo una limitación seria sobre sus presupuestos y les impide alcanzar aquella disponibilidad de recursos destinada a la inversión social y educativa.

En primer lugar, quiero destacar una cuestión que me parece central: el papel activo del Estado en el desarrollo de las políticas públicas de la educación en todo el territorio nacional. Estamos en un escenario que demanda, mucho más que en el pasado, una acción pública destinada a promover mayor participación, pero también mayor homogeneidad en los resultados y mayor cohesión nacional en el sistema educativo.

Este rol activo del Estado en la educación que sostenga la expansión de la cobertura educativa, el mejoramiento de los resultados de aprendizaje y las políticas de renovación curricular que permitan conocimientos relevantes para el desempeño ciudadano, sólo será

sustentable si va acompañado por estrategias de crecimiento económico coherentes con estas políticas educativas.

Ateniéndonos a un criterio estrictamente técnico financiero, podríamos describir el texto propuesto como una iniciativa que establece un marco en el que el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumirán el compromiso de incrementar la inversión pública destinada a la educación, de forma tal que al llegar al año 2010 la misma signifique una participación del 6 por ciento del producto bruto interno, acercándose así a la inversión que realizan los países más desarrollados.

Por supuesto que este no es un dato irrelevante, ya que tal vez nadie como nosotros, provenientes de las distintas provincias que componen nuestro país, sabe del titánico esfuerzo presupuestario que una decisión de esta naturaleza traerá aparejado. Sin embargo, esta es solamente una arista de lo que debemos considerar en este momento. Los exigentes umbrales de inclusión que ofrece el contexto mundial y las evidentes injusticias y desigualdades que presenta nuestra realidad educativa actual nos obligan a reparar en los objetivos que se propone como meta esta trascendente decisión legislativa que estamos hoy asumiendo: superar la desigualdad y las deficiencias de calidad que exhibe nuestro sistema educativo.

Creo que es importante que repasemos los objetivos de este proyecto de ley, que están insertos en su artículo 2.

Los tres primeros apuntan a la educación inicial y básica, porque aunque el proyecto establece la obligatoriedad de la escolaridad desde los cinco años de vida, esto no ocurre en todo el país, y uno de los motivos es la falta de servicios escolares.

Con parte de los recursos que hoy estamos comprometiendo, se crearán instituciones de nivel inicial y los cargos docentes en pos de la universalización de la oferta inicial. Este objetivo contempla, especialmente, la situación de los sectores más desfavorecidos, pues sabemos que quienes pueden —por su condición económica— envían a sus hijos a establecimientos escolares a edades más tempranas.

Promover igualdad y mayor cohesión, requiere distintos instrumentos de acción.

Con respecto a la igualdad, se abre la discusión sobre políticas compensatorias y la significativa importancia de la educación inicial. Existe entre quienes trabajamos en la educación un consenso general sobre la importancia que reviste la atención temprana para atender la igualdad y la equidad educativa. Al respecto, todos los análisis acerca del proceso de reproducción de las desigualdades permite señalar que para romper el círculo vicioso de padres pobres-hijos pobres, es necesario intervenir en el momento preciso que se produce la formación del capital cognitivo de las personas; esto significa invertir en la primera infancia. Y hay numerosas evidencias que indican el escaso poder compensador a las desigualdades que tiene la educación formal si interviene una vez que las desigualdades han sido creadas. En este sentido, se pretende incluir el 30 por ciento de la población escolar en un sistema de doble escolaridad con ocho horas diarias o de jornada extensiva con seis horas, especialmente para los sectores más pobres. Entendemos que es necesario que los chicos estén en la escuela y que esta propuesta de doble jornada promueva aprendizajes significativos para los niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables, superando las desigualdades que tienen al ingreso del sistema educativo.

Los datos disponibles muestran que la expansión educativa se ha dado principalmente entre los sectores no pobres, mientras que los pobres aún no logran completar los estudios de nivel medio polimodal. Las brechas educativas entre grupos socioeconómicos se han profundizado en los últimos tiempos y la relación entre pobreza y resultados educativos es lineal: cuanto más pobreza existe, mayor tasa de “repitencia” y de abandono.

Según los últimos datos del INDEC de noviembre de 2004, el 56 por ciento de nuestros niños menores de 14 años son pobres o viven en un hogar pobre. Y esta cifra no solamente debe alarmarnos, sino que también debe preocuparnos y ocuparnos.

La pobreza es un elemento que está presente en la construcción de nuestro país desde su propio punto de partida. Quienes pensaron la educación fueron advirtiendo las desigualdades iniciales que generaban las lenguas, las prácticas culturales y las tradiciones que cruzaban o enfrentaban a criollos, nativos e inmigrantes. Pero a esa desigualdad también se le sumaba la pobreza, y la educación asumió la tarea de pretender incluir, buscando una escuela común a todos. En el trabajo de lidiar con la pobreza, la escuela masificó, sistematizó y homogeneizó. Esto era parte de su tarea civilizadora, para llamarla de alguna manera.

Este es uno de los puntos que este proyecto quiere poner sobre la mesa: o sea, no una escuela para unos y una escuela distinta para otros, sino que más allá de las diferencias que, como siempre, sabemos que van a existir, podamos lograr un sistema educativo con calidad para todos.

Con este proyecto pretendemos afirmar no sólo la igualdad de derecho sino también la igualdad de posibilidades para que todos podamos aspirar a un futuro distinto.

Por otro lado, este proyecto incluye especialmente un párrafo dirigido a las escuelas rurales: de los más de 40 mil establecimientos educativos que tiene el país, casi 7 mil tienen un solo docente que se desvive por sus alumnos y de esos casi 7 mil establecimientos más de 5 mil funcionan en ámbitos rurales. El Estado debe estar ahí porque en la era de la computación hoy sobreviven escuelas que ni siquiera tienen luz ni agua potable y el Estado debe acompañar a esos chicos que se trasladan kilómetros en su esfuerzo por asistir a clase y también debe acompañar a los docentes en su lucha por contener a esos niños, niñas y adolescentes contribuyendo a erradicar la deserción escolar.

Otro de los objetivos que persigue el proyecto es la universalización del nivel medio polimodal.

En este sentido, creemos que un país que pretende el desarrollo humano y la mejora de las condiciones económicas de su población debe avanzar en los niveles de escolarización con el objeto de formar para los estudios superiores y transmitir saberes del trabajo, brindando competencias de una educación que articule con el mundo del trabajo contribuyendo a la inserción de los jóvenes en la sociedad nacional.

Junto con la universalización se busca erradicar el analfabetismo y fortalecer la educación de los jóvenes y adultos. Como sabemos, afortunadamente nuestro país tiene uno de los indicadores más bajos de América latina; solamente el 2,6 por ciento de nuestros compatriotas son analfabetos. Pero detrás de esta fría y casi insignificante estadística se encuentran cientos de miles de compatriotas en el mayor nivel de exclusión posible.

La erradicación del analfabetismo es una empresa que trasciende al propio sistema educativo y debe ser, como lo expresó el presidente hace poco tiempo, una verdadera epopeya nacional que nos involucre a todos.

Por ello, nos parece acertada la estrategia que el Ministerio de Educación ha planteado en su accionar y que involucra en la derrota de este flagelo a instituciones intermedias, organizaciones sociales, gremios y federaciones universitarias.

Un punto importante será producir las transformaciones pedagógicas y organizacionales que posibiliten mejorar la calidad y equidad del sistema. Y cuando referíamos a la promoción de la cohesión, aludíamos también a los mecanismos de gestión y administración que garanticen los niveles básicos de integración entre las diferentes jurisdicciones junto a la integración dentro de cada sistema provincial.

La articulación entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es determinante, como lo es el funcionamiento del Consejo Federal de Educación, que preservará las características peculiares de cada región y provincia de nuestro país.

Sintetizando el resto de los objetivos podemos ver que se financiará la investigación, seguimiento y evaluación de los núcleos de aprendizaje prioritarios y se contempla la enseñanza de un segundo idioma y de informática. Esto generará inversión en equipos y capacitación docente.

Se menciona asimismo la educación técnica profesional, sobre la cual hace muy breve tiempo se votó una ley específica por lo que no abundaré en detalles, aunque sí lo dejo planteado.

Por otra parte, se destina un apartado especial a la profesión docente en lo que respecta a los salarios, condiciones laborales, carrera docente y formación.

Este proyecto aborda el mejoramiento de la carrera docente.

Los docentes motorizan el proceso educativo. Son protagonistas de la sociedad y la cultura y ven en su profesión una oportunidad para participar en la reconstrucción de lazos sociales, de la reproducción de condiciones de acceso al conocimiento y de la revalorización y enriquecimiento de las culturas de sus comunidades.

Esta profesión hoy requiere comprender las profundas transformaciones sociales y culturales que originan nuevas demandas e imprimen nuevo sentido a la escuela y a la experiencia escolar en general. Ser docente hoy es un desafío ante una realidad cambiante. Debemos fortalecer la formación de los futuros docentes ofreciéndoles una variada experiencia que les permita construir una mirada compleja acerca de la realidad escolar y los problemas del mundo contemporáneo.

Esperemos que esta iniciativa contribuya a crear las condiciones para el desarrollo de marcos normativos que alienten el ingreso y el estímulo de la función docente durante el desarrollo profesional de los educadores.

Todo esto implicará más y mejor educación, y en ese camino creo —humildemente— que estamos avanzando.

Finalmente, se incrementa el aporte a la Universidad Nacional y al sistema científico-tecnológico. Las universidades son una herramienta esencial para el desarrollo del país, particularmente en un contexto como el actual, donde las posibilidades de generar trabajo y riqueza están estrechamente vinculadas con la producción del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Quiero destacar el alto consenso que tiene esta iniciativa. El dictamen ha sido votado casi por unanimidad, con algunas disidencias parciales. Por lo tanto, me parece que señalar el consenso dentro de este cuerpo es realmente importante.

No es una obviedad decir que todos apoyamos la educación como una estrategia nacional de desarrollo e integración social, porque sabemos que no todas las provincias ni el Gobierno nacional invirtieron en educación cuando tenían que hacerlo, más allá de las razones que hubieran tenido.

De ahí que si ahora podemos coincidir todos en este esfuerzo compartido, es necesario que lo hagamos con los ojos bien abiertos y los oídos atentos ante el esfuerzo que esta iniciativa les requiere a la Nación y a las provincias. Por esto debemos advertir que el proyecto que estamos tratando se inscribe entre los hitos de la historia de la educación argentina.

Los senadores conocemos muy bien nuestras provincias, conocemos los números que manejan nuestros ministros y entendemos el esfuerzo que implica para nuestros gobernantes esta responsabilidad. Por eso debemos rescatar la oportunidad que construimos y con la que nos comprometemos.

Le hablo también a la sociedad toda, porque los representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han expresado su convicción y voluntad de reafirmar que la educación, la ciencia y la tecnología constituyen una prioridad nacional ante el segundo centenario de la revolución emancipadora de mayo, ratificando desde diferentes signos políticos que esta iniciativa nos encuentra unidos y atentos a los signos de los tiempos.

Es así como nos embarcamos en esta convicción reclamando el esfuerzo colectivo, pues sabemos que la ley sola no puede. La educación sola tampoco puede, pero sin la educación tampoco podemos todo.

Señor presidente: quisiera terminar diciendo que la Argentina está en pos de un proyecto de país, y sabemos que todos lo están anhelando. Un gran poeta dijo en otra época que los dioses han huido y que el presente nos encuentra en este sin sentido de aquellos grandes relatos que ordenaron la modernidad.

Y la educación es uno de esos grandes relatos que ahora asumimos como política de Estado, no para inventar nuevos dioses sino para abrir a nuestro pueblo al sentido, a la esperanza y a las expectativas de un mundo mejor, y que no pierda su ansia de justicia que le permita ser artífice de su propio destino.

Sr. Presidente. — Quiero destacar y agradecer la presencia en el recinto de todos los representantes del sector educativo. Entre otros, el señor secretario general de CTERA, el señor presidente del Consejo Interuniversitario Nacional y autoridades de las diversas provincias.

A todos los que han participado en el debate, muchas gracias por acompañarnos en esta sesión.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical voy a informar nuestro apoyo a esta iniciativa.

Votaremos favorablemente en general este proyecto que como acaba de decir la miembro informante por la Comisión de Educación, tiene un alto consenso después de un debate importante que hemos dado en el seno de este cuerpo, sin perjuicio de algunas observaciones parciales —particularmente respecto de los artículos 4E, 5E, 6E y 7E—que después, seguramente, vamos a detallar.

Quiero decir que este es otro de los temas de la agenda de política pública que incorpora el Poder Ejecutivo nacional después de la reciente aprobación de la ley de educación técnica que, sin perjuicio también de algunas observaciones parciales, hemos acompañado. Y así lo hicimos porque entendemos que la definición y la incorporación en la agenda política nacional del tema de la educación —particularmente de esta ley de financiamiento educativo— resulta central. En consecuencia, adelantamos nuestro acompañamiento en ese sentido.

Antes de pasar a mencionar algunas de las virtudes que tiene este proyecto de ley, queremos dejar planteadas ciertas observaciones a esta iniciativa.

Creemos que es un paso fundamental más, pero sólo uno de los tantos que hay que seguir dando para resolver el problema de la educación en el país.

Pensamos que después seguramente va a venir el debate sobre la ley federal de educación y el debate a fondo de las otras aristas que tienen que ver con la resolución del problema de la calidad educativa, para ir cumpliendo así con algunos preceptos que ha establecido nuestra Constitución.

Sin perjuicio de que existen algunos aspectos de la reforma de 1994 que no compartimos, hay ciertas cuestiones sobre las que hay mucho por hacer para transformarlas en realidad, como es el caso del principio de la igualdad en la educación.

Nosotros creemos que lo que va a hacer el Senado hoy constituye un paso fundamental, pero sólo un paso más para que podamos ir resolviendo los temas de la educación nacional,

fundamentalmente a efectos de cumplir con aquellos principios que algunos habían planteado en la ley federal de educación pero que realmente no se han cumplido. Me refiero a principios que tienen que ver con la preservación de la identidad nacional, con el cumplimiento del objetivo de propender al bien general y con la afirmación del sistema democrático. Estos aspectos han sido reflejados cabalmente en la reforma de la Constitución en 1994, especialmente en el artículo 75, inciso 19.

Nosotros decimos desde el radicalismo que la ley federal de educación, con relación al tema de la identidad nacional, produjo un efecto contrario. Ha generado una gran fragmentación; ha hecho que cada provincia resuelva el problema educativo de la mejor manera posible, deteriorando el concepto de la unidad nacional. En definitiva, se buscó afrontar el problema de la educación territorial en cada una de sus provincias con sus propias facultades y posibilidades, a partir de la transferencia de los servicios educativos desde la Nación a esas jurisdicciones para que se arreglaran como pudieran.

Creemos nosotros que el tema de la ley de financiamiento educativo es un aspecto que seguramente, y a partir de la redacción o del acuerdo respecto de algunos artículos que realmente compartimos, va a ir resolviendo en alguna medida este tema. Me refiero especialmente a los artículos 12, 13 y 14, que vistos concordantemente con el artículo 2E del proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo, están planteando la recuperación del principio de la centralidad en la definición de la política educativa nacional. Digo esto porque particularmente el artículo 12 cuando plantea que el Ministerio de Educación, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley, llevará a cabo convenios bilaterales con las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires y se otorga participación al Consejo Federal de Educación, restablece o restituye el ámbito para la discusión de un proyecto nacional educativo.

Nosotros creemos que la ley de financiamiento educativo avanza y va a ser importante en ese punto también, sin perjuicio de que va a quedar pendiente el debate y la definición sobre que el centro de financiamiento también sea direccionado a acciones de políticas garantizadas y estructurales para resolver el problema de la educación de una manera definitiva.

Creemos que seguramente toda la sociedad y sus representantes vamos a tener que hacer muchos esfuerzos en conjunto para resolver el problema más grave del país, que es el problema de la pérdida de la calidad educativa y de la igualdad de oportunidades.

La reforma de la Constitución de 19994, trajo un planteo. Nosotros decimos que este proyecto de ley de financiamiento educativo trae al debate varios temas, algunos tienen que ver con el artículo 75, inciso 19, de la Constitución. Se establece allí que el Congreso tiene la facultad, la potestad de sancionar leyes de organización de base de la educación que consoliden la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Decimos, señor presidente, que este proyecto de ley de financiamiento educativo trae al Senado el debate de varios temas, entre ellos el de la coparticipación federal, sin perjuicio de que esta norma no modifica los coeficientes. Pero trae nuevamente al debate en el Senado la cuestión de la relación de las provincias con la Nación. Por eso, uno de los puntos centrales de nuestra diferencia parcial respecto de este proyecto de ley de financiamiento educativo tiene que ver con el esfuerzo que van a hacer las provincias y la Nación para resolver el problema del financiamiento, teniendo en cuenta este objetivo, que todos compartimos, de llegar del 4 al 6 por ciento del producto bruto interno en la inversión en educación.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador Marcelo Guinle.

Sr. Morales. — Hay un debate central que conlleva este proyecto de ley, que tiene que ver con esa relación. Pero esta iniciativa trae otro tema a la discusión para resolver los problemas aún pendientes en la educación del país. Se trata de la cuestión del principio de la igualdad, señor

presidente. Hubo un debate, en ocasión de la reforma de la Constitución, bastante rico con relación a la inclusión del concepto de la equidad en este inciso 19 del artículo 75. Algunos representantes de la Unión Cívica Radical, en aquella oportunidad, plantearon algunas salvaguardas y algunas cuestiones que traía la inclusión de este concepto de la equidad en la norma constitucional y que, en alguna medida, iba a destrozar el concepto de la gratuidad y de la igualdad de oportunidades.

Lo advertimos y afirmamos en aquella oportunidad, que la inclusión del principio de la equidad tenía que ver con la lógica neoliberal de la década del 90 que buscaba el deterioro de la escuela pública. Creemos que eso es lo que ha pasado. Y nos parece que este proyecto de ley de financiamiento educativo viene a generar una salvaguarda y un camino para salvar la escuela pública.

Vamos a votar favorablemente en general este proyecto en ese sentido, teniendo en cuenta el esfuerzo del gobierno nacional y de los gobiernos de provincia para que el incremento en la recaudación de los próximos años hasta 2010, busque ese objetivo: levantar la escuela pública y resolver otro tema central que trae al debate la cuestión del financiamiento educativo, que tiene que ver con la situación de los docentes, que no es un tema menor.

Me parece que este es un debate que también se va a empezar a plantear en las provincias. Y hay que hacerlo, porque el docente no es un trabajador cualquiera. El docente, justamente, es el formador de los recursos humanos y, desde los conceptos de la ley 1420, todavía sigue siendo la base de la estructura de nuestro país, sin perjuicio de las modificaciones a las que ha tenido que ser sometida, pero cuya filosofía nosotros compartimos.

Se trata justamente de la norma que le ha dado andamiaje al desarrollo social y político de la República Argentina. Es a esos principios a los que hay que volver.

Creemos que una de las herramientas para volver a esa lógica de levantar la escuela pública, de devolverle al Estado la responsabilidad que tiene de invertir en educación, tiene que ver con esta ley de financiamiento educativo, que seguramente es un paso que no resuelve todo el problema, pero que pone en el centro del debate estas cuestiones que acabo de plantear: la cuestión federal, la cuestión de la coparticipación y la cuestión de la igualdad de oportunidades —no de la equidad— en línea con lo que ha significado el delantal blanco. Si hay una decisión de imposición de política pública esta tiene que ver con el principio de igualdad representado por el delantal blanco y con levantar escuelas públicas a lo largo y ancho de todo el país.

Entonces, a nosotros nos parece que el debate y el desafío es ese, sumado al punto que intenta resolver esta ley de financiamiento educativo que tiene que ver con la inversión en educación, que es la decisión política que tienen que adoptar tanto el gobierno nacional como los gobiernos provinciales, atendiendo, fundamentalmente, a la situación de los docentes.

Nosotros hemos estado analizando algunas encuestas, en particular una realizada por el BID, que señala que para estar por encima de la línea de pobreza, una familia de tres miembros necesita 639 pesos, una de cuatro, 809 pesos y una de cinco, 880 pesos. Si a esto le sumamos los censos que se han realizado, no sólo los oficiales a través del Ministerio, sino también los del BID, llegamos a la conclusión de que son muchas las familias integradas por jefes de familia que son docentes y que son pobres.

Y el problema de la educación también tiene que ver con esto; con el hecho de que hay docentes que son pobres que tienen que ir a capacitar y formar chicos en todo el territorio nacional, pensando en eso y también en cómo llevan comida a su casa para "parar la olla" todos los días. Este es uno de los graves problemas centrales que tiene la educación en el país y que tiene que resolverse con una mayor asignación presupuestaria y con el esfuerzo que hagan tanto los gobiernos de provincia como el gobierno nacional.

En esta encuesta que acabo de comentar, hay datos que señalan que los maestros de grado son los que en peor situación se encuentran en la mayoría de las provincias. Por ejemplo, en el caso del NEA, el 20 por ciento de los maestros son pobres, mientras que en el NOA lo son el 36 por ciento. Entonces, señor presidente, no hay sistema educativo que funcione en estas condiciones ni política educativa que pueda aplicarse a partir de estos problemas estructurales.

Al respecto, nosotros compartimos el artículo 5E que incluye como objetivos centrales el mejorar la remuneración docente, adecuar las respectivas plantas orgánicas funcionales de los trabajadores docentes a fin de asegurar la atención de una matrícula creciente y jerarquizar la carrera docente garantizando la capacitación para mejorar la calidad educativa.

Estos son los temas que contempla esta ley de financiamiento educativo, que no resuelven el problema de la educación, pero va a ser la norma que generará las condiciones respecto de cuál va a ser la asignación presupuestaria para resolver los problemas. Después vendrá la tarea del debate de la ley federal de educación para empezar a resolver las iniquidades que han destrozado el proyecto de unidad nacional y que tienen que ver estrictamente con la calidad educativa.

Muchas provincias, señor presidente, todavía dentro del sistema de educación pública, no han aplicado el "ciclado" porque no pueden hacerlo. Entonces, siguen con el sistema de primaria y secundaria, dándose una fragmentación que nos ha hecho perder de vista el concepto de unidad nacional, que es lo que justamente tiene que garantizar la política educativa.

Por todo esto, nosotros decimos que esto es un aporte y que el esfuerzo que tienen que hacer tanto las provincias como la Nación tiene que ser equitativo. Y esta no es una discusión minúscula acerca de pelearnos sobre cuál debe ser el porcentaje que aporta la Nación y cuál las provincias. La modificación que nosotros planteamos para los artículos 4E y 5E apunta a que el aporte sea igualitario porque no puede ser que la Nación realice un aporte del 40 por ciento.

Es cierto lo que señala el miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en cuanto a que la Nación está haciendo, dentro el gasto consolidado en educación, un aporte del 27 por ciento, mientras que el 73 por ciento restante está en cabeza de las provincias a las que se les ha transferido, en la década del '90, todos los servicios educativos, pero sin los recursos suficientes.

No es cierto tampoco...

Sr. Menem.— ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (Guinle).— El señor senador Menem le solicita una interrupción, señor senador Morales, ¿se la concede?

Sr. Morales.— Sí.

Sr. Menem.— El senador Morales ha repetido el concepto de que se transfirieron escuelas sin recursos. Eso no es cierto, senador. Cuando se transfirieron las escuelas —y le aclaro que no fue por la ley federal de educación, sino por otra anterior— se procedió a hacerlo con los recursos que tenían asignadas en ese momento. Por lo tanto, no es cierto lo que está afirmando; y no veo qué tiene que ver eso con el concepto de la unidad nacional.

Por otro lado, me llama la atención que el señor senador —refiriéndose a la cláusula constitucional— diga que se siente molesto porque se ha incluido el tema de la equidad. Creo que el tema de la equidad es un valor fundamental dentro de la Constitución Nacional. No veo por qué le molesta el concepto de equidad en materia de educación; se trata de un concepto que va mucho más allá de la igualdad, porque la igualdad proclamada así, en abstracto, a veces, no llega a hacer justicia como sí la hace la equidad. La equidad se refiere a dar a cada uno lo suyo; es decir, llevar a la práctica un concepto de equidad, salvando las diferencias existentes entre los distintos sectores económicos de la población.

Por eso, usted recordará —no sé si fue convencional constituyente, no lo recuerdo— que esa cuestión suscitó una de las más arduas discusiones y se impuso por mayoría el criterio de equidad sobre el de igualdad, por entender que hacía más a la justicia distributiva poniéndolo de esa forma.

Sr. Presidente (Guinle).— Continúa en uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Reitero que me parece que vamos a tener que hacer muchos esfuerzos para vencer culturalmente muchas cuestiones que se han asentado en nuestro país y que en la década...

Sr. Losada. — Le pido una interrupción...

Sr. Presidente (Guinle).— Sí.

Sr. Losada. — Señor presidente: con todo respeto, le recuerdo que hay senadores anotados para hacer uso de la palabra y cada uno hablará en su momento. De lo contrario, si planteamos diez minutos para las exposiciones y hay interrupciones, me parece que todos los cálculos terminan no siendo los previsibles.

Obviamente, es usted quien conduce el debate y sé que cuando hay una interrupción, hay una interrupción y yo estoy haciendo lo mismo. Pero considero que sería positivo que cada uno ocupe su tiempo cuando le llegue el momento.

Sr. Presidente (Guinle).— Comparto su reflexión; pero si hay un pedido de interrupción y alguien lo concede...

Sr. Menem. — Le agradezco, senador Morales; y, disculpe, senador Losada. *(Risas)*

Sr. Losada. — Está disculpado.

Sr. Presidente (Guinle).— Continúe, por favor, senador Morales.

Sr. Morales. — Digo que uno de los desafíos que tenemos los argentinos es vencer el retroceso cultural de la década del ‘90, que creo que afectó a toda la sociedad argentina.

Sr. Menem. — Me parece que tiene un embarazo mental...

Sr. Morales. — Sí, seguramente estoy bastante embarazado con la década del 90, senador Menem, como lo están muchos argentinos.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (Guinle).— Por favor, respeten al orador.

Le quedan dos minutos, senador Morales.

Sr. Morales. — Le voy a pedir que me dé un poquito más de tiempo. Nuestro bloque...

Sr. Presidente (Guinle).— Senador: el que concede la interrupción, está concediendo su tiempo.

Le pido que concluya en dos minutos.

Sr. Morales. — Hubo un acuerdo en labor parlamentaria, que nosotros hemos cumplido...

Sr. Presidente (Guinle).— Por favor...

Sr. Morales. — Escúcheme. Estoy haciendo uso de la palabra.

Al senador Capitanich no le pusieron tiempo. Desde el bloque radical cumplimos en que haya tres oradores —y somos tres— contra diez oradores del bloque Justicialista. No hay problema en eso.

Ahora bien, yo estoy actuando como miembro informante del bloque, por lo tanto, le voy a pedir que me extienda un poco más el tiempo.

Sr. Presidente (Guinle).— Senador Morales: si utiliza su tiempo bien y no me contradice, seguramente va a poder culminar en dos minutos.

Continúe, por favor.

Sr. Morales. — Quiero contestar la cuestión del debate cultural que tenemos que resolver.

En primer lugar, es cierto y lógico: la ley federal de educación no produjo la transferencia de servicios educativos, eso se hizo a partir de la ley de transferencia de servicios educativos. Pero la Nación, sistemáticamente y, en especial, con la gestión de Domingo Cavallo, empezó a

detraer recursos de las provincias con la transferencia al sistema previsional de un 15 por ciento y un 11 por ciento del impuesto a las ganancias.

Lo cierto es que el sistema de coparticipación federal se ha ido deteriorando en detrimento de las provincias, que quedaron con la transferencia de los servicios educativos y sin plata.

Esta fue la conclusión de la década del '90. Esta es la verdad real; hay que preguntarle a los ministros de Economía y a los gobernadores de todas las provincias. Esto es lo que pasó.

Nosotros decimos que los artículos 4° y 5°, que hablan de la participación de la Nación y de las provincias, tienen que ser más justos e ir resolviendo esta iniquidad generada en la década del '90.

Nosotros decimos que es justo que el gobierno nacional haga un aporte del 50 por ciento al igual que las provincias.

Ha habido un gran debate con relación al tema de la equidad. Nosotros, desde la Unión Cívica Radical, somos defensores de la ley 1420 y siempre hemos planteado que en educación todos los argentinos tenemos que enarbolar el principio de la igualdad.

Quiero dejar planteadas brevemente dos o tres observaciones, que son las que justifican nuestra firma al dictamen, con disidencia parcial, relacionadas fundamentalmente con el artículo 6E.

Hemos propuesto una norma de resguardo, de contingencia, porque resulta que las provincias tendrán que hacerse cargo de erogaciones que en el futuro serán fijas, que son las determinadas por el artículo 5E: mejora de las remuneraciones docentes, incremento de la planta de personal y capacitación. El Estado nacional se hará cargo fundamentalmente de las erogaciones de las universidades, ciencia y tecnología y acciones compensatorias. En el caso de las acciones compensatorias, se trata de gastos variables. Por ejemplo, si en los años 2008 ó 2009 baja la recaudación, posiblemente, como es un gasto variable, no va a haber ningún problema para que la Nación lo pueda fluctuar, mientras que las provincias se quedan con un gasto fijo. Por ejemplo, si hay una reducción de los incrementales de recaudación en los años 2008, 2009, las provincias se quedarán con un gasto fijo.

Nos parece bien la norma de contingencia que ha propuesto la Comisión de Presupuesto y Hacienda conjuntamente con la Comisión de Educación, pero creemos que es insuficiente. Por eso hemos propuesto que por tratarse de erogaciones corrientes —gastos de personal— que no se pueden reducir o modificar en los términos de la adecuación incluida en los convenios bilaterales, dichas erogaciones deberán ser atendidas con créditos del presupuesto nacional. Nos parece central esta norma contingente para salvaguardar las finanzas provinciales.

Estas son básicamente las dos observaciones, a las que se debe agregar la relativa al artículo 7E, que seguramente será bien explicitada por el senador Sanz, y que han motivado nuestra disidencia parcial.

Reitero que compartimos la filosofía de este proyecto. Consideramos que hay muchas materias pendientes todavía, pero es muy positivo el debate que agrega en la agenda política nacional el tema del financiamiento educativo, el debate de la coparticipación, de la relación de las provincias con la Nación, de la igualdad de oportunidades y de levantar la escuela pública para resolver de una vez por toda la situación de los trabajadores, que son los docentes argentinos.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Tiene la palabra el señor senador Jaque. Tiene veinte minutos como miembro informante de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos.

Sr. Jaque. — Señor presidente: no caben dudas de que estamos analizando un proyecto de ley que tiene mucho que ver con el futuro de nuestro país. Estamos hablando de cómo financiar a

uno de los principales elementos en este mundo moderno y contemporáneo que nos toca vivir, que tiene que ver con asegurar el crecimiento de un país.

Estamos pensando en serio en los desafíos que hoy nos presenta este siglo XXI en cuanto a la imperiosa necesidad de hacer hincapié en la verdadera función que debe cumplir la educación como forma de acumulación de capital social. En esto seguramente hay dos grandes temas que nos involucran y que nos invitan a tratar de encontrar una resolución. Uno de ellos tiene mucho que ver con la gestión de la educación en sí misma, y un segundo tema tiene que ver con el nivel de inversión.

En este sentido, creo que no hay dudas de que hoy la inversión que estamos haciendo en nuestro país en el sector educación está muy por debajo de lo que se necesitaría para que el país pueda seriamente poner la educación en el sitial que se merece. El proyecto que estamos analizando justamente tiende a dar una solución a este problema.

Hay algunas preguntas comunes que surgen en la población en general y otras que han surgido como interrogantes en el propio análisis realizado a este proyecto de ley en la discusión que hicimos en las tres comisiones que hemos tenido la responsabilidad de realizar un dictamen para traer a este recinto.

La primera pregunta, seguramente, es si hay que invertir más en educación. Creo que para que no queden dudas al respecto, bastaría con analizar algunos indicadores. Si uno lee el informe sobre desarrollo humano de 2005 y analiza el porcentaje que se dedica en términos de producto bruto interno a la educación, verá que nuestro país está invirtiendo un 4 por ciento, mientras que Chile invierte 4,2 por ciento; Noruega 7,6 por ciento; Dinamarca 8,5 por ciento y España 4,5 por ciento. Es decir, ya tenemos un indicador que nos dice que si queremos tener un país con condiciones diferentes y en crecimiento constante, necesitamos invertir en educación.

Lo mismo ocurre si analizamos cuánto estamos destinando en términos de producto bruto interno a la investigación y el desarrollo. En ese sentido, nosotros como país sólo estamos destinando el 0,4 por ciento del PBI, en tanto que Noruega destina 1,7 por ciento, Finlandia 3,5 por ciento y podríamos compararnos con Chile, que destina 0,5 por ciento.

Esto mismo podríamos verlo en términos de lo que significa el salario docente medido en función del propio producto bruto interno per cápita, y advertiríamos que mientras en nuestro país esa relación representa 0,9 por ciento, Chile tiene 1,42, Brasil 1,56 y Corea 2,8 por ciento.

Estos tres indicadores, sin duda, hablan a las claras de que hoy necesitamos imperiosamente invertir más en educación.

Otra pregunta que seguramente existe es la siguiente: si hay que invertir, ¿cómo conseguimos los recursos? A la hora de pensar cómo hacerlo, creo que no hay muchas alternativas, pero dentro de las que existen como posibles, podríamos encontrar alguna que sólo quedara en una mera expresión de deseos, cosa que en algún momento hicimos cuando solamente expresamos que era necesario llegar al 6 por ciento del producto bruto interno de inversión en educación. Pero otra es que no solamente nos quedemos en el "qué", sino avanzar en el "cómo". En este caso no puede quedar de lado la imperiosa necesidad de un esfuerzo conjunto entre la Nación y las provincias.

Y hablando de ese esfuerzo imperioso y necesario de la Nación y las provincias, este proyecto de ley bajo análisis ha encontrado el camino crítico para resolver este problema, a través de la aplicación del artículo 75, inciso 3) de nuestra Constitución.

Obviamente, alguien también preguntará lo siguiente: una vez que contamos con los recursos, ¿en qué hay que invertir y cómo se garantiza que dichos recursos llegarán a destino?

Mientras discutíamos este proyecto de ley surgieron algunos interrogantes. El primero era si efectivamente nosotros, desde el Congreso, podíamos realizar esta afectación específica, es decir, hacer uso del artículo 75 inciso 3) de nuestra Constitución. El segundo interrogante era

si, efectivamente, hacíamos uso de la afectación y además se creaba un fondo en forma separada para poder distribuir entre las provincias, o significaba solamente una afectación.

Obviamente, otra pregunta que surgió es si con esta decisión se cambiaba la actual distribución secundaria de la ley de coparticipación que hoy rige en la relación financiera entre la Nación y las provincias. También nos preguntamos si alcanzaba con una ley especial o si se requería una ley convenio, y también nos preguntamos si con la decisión que estábamos adoptando no podíamos estar violando alguna facultad propia de las provincias. Sumadas entonces las preguntas generales, estos interrogantes y algunas cosas que ciertos senadores preopinantes señalaron como una preocupación, trataré de dar las respuestas que a nuestro entender tiene cada pregunta.

En primer lugar, creo que no debe quedar absolutamente ninguna duda de que es este Congreso el que tiene las facultades para hacer una afectación específica de los recursos, de acuerdo con lo que establece el artículo 75, inciso 3), en tanto y en cuanto se cumpla con determinados requisitos establecidos por la Constitución —como son el hecho de sancionar una ley especial para cuya sanción se requiere de una mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que integra cada Cámara y, además, establecer un tiempo determinado en cuanto a su afectación. Pues bien, estamos sancionando una ley especial que prevé un plazo de cinco años, con lo cual no cabe duda de que estamos haciendo uso de esta facultad.

Es cierto que aquí se presenta un problema: hay quienes en la discusión manifestaron que esta atribución del Congreso tornaría inconstitucional esta ley. Yo creo que aquí nosotros debemos diferenciar dos situaciones para no caer en ese error. En primer lugar, entre quienes sostenían que esta ley sería inconstitucional escuché a algunos decir que, en realidad, nosotros estaríamos tocando recursos de carácter coparticipable —esto es, que son de las provincias— para darles una afectación específica. Y en ese sentido señalo en qué no nos debemos equivocar: nosotros somos un poder constituido y no un poder constituyente. Si en este momento fuéramos un poder constituyente, estaría en defensa de las provincias diciendo que con esta facultad atribuida al Congreso estamos insertando una facultad propia de una organización unitaria en un país federal, y la trataría de defender. Eso sería en el caso de que estuviéramos actuando como poder constituyente, pero nosotros hoy estamos actuando como poder constituido, y el poder constituyente dijo que era facultad de este Congreso, bajo determinadas condiciones, realizar una afectación específica. Por lo tanto, esta ley no puede ser considerada inconstitucional porque nosotros estamos aplicando lo que dice la Constitución, salvo que alguien creyera que se puede pedir la inconstitucionalidad de la Constitución, lo que me parecería una aberración. Esto puede apreciarse no sólo en la propia discusión que se dio en la Convención Constituyente al tratarse este tema sino que también puede observarse en diferentes tratados que se han efectuado y donde se aborda esta situación.

Entonces, no debe caber ninguna duda de que estamos frente a una ley que es constitucional. Obviamente, alguien también podría caer en una exquisitez técnica respecto de diferenciar entre coparticipados y coparticipables. En tal caso caeríamos en un terreno donde ni siquiera hoy las finanzas públicas han podido determinar que exista una diferencia porque, en realidad, la propia Constitución cuando se refiere a todos los recursos, habla de recursos que son de carácter coparticipable.

Zanjada esa discusión, digo que estamos frente a un proyecto de ley que establece una afectación específica y que no crea ningún tipo de fondos. Es cierto que se fija un índice para poder establecer cuánto de ese esfuerzo compartido es lo que debe reflejar el presupuesto de cada provincia. A tal efecto, se ha establecido el cálculo de un índice que se hará en forma anual y que en el proyecto de ley que estamos tratando figura como Anexo I. Ese índice reflejará cuál es el esfuerzo que va a hacer cada provincia en el año 2006.

No debe quedar ningún tipo de duda de que se trata de una ley especial y de que no estamos violando ninguna facultad propia de las provincias.

Todo esto es lo que tiene que ver con un análisis de carácter técnico. Pero, obviamente, además de tener esta iniciativa un criterio técnico que merece ser defendido y, fundamentalmente, explicado, no puede dejarse de lado el hecho de que este proyecto de ley tiene un alto contenido político, en el sentido de que estamos tomando una decisión como política pública respecto a la educación para saber si ello nos permite llegar al 2010 en mejores condiciones de las que hoy estamos o no.

Al respecto, quiero señalar que yo creo que hoy estamos tomando una decisión histórica. Nos estamos animando a decir que la educación merece ser tenida presente como eje fundamental para el desarrollo.

Escuchaba en algún momento la preocupación que se manifestó respecto de que muchos docentes se encuentran en la pobreza. Y es cierto, pero justamente una de las cuestiones que se prioriza es el mejoramiento del salario docente. Desde ya sabemos que no es lo único, aunque sí es importante.

Claro que nos preocupa el mejoramiento del salario docente, porque en su momento no fue bueno que, por distintas razones, tuvieran que tomarse decisiones que, entre otras cosas, implicaban la disminución del salario docente, toda vez que la educación es una cuestión absolutamente estratégica.

Por otro lado, también se ha manifestado la preocupación sobre el aporte igualitario. Cuando uno lee el proyecto de ley, obviamente sabe que las provincias hacen un mayor esfuerzo frente a la Nación, porque la proporción de aportes es 60 por ciento y 40 por ciento, respectivamente. Pero el análisis no se debe quedar tan solo en eso. Para entender mejor el asunto hay que recordar que este país, en el que se toma la presente decisión estratégica, no hace mucho tiempo llegó a tener en circulación más de catorce monedas y para permitir que las provincias gozaran de un mayor respiro hubo que tomar decisiones como los Programas de Financiamiento Ordenado a través de los cuales el Estado nacional brindó auxilio por más de 7800 millones de pesos. Entonces, hay aportes que realiza la Nación.

Vayamos más allá de lo dicho hasta ahora y pensemos que cuando se presentó el proyecto de ley en consideración se encontraban presentes el presidente de la Nación y los gobernadores —obviamente, no son personas que no entienden lo que hacemos— y manifestaron su vocación y voluntad de transformar la educación en un verdadero eje de cambio reconociendo los aportes que la iniciativa contemplaba.

Igualmente, más allá de todo eso, si fuera el gobernador de mi provincia no discutiría si pongo diez puntos más o menos, porque si deseara que mi provincia creciera en serio pondría mucho más en el área de la educación para no perder el futuro. Y el futuro no significa qué lugar futuro —valga la redundancia— ocupará cada provincia. Significa si mi provincia va a estar incluida o no en el desarrollo integral de la Nación. Quedarse en la discusión de cuánto pone cada uno en este esfuerzo es no entender en serio desde el punto de vista de la política pública lo que la educación significa para un país que desea crecer sostenidamente. Si queremos crecer fuerte sé que aún lo que hoy se destina es insuficiente para la transformación que necesita nuestro país.

Se ha dicho que esto es un paso fundamental, pero es solamente un paso. Siempre entendí que para comenzar a andar es necesario dar el primer paso. Es más. Creo que este no es el primer paso, sino el segundo.

Recuerdo a mis colegas que ya se recuperó la educación técnica mediante una ley sancionada por el Congreso y hoy brindamos financiamiento educativo con nuevos recursos. Además, hay un punto importante. Para que no haya dudas de si los recursos llegarán a la educación se prevé una afectación específica, que no es otra cosa que decir que esos recursos

se aplicarán sí o sí a la educación y no a otra cosa. Hay premios y castigos ya que el propio proyecto en análisis prevé que las provincias no cumplidoras serán castigadas y las cumplidoras disfrutarán de los recursos no enviados a otros estados federales.

En este sentido, señor presidente, creo que tenemos que estar convencidos de que tomamos una decisión trascendental e importante y, de ninguna manera, se trata de una norma inconstitucional. Además, hay que saber por sobre todas las cosas que se apuesta al futuro en serio.

Dejaría sin utilizar algunos minutos de exposición para contestar alguna duda que pueda surgir de esta discusión. Sin perjuicio de ello, quisiera terminar mi exposición mencionando lo que alguna vez pasó mientras se discutía un tema educativo en el Reino Unido. Creo que tendríamos que trabajar bastante para que frente a esta verdadera revolución educativa que vive el mundo —y en la que la Argentina no quiere quedar afuera—, no rechazáramos algunas cosas que son elementales solo por el hecho de que esos cambios recién están naciendo, o porque tenemos algunas dudas o porque quizá no terminamos de comprender lo que esto significa.

Sé que para algunos este proyecto puede significar una utopía. Pero también creo que a veces a las utopías hay que ponerles ganas y esfuerzo para que puedan plasmarse. Me permitiré leerles algo que tiene mucho que ver con nosotros. Podría fácilmente sucedernos lo que al presidente de la *British Royal Society* a comienzos de Siglo XIX, cuando se discutía en el Parlamento inglés una ley para extender la educación básica a las clases populares. Él se opuso a dicha propuesta por considerar que finalmente esta resultaría perjudicial para su moral y felicidad, ya que les enseñaría a despreciar su posición en la vida en vez de hacerlos buenos trabajadores en la agricultura y otros empleos a los que destina su rango; en vez de enseñarles subordinación los volvería rebeldes y refractarios, los habilitaría para leer panfletos sediciosos, libros viciosos y publicaciones contrarias a la cristiandad. No imaginó que solo un siglo más tarde la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamaría que toda persona tiene derecho a la educación. Lo que él rechazó nosotros, en nuestro tiempo, apenas necesitaríamos justificar.

Y creo que con la ley de financiamiento educativo nos está pasando lo mismo. Considero que ni siquiera tendríamos que estar justificando el por qué esta ley le sirve al país, porque en definitiva, nosotros hoy estamos tratando de avanzar. Y en estos avances todavía no vamos al ritmo del conocimiento. Hemos discutido mucho qué hacer con la educación. Y mientras nosotros discutimos, el conocimiento global acumulado se duplica cada cinco años.

Por lo tanto, creo que ha llegado la hora de tratar de avanzar, como sea, pero avanzar; caso contrario nos quedaremos afuera o, lo que es mucho peor, empezaremos a retroceder.

Para finalizar, a través de estas razones hemos tratado de justificar el por qué desde esta comisión y desde el bloque justicialista entendemos que este proyecto tiene que ser sancionado hoy para que en realidad demostremos que estamos apostando por un futuro mejor para nuestros hijos, y que queremos que esa movilidad social ascendente que siempre caracterizó a nuestro país vuelva a ser una realidad. Es tiempo de acción, no de palabras. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. — Señor presidente: hoy es 23 de noviembre. Hace exactamente un mes que el pueblo argentino le dio al presidente de la Nación un respaldo contundente en las urnas.

Se trató de la aprobación a la gestión del presidente Kirchner y, fundamentalmente, una expresión de confianza del pueblo argentino hacia el accionar que viene desempeñando el gobierno.

El gobierno trabajó muchísimo, demostrando resultados muy favorables y, lógicamente, el pueblo argentino apreció esos resultados ya que tuvo en cuenta la situación en la que nos encontrábamos anteriormente.

A ello ayudaron resultados fundamentales tales como la disminución del índice de pobreza, que estaba ubicado en el sesenta por ciento y se logró bajar al cuarenta por ciento, lo cual es un logro sumamente importante. Igualmente sabemos que todavía falta mucho, porque este país —respecto del cual siempre digo que está bendecido por Dios pero que tiene una gran cantidad de riqueza y de iniquidad— que produce más de noventa millones de toneladas de alimentos, todavía tenga el 40 por ciento de sus habitantes bajo la línea de pobreza.

Por supuesto que todavía hace falta mucho esfuerzo, pero es grande todo lo que se ha hecho, lo cual ha sido fruto del trabajo de todos los argentinos.

En cuanto al desempleo, en este momento tenemos cifras que son verdaderamente esperanzadoras. Imagínese usted, señor presidente, que en el tema del desempleo nos estamos acercando al dígito. La intención del pueblo argentino es que realmente cada persona pueda llevar a su casa ese pan digno, que pueda tener ese trabajo digno y que pueda tener también ese salario digno; pero también hay que reconocer que hubo un gran esfuerzo ante una desocupación que superaba el 20 por ciento. Entonces, ante una crisis realmente descomunal, en este momento esa cifra de verdad es muy alentadora para el país.

Otro tema por el que considero que los argentinos respaldaron al presidente es el tratamiento de la deuda externa. Ustedes fíjense: ¡quién habría pensado, cuando se planteó la quita de la deuda externa, estos resultados! Prácticamente, se ahorraron a las arcas nacionales y al esfuerzo de los argentinos 70 mil millones de dólares. Cuando muchos expertos decían que era imposible hacerlo, en su discurso inaugural, cuando asumió la Presidencia, el doctor Kirchner dijo claramente que si bien era cierto que existía un compromiso internacional que el país tenía que respetar, y que esto no se podía hacer con el hambre y la miseria del pueblo argentino. De todos modos, hay que reconocer que hubo un gran éxito en el tema de la negociación de la deuda por parte del presidente.

Tenemos que hablar de un aumento de las reservas, que en este momento están superando los 26 mil millones de dólares. Así, en el marco de una proyección a nivel nacional, estamos hablando de que el año que viene estarían superando los 30 mil millones de dólares. Esto habla del movimiento de la economía del país.

Han sido muy importante en el tema de los recursos el Plan Anti Evasión I y Anti Evasión II, que hemos votado acá, en el Senado. De hecho, la recuperación de la recaudación impositiva ha sido muy importante.

Ya que tenemos instalado el sistema WiFi, recién estuve viendo por Internet que, según las cifras dadas por Economía, hay un superávit de más de 18 mil millones superior a lo previsto en el presupuesto de 15 mil, faltando la recaudación de noviembre y la de diciembre. Esta es una muy buena noticia para el país, para las provincias y para sus respectivas arcas, porque al aumentar la recaudación naturalmente aumenta también la posibilidad de poder ir cumpliendo —digamos así— con los distintos programas que tiene el gobierno en materia de educación, de salud, en obras de infraestructura, etcétera.

También, por supuesto, debo mencionar temas centrales como el del índice industrial; el de la ocupación casi plena de la industria argentina; el del crecimiento de las exportaciones; el de un programa de infraestructura muy importante. Tengo que reconocer que en esto todas estas cifras tienen mucho que ver con aptitudes que puedo decir han sido compartidas con sectores de la oposición, que colaboraron en un momento muy duro que sufrió el país. Así, es evidente lo que decía el general Perón: que la democracia integra y es donde cada uno, llevando sus principios y sus ideologías, lucha por el objetivo central de la reconstrucción del país.

Si nosotros hubiésemos hablado anteriormente de que íbamos a tener estas cifras creo que ni el más optimista habría tenido la idea de que el país se recuperaría de esta manera. Este es un país bendecido, ¿verdad? Pero ahora el presidente manda un proyecto para cumplir con el pueblo

argentino en el tema de la educación como transformadora de nuestra República, fundamentalmente para mejorar la calidad de vida de los argentinos.

En este momento estamos hablando de una inversión sumamente importante. Estamos por elevar del 4,2 al 6 por ciento del PBI la inversión en el área, lo que representa una cifra sumamente importante. Es algo así como si en este momento tuviéramos 22 mil millones y pasáramos a 32 mil millones. Si hacemos la proyección real a 2010, de acuerdo con las pautas fijadas, sería de 53 mil millones de pesos.

Por supuesto, se trata de una inversión sumamente importante para las provincias, ¿verdad? Fundamentalmente, en el caso de la mía debo decir, señor presidente, que de los 500 mil formoseños más de 200 mil están dentro del sistema educativo.

Tenemos prácticamente 14 mil alumnos universitarios y más de mil establecimientos educativos. Son cifras muy importantes porque representan a una gran parte de la población. Por supuesto, también está el tema de la modalidad aborigen, una cuestión muy especial, por el hecho de que el 7 por ciento de los formoseños, en cuanto a su composición, pertenece a poblaciones indígenas, fundamentalmente a los pueblos cuya civilización es de origen precolombino que, en nuestro caso, son los pueblos toba, pilagá y wichi.

Existen aproximadamente 38 mil aborígenes en toda la provincia; y 13 mil de ellos están dentro del sistema educativo gracias a una ley de inclusión —la 426—, que se sancionó allá por 1984 y de sindicación del trabajo.

Tenemos casi cien estudiantes universitarios aborígenes. Es un trabajo que con relación al sistema educativo ha venido desarrollando en forma permanente nuestro gobierno. Porque así como hoy también la Nación dice que esta norma es estratégica para el desarrollo nacional, nosotros hemos trabajado mucho en este tema y logramos cifras importantes, por ejemplo, reducir el índice de analfabetismo del 10 al 5 por ciento; y por supuesto que aspiramos a que con esta inversión se acelere ese proceso.

Acá estuvimos trabajando hace poco también en el proyecto de ley de educación técnica, que ha sido fundamental. Bien lo dijo el ministro: de 5 millones pasamos a una inversión de 270 millones de pesos y mil escuelas industriales en todo el país. ¡Lo que va a representar esto para la escuelas industriales y, fundamentalmente, para la transformación educativa del país!

Fíjense el grado de avance de la tecnología, que lo que ayer era lo último en electrónica —hace un año por ejemplo— hoy es prácticamente viejo. Entonces, es necesario actualizar los laboratorios y el equipamiento de las escuelas industriales; y de acuerdo con lo que dice esta iniciativa, ver la posibilidad de desarrollo económico de cada provincia, para que se pueda proyectar, juntamente con el gobierno nacional, el crecimiento económico provincial.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Señor senador: le queda un minuto.

Sr. Mayans. — Con mucha satisfacción, nuestra provincia acompaña esta decisión del presidente de la Nación. Nuestro gobernador firmó esa intención, que tiene la rúbrica de todos los gobernadores.

Y así como vencimos los problemas que tuvimos con la reserva y la desocupación —en los que el país está trabajando y para cuya solución todos estamos aportando—, creo que con el esfuerzo y el aporte de todos podemos construir una Argentina distinta, en donde realmente exista la posibilidad de que todos tengan acceso a la educación y a la igualdad de oportunidades, lo que va a generar un país con un desarrollo más armónico y con mayor justicia social, que es la esencia de nuestra lucha.

Sr. Presidente (Guinle)**. —**Tiene la palabra el senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: cuando me reúno con jóvenes de mi provincia, cosa que hago habitualmente, suelo recordar la impresión que hace varios años me causó el discurso de un premio Nobel de Economía, en oportunidad de asistir a uno de esos seminarios que

acostumbran a organizar los bancos; y que suelen ser bastante áridos. En ese momento yo era miembro de la Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados.

En aquella oportunidad, el premio Nobel sorprendió a todos cuando empezó su mensaje diciendo que el gran problema de la economía del mundo de hoy es la educación; y desarrolló toda una luminosa teoría en la que mostraba cómo el destino de las naciones ya no estaba tan atado a las ventajas comparativas y competitivas, a los recursos naturales y ni siquiera al capital invertido, sino al conocimiento acumulado en su sociedad.

Entonces, esto que es realmente clave para entender el mundo en el que vivimos, es lo que recoge esta iniciativa que estamos discutiendo en este momento. Hay una clara voluntad política de aceptar este desafío y convertir a la educación en la gran protagonista de la historia argentina de los años venideros.

Esta voluntad política es algo que ha sido compartido por todos los gobiernos de provincia y prácticamente por todos los sectores de la sociedad. Y en virtud de compartir esa voluntad política es que estamos trabajando para tratar de sancionar lo más rápidamente posible este proyecto de ley.

Ahora bien, compartiendo estos objetivos, luego nos tocó la tarea de empezar a trabajar en lo que se denomina la discusión técnica y legislativa de las leyes. Así, dentro de este cuerpo federal por excelencia, comenzamos a discutir esa necesaria coordinación que tiene que existir entre la Nación y las provincias, lo que dentro del proyecto que se había remitido en algunos casos no estaba lo suficientemente clara.

Al respecto quisiera destacar la grandeza y amplitud de criterios con los que se ha discutido, pues en este o en otros cuerpos legislativos no son muchas las veces que las iniciativas se discuten de la manera que ocurrió en este Senado. Me refiero a que fue un debate despojado de sectarismos políticos y de especulaciones, en el que cada uno aportaba lo suyo para contar con la mejor normativa posible.

A su vez, quisiera destacar la actitud del ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la de todo su equipo, ya que las veces que hemos querido debatir estos temas, tuvimos la oportunidad de acceder a una discusión franca y abierta, con discrepancias de criterios, pero siempre tratando de lograr lo mejor para los argentinos.

En esta discusión técnica posterior que se llevó a cabo en las comisiones —dentro de este amplio marco de participación que tuvimos; y que destaco—, logramos incorporar muchas modificaciones importantes. Al respecto, debo reconocer que la gran mayoría de las que propuse se incorporaron en la iniciativa. Incluso, algunas fueron compartidas con otros senadores, como la del artículo 4E, en el que tratamos de hacer un esfuerzo para lograr la inclusión de los sectores más marginados, poniendo el acento en la educación básica.

Así mismo, con relación al artículo 6E, se recogió casi literalmente lo que era mi propuesta de la cláusula de transición para los casos en que no hubiera incremento del producto bruto ni de la recaudación.

También se incorporó al Consejo Federal en varias decisiones fundamentales para la implementación de esta norma, lo que es una tranquilidad para todas las provincias; y todo fue en el marco de una discusión abierta.

A su vez, señalo la incorporación de algunos índices que privilegian a los sectores, poblaciones y provincias de menores recursos, que es algo que fue corregido con mucho acierto y que comparto.

Por lo tanto, en general me siento muy satisfecho por el marco en que se desarrolló esta discusión, para mejorar y redactar esta norma, así como por el resultado obtenido, que creo que es compartido por la gran mayoría de los que participamos de este debate.

Es cierto que también quedaron algunas cosas que no logramos incluir, como es esa necesaria coordinación entre la Nación y las provincias y las facultades autónomas de estas últimas, especialmente respecto del artículo 5E.

También consideramos muchas propuestas tratando de encontrar una fórmula que realmente garantice la autonomía provincial y, al mismo tiempo, el cumplimiento de los objetivos de esta norma. Pero debo decir que no lo hemos encontrado, lo que me lleva a señalar respecto de este artículo 5° que si bien comparto sus objetivos, no estoy convencido de que hayamos logrado la necesaria coordinación entre la Nación y las provincias, por lo que en su momento solicitaré autorización para abstenerme, puesto que no puedo votar en contra de algo que comparto totalmente ni puedo dar mi voto positivo a un artículo que no termina de convencerme. Me refiero a encontrar el mecanismo adecuado para la coordinación entre Nación y provincias.

Con relación al artículo 7E, que es tan discutido, comparto lo que decía el señor senador Jaque. Como hemos estudiado mucho el tema, no me cabe ninguna duda sobre la constitucionalidad de esta norma. Pero debo señalar que, en su momento, había elaborado un artículo 7° bis, que era la otra cara de la moneda. Es decir, frente a las obligaciones que estamos imponiendo a las provincias, con esta asignación de recursos, generaba otra norma que establecía exactamente las mismas obligaciones para la Nación. Pero aunque esto no haya alcanzado el consenso necesario en mi bloque, voy a votar a favor del artículo, aunque me quedo con la inquietud de que podíamos haber mejorado mucho la redacción de la norma si fijábamos adecuadamente el marco de obligaciones de la Nación.

No obstante estas aclaraciones que formulé, quisiera destacar nuevamente el marco de participación en el que hemos logrado introducir muchas modificaciones a la iniciativa, sobre todo en esta necesaria coordinación entre la Nación y las provincias.

Por lo tanto, con mucha satisfacción, alegría y convicción —salvo esta abstención que solicitaré respecto de un párrafo de un artículo—, adelanto que voy a acompañar la sanción de una norma que, sin ninguna duda, va a ser algo fundamental para avanzar hacia una sociedad con pleno desarrollo, equidad, igualdad de oportunidades y con todos los sectores sociales participando de esa Argentina que todos soñamos.

Sr. Presidente (Guinle).— Tiene la palabra la señora senadora Müller.

Sra. Müller.— Señor presidente: como docente y autora de uno de los proyectos de ley tenidos en cuenta para elaborar el dictamen que hoy estamos tratando, en primer lugar deseo adelantar mi voto positivo.

Adhiero al objetivo central de esta iniciativa que promovieron el Ministerio de Educación de la Nación y, sobre todo, las provincias argentinas, que invertirán en el mediano y largo plazo en el mejoramiento cualitativo y cuantitativo del servicio educativo universal, con el expreso compromiso de favorecer en forma prioritaria a los niños y jóvenes más carentes de nuestra sociedad, tendiendo así a una mayor justicia social.

Asimismo, por honestidad intelectual, debo dejar en claro dos aspectos fundamentales. En primer lugar, tengo la plena seguridad de que aquello relativo al financiamiento y que está indicado en la ley federal de educación, es apropiado y suficiente para garantizar recursos para nuestro sistema federal de educación y para la ciencia y la tecnología de nuestro país; siempre y cuando haya decisión política de plasmarlo en acciones concretas de gobierno.

En segundo término, y con relación a lo anterior, presenté un proyecto de ley —como acabo de decir— que ratifica la plena vigencia del capítulo sobre financiamiento de esta trascendente, singular y medular norma, así como también reglamenta algunos aspectos instrumentales de su aplicación.

Por lo tanto, si bien apoyo esta iniciativa, que cuenta con la aceptación de la mayoría de los senadores, quiero dejar expuestas mis dudas acerca de su cumplimiento efectivo y,

especialmente, respecto de la ampliación de la responsabilidad que le cabe a los estados provinciales para cumplimentarla.

Sr. Presidente (Guinle).— Tiene la palabra la señora senadora Bar.

Sra. Bar. — Señor presidente: en primer lugar — y tal como lo mencionó el señor senador Jaque— quiero rescatar de este proyecto de ley el acuerdo y el respaldo político que obtuvo, ya que es una de las pocas iniciativas que en los últimos años fue apoyada por las organizaciones sociales, por los representantes de la cultura y de las letras y, fundamentalmente, por quienes tienen a su cargo la responsabilidad de conducir los colegios del sistema educativo argentino, que son los señores y señoras gobernadores.

Este respaldo político nos da cierta tranquilidad, en el sentido de que esta norma tendrá una viabilidad en un inmediato, mediano y largo plazo.

Y también quiero rescatar los principios que subyacen en esta iniciativa —no voy a hablar en particular de ninguno de los artículos, ya que quienes me precedieron en el uso de la palabra lo han hecho y con mucho fundamento—, a los cuales, como justicialista, adhiero plenamente.

En primer lugar, la mejora de la calidad educativa. Hay varias metas que apuntan a que, a través de este proyecto de ley, el sistema educativo actual —que atraviesa serias dificultades y algunos deterioros que son salvables— solucione sus problemáticas para mejorar la calidad de la educación argentina.

Así mismo, varias metas hacen precisa referencia a que esa necesidad de que los alumnos aprendan más, se vea reflejada en los contenidos prioritarios a nivel nacional; lo que da cuenta de la intencionalidad del gobierno nacional y, particularmente, del Ministerio de Educación de la Nación, en cuanto a que esa calidad debe ser con un contenido nacional, fortaleciendo así el rol del Estado.

Pero esa calidad no tendría sentido si no fuera para todos. De ahí que otro principio que interpreto que subyace como meta en el articulado del proyecto, es el de la inclusión educativa; la que considero fundamental en esta época en donde la brecha es significativa entre los sectores de indigencia y de pobreza.

A pesar de los programas que tiene el Ministerio para compensar estas diferencias, aún existe una gran dificultad para tener igualdad de oportunidades en el sistema educativo. Pero varias de las metas contribuyen para que esta brecha se acorte y pueda subsanarse este problema, a través de programas específicos de compensación de las desigualdades que sufren los sectores y regiones desfavorecidos.

Creo que calidad e igualdad o calidad y equidad o calidad e inclusión social van de la mano. No podemos hablar de calidad si es para pocos; no podemos hablar de equidad si no hay calidad. Sería una norma de contenido vacío, que no nos llevaría a una propuesta educativa seria.

Pero estos dos principios se complementan con un tercero, que para mí es fundamental. En este sentido, presenté dos proyectos —en los cuales había trabajado con algunos compañeros de la CTERA— referidos a la profesionalización de los docentes, la mejora de la carrera inicial y de la carrera continua, esto es, la capacitación permanente y también la mejora de la carrera docente, es decir, cómo se asciende, cuándo se establece la permanencia en el cargo, cómo se traslada un docente, qué derechos y garantías tiene, etcétera.

Así mismo, también presenté un proyecto de equiparación salarial y de creación de un fondo, para que la Nación se haga cargo del financiamiento de un adicional para equiparar un básico, un piso en el salario docente.

De un estudio comparativo entre los salarios que se perciben en los distintos estados provinciales, se advierte que hay cuatro grandes grupos de provincias en los que se observa una gran diferencia. Entonces, este adicional venía a compensar ese desfase —ya que como dice la

Constitución Nacional: a igual trabajo igual remuneración—, que no podía ser observable en nuestro sistema educativo ni en la docencia de hoy.

Por eso, considero que ese adicional que esta norma viene a reemplazar a través de la creación del programa de equiparación salarial docente, es un puntapié inicial para que esta actividad sea de calidad y se asegure el derecho a aprender.

A su vez, la mejora de la profesionalización docente garantiza el derecho a enseñar. Entonces, estos dos derechos, que se dan en una institución educativa que cumple una verdadera función social, se complementan y son necesarios en este momento.

También quiero rescatar un último fundamento, como es el de la federalización. Al respecto, se vislumbra en este proyecto un fuerte respaldo a una propuesta educativa nacional, porque yo creo, afirmo y defiendo una política educativa nacional, dado que somos un país federal y constituimos una Nación. Y esta federalización se garantiza a través de la participación del Consejo Federal de Cultura y Educación en la mayoría de las decisiones y distribución de los recursos.

En consecuencia, me da tranquilidad saber que las decisiones de distribución no están sólo en el Ministerio de Educación. También va a haber un control y una difusión en las páginas *web* para saber quién cumple con las metas y quién no. Además, en ese sentido, va a haber un sistema de premios y castigos.

Por lo expuesto, estoy totalmente de acuerdo con este proyecto. Hemos trabajado mancomunadamente con la oposición, con funcionarios y con el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Además, me siento totalmente complacida con esta iniciativa, porque considero que la educación es una herramienta de transformación social, a la que muchas veces no se le dio la importancia que realmente tiene. Pero con este proyecto de ley daremos el puntapié inicial para que la educación argentina comience a transitar un camino de mayor igualdad social.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Urquía.

Sr. Urquía. — Señor presidente: en nombre de la senadora Giri y en el mío propio, como representantes de la provincia de Córdoba, por la mayoría, quiero expresar nuestro beneplácito porque hoy estemos tratando este proyecto de ley de financiamiento educativo.

Consideramos que va a ser una norma muy útil para los intereses de la educación y del país en su conjunto.

También solicito autorización para realizar una inserción en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente. (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Señor presidente: el bloque de Fuerza Republicana ha adherido desde el inicio a la filosofía y objetivos a los que apunta el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre financiamiento educativo, aunque en oportunidad de su discusión encontramos y manifestamos diferencias con respecto a algunos puntos. Así, por ejemplo, no se menciona de dónde exactamente saldrán los recursos para cumplir con la norma, ni se asegura que su provisión sea permanente y confiable. Podría suceder, por ejemplo, que el más mínimo desequilibrio o cambio de expectativas en el circuito financiero hicieran evaporar de un plumazo los aportes proyectados.

Con respecto al esfuerzo fiscal que deberán afrontar las provincias y la Nación, pensamos que sería un acto de justicia afrontar la erogación en partes iguales, es decir, 50 y 50.

Por otro lado, creíamos riesgoso otorgar la administración de los recursos a las burocracias provinciales, algunas de las cuales ya probaron —como las del estado al que represento— ser capaces de interpretar libremente acuerdos de una manera diferente a como fueron pactados y echarle arteramente mano a los recursos nacionales, desviándolos hacia fines distintos para los que estaban destinados, agravando con esas maniobras la situación social de

miles de nuestros humildes conciudadanos; o que el proyecto contemple la constitución de un fondo sin haber determinado antes el monto real del gasto que demandará cumplir con el propósito de la norma; o por ejemplo no saber qué pasará con la inversión en el sistema educativo después de 2010.

En esa instancia de discusión y análisis con nuestros asesores, recordé de pronto la parábola evangélica que nos habla de la dureza de corazón de aquellos que pasaron frente a un hermano herido y despojado de su dignidad y, sin hacerle caso, siguieron de largo sin prestarle socorro. Si tenemos en cuenta que la ocupación por un interés sectorial nos puede llevar a imitar esa actitud y que eso puede traer como consecuencia que no prestemos la debida atención a la situación real que atraviesa la mayoría de nuestra gente, estaríamos dejando de lado el bien de todos aquellos hermanos que, por su pobreza, fueron excluidos del bienestar que significa no sólo contar con alimentos y viviendas dignas sino también con una educación de calidad, condición indispensable para ser un hombre íntegro.

Justamente me di cuenta de que esa situación es la que este proyecto largamente discutido puede tratar de salvar si se perfecciona y, sobre todo, si se cumple con su letra y espíritu. Sin saberlo y preocupados por temas como las finanzas de las provincias, el control posterior de cada asignación, si esos recursos de los que habla el proyecto son volátiles o no, podemos correr el riesgo de repetir conductas que desde hace años existen en nuestra sociedad y que fueron las causantes y las generadoras, a mi manera de ver, de grandes y graves diferencias sociales, económicas y culturales en nuestra gente; conductas que generaron la pobreza profunda que aún nos aqueja, a pesar de los esfuerzos que hicieron y hacen algunos sectores.

Nuestros hermanos que sufren la pobreza no sólo padecen la dificultad de vivir en la periferia de la dignidad sino que, como dicen nuestros pastores, padecen fundamentalmente el dolor de vivir en la periferia de sus derechos. Hoy, esos hermanos excluidos, aunque voten, no se consideran ciudadanos, porque debido a sus necesidades no les está permitido elegir; tan sólo les queda optar.

Si estas reflexiones solas no sirvieran para explicar mi voto afirmativo al texto en discusión, que desde ya adelanto, permítaseme compartir algunos números relativos a la educación en la provincia de Tucumán.

Si bien la ley federal de educación dispone diez años de escolaridad, son muchos todavía los niños tucumanos que no pueden alcanzar esa meta. El promedio de escolaridad en las regiones más ricas es de trece años y medio. En Tucumán es tan sólo de cinco años y medio. La deserción escolar en mi provincia sigue siendo alarmante: uno de cada tres niños no termina la escuela primaria; y en el ámbito rural esto es peor, porque la mitad de los niños no termina sus estudios de EGB I y II. Esto se debe no sólo a la pobreza, sino también a que nos faltan aulas en todas las escuelas, que en el caso de las secundarias son directamente insuficientes. Miles de nuestros niños sólo pueden cursar hasta séptimo año. Por los días de clase que se perdieron por paros, los niños que terminaron en 2002 el primer año de EGB 3, que para muchos de ellos fue el último en un establecimiento escolar, sólo llegaron a cursar cinco años y medio. A nivel secundario polimodal, de los niños que ingresan desertan un 44 por ciento. Quiere decir que tan sólo ocho jóvenes de cada cien logran terminar el ciclo secundario. El problema de la infraestructura educativa es enorme en Tucumán: se hicieron obras, pero aún faltan muchas escuelas y más aulas y, sobre todo, falta que las existentes revistan condiciones más dignas.

Digo esto, señor presidente, porque hay escuelas que aún no tienen agua potable ni sanitarios en condiciones, ni la más mínima condición para desarrollar una tarea educativa de cierto nivel. En otras, el hacinamiento es alarmante. En muchos casos, ese hacinamiento, por la falta de infraestructura, se está supliendo con turnos intermedios que disminuyen las horas de clase en alrededor de un 25 por ciento del total. Todo esto pasa porque a medida que avanzan los

niveles de formación la educación pública en Tucumán sufre el efecto de cuello de botella. Mientras que para EGB 1 y 2 hay 625 escuelas, con 180 mil alumnos, entre EGB 3 y Polimodal hay 236 escuelas que albergan a 54 mil alumnos. La población rural de Tucumán ronda los 320 mil habitantes, según el censo del año 2001, lo que representa casi el 23 por ciento del total. Justamente, los niños y jóvenes de esas poblaciones rurales tienen muchas dificultades para acceder a la educación, lo que se agrava a medida que avanzan en edad. A los 5 años asisten a clases el 68 por ciento; de 6 a 11 años, el 95 por ciento; de 12 a 14 años, el 80 por ciento; pero de 15 a 17 años la caída en Tucumán es dramática porque sólo asiste el 44 por ciento, sin mencionar por supuesto el 5 por ciento de analfabetismo, la repitencia y la sobreedad.

También es alarmante la situación económica de nuestros docentes. Su sueldo no les alcanza para cubrir la canasta básica que en nuestra provincia supera el promedio nacional. Los maestros de EGB 1 y 2 que recién ingresan al sistema cobran 636 pesos por mes y aquellos que tienen 20 años de antigüedad, 824 pesos. Es decir que un docente de EGB 1 y 2 en Tucumán tiene que trabajar veinte años para poder cubrir...

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Discúlpeme, señora senadora. Le quedan cuarenta segundos para terminar el tiempo previsto para su exposición.

Sra. Pincheti de Sierra Morales. — ...la canasta básica provincial.

Estos números son más duros e inentendibles cuando uno ve que Tucumán es la segunda provincia más cara del país por su mayor carga impositiva y, peor aún, cuando conoce que desde hace un par de años mi provincia bate record en recaudación tributaria.

El 1E de abril de 2004, en la apertura de las sesiones ordinarias de la Legislatura tucumana, el gobernador de mi provincia decía lo siguiente: "Aplicaremos una política firme para gastar bien.". Sin embargo, subió quince veces el presupuesto de aquellas reparticiones que atienden las cajas políticas, mientras nuestros chicos se sientan de a tres por pupitre y el 60 por ciento de las madres que mueren en Tucumán jamás completaron sus estudios primarios.

Creo firmemente que sin educación no hay crecimiento posible porque ella es el pilar fundamental de la grandeza de un país.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Señora senadora: por favor, le pido que vaya concluyendo.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — En nombre de mi provincia, que fue no sólo la cuna de la Independencia sino también la cuna de la educación en nuestro territorio nacional puesto que en 1576 se fundó en San Miguel de Tucumán la primera escuela del país, pido a los señores senadores y, sobre todo, al bloque de la mayoría, el compromiso de perfeccionar este proyecto de ley, con todos los recursos, todas las medidas y los controles y seguimientos necesarios para una real y efectiva realización del sueño que propone. Y a todos los que, de una u otra manera, incidirán en su cumplimiento, la promesa cierta y permanente de hacer desaparecer la distancia que aún existe entre discurso y práctica para que, de esa manera y entre todos, logremos una educación que haga de cada argentino un ciudadano que conozca sus obligaciones y haga respetar sus derechos en pos de la meta de construir ese país que anhelaron nuestros mayores: un país en serio y donde valga la pena vivir.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sra. Fernández de Kirchner. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Senador Terragno: le solicitan una interrupción. ¿La concede?

Sr. Terragno. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: como lo sabían todos los señores senadores cuando se confeccionó la lista de oradores, más allá de que en la reunión de labor parlamentaria se acordó otra cosa —se respeta el derecho de palabra de los senadores—, se hablaría por no más

de diez minutos y, como dice el Reglamento, no pueden leerse los discursos. Justamente, uno de los principales problemas vinculados con las sesiones y la pérdida del quórum tiene que ver con la duración de los debates.

En este sentido, el Reglamento establece que los senadores no pueden leer los discursos, salvo para cifras puntuales o citas textuales. Sin embargo, y no en este caso sino desde hace tiempo, hay una profusa lectura de discursos, desde la primera hasta la última palabra.

Por lo tanto, debería hacerse caso estricto de lo que fija el Reglamento, que sirve para ordenar las sesiones y los debates.

Si cada uno que hará uso de la palabra leerá un discurso escrito —no se niega ese derecho—, obviamente habrá sesiones kilométricas y lo importante es que todos participemos de los debates. Lo ideal es respetar el Reglamento, que para algo fue confeccionado.

Por estas razones, si bien todos los senadores que quieran pueden hacer uso de la palabra por el tiempo que se ha acordado, pido que no sea tiempo de lectura porque, de ser así, puede agregarse —así lo hacen muchos senadores— el discurso a la versión taquigráfica y así evitar largas lecturas. En definitiva, esto no es un debate sino, lo reitero, largas lecturas.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Cada orador dispone de diez minutos conforme lo pactado y lo ideal sería insertar las exposiciones escritas para abreviar el debate y la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. — Señor presidente: el 11 de octubre de 2001 la actual senadora Vilma Ibarra y yo suscribimos como candidatos a representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cuerpo un compromiso de luchar por el incremento del presupuesto de educación, ciencia y tecnología. Mal podría oponerme hoy al incremento del presupuesto para educación, ciencia y tecnología a 6 por ciento del PBI cuando fue un compromiso asumido con el electorado.

Quiero señalar, sin perjuicio de anticipar mi voto favorable, que se vota una ley de emergencia. Forma parte de una costumbre de introducir parches, violentando en algunos casos normas constitucionales.

Es difícil entender por qué nos empeñamos en hacer mal aquello que podríamos hacer bien.

La Constitución Nacional estableció que antes del 31 de diciembre de 1996 debía sancionarse, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, una ley de coparticipación que garantizara la automaticidad de los fondos. Y esa ley debía asegurar el reparto de los fondos coparticipables con relación a las competencias, los servicios y las funciones de cada jurisdicción.

Han pasado nueve años y no hay ley de coparticipación. Este proyecto interpreta que el inciso 3) del artículo 75 autoriza la asignación especifica de "equis por ciento de los fondos coparticipables", cuando no está acordado cuánto es "ciento por ciento de los fondos coparticipables".

El artículo 15 agrega que para acceder a los fondos previstos es necesario cumplir con las condiciones y requisitos que establece la reglamentación de la presente ley, lo cual no se compadece con el principio de automaticidad.

Ahora bien, la mora en sancionar una ley de coparticipación no significa que no exista de hecho un régimen de coparticipación. Y la falta de cumplimiento que nos es imputable del mandato constitucional no debería ser esgrimida para perjudicar a la educación, que es sin duda para todos nosotros —o debe serlo— una prioridad.

Es por eso que votaré favorablemente, con algunas reservas a artículos 17, por ejemplo, que establece que en caso de incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujetan las transferencias, el Ministerio de Educación —como autoridad de aplicación— podrá retener transferencias de fondos —violando el principio de autenticidad— y reasignarlos, lo cual le

confiere al Ministerio de Educación la facultad discrecional de distribuir fondos coparticipables, cosa que me parece que no puede ser aceptada.

Insisto: este es un régimen provisorio que está sujeto a dos condiciones, y en ese entendimiento es que voy a votar a favor. La primera, a la sanción de la ley de coparticipación —que no puede seguir demorándose—, y la segunda, a una ley de educación que no es este régimen transitorio que estamos considerando hoy.

La educación no va a impulsarse mediante parches legislativo, aun cuando en determinada circunstancias podamos considerar oportuno que adoptemos medidas transitorias como las que hoy votaremos.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: estamos terminando el año legislativo del 2005, y nuevamente tenemos la oportunidad de debatir algo relacionado con la educación.

Recuerdo que cuando apenas asumí mi mandato, allá por diciembre de 2003, uno de los primeros desafíos que nos propusimos en la Comisión de Educación fue la suscripción unánime de todos sus integrantes al clamor de los docentes para con el incentivo docente.

Era ley, era un derecho de los docentes y era letra muerta. Nunca los docentes podían saber a ciencia cierta qué se les estaba pagando, y llegaron inclusive a cobrar hasta con dos años de retraso algo que les correspondía cobrarlo sistemáticamente.

Y creo que eso fue la carta de presentación para decir "tenemos un compromiso asumido con la educación". Pareciera que teníamos una deuda social —algo imperdonable para con quienes tienen la responsabilidad de educar a nuestros hijos— la cual había que saldar previamente.

Celebro que por unanimidad se hayan aprobado en aquel momento las partidas presupuestarias que como bien decía el señor senador Capitanich, hoy ascienden a 1.300 millones de pesos, y los docentes de todo el país cobran el incentivo docente al día.

Hace pocos días —diría un mes; un mes y medio—, también en este recinto y con la presencia del señor ministro de Educación dimos otro paso adelante en lo relacionado con la educación: aprobamos, señor presidente, la ley de educación técnica superior o la ley de educación técnica profesional. Y uno, que viene de una provincia seguramente con matices muy parecidos a los de tantas otras, escuchamos en cada uno de sus representantes —los directores de las escuelas, las instituciones intermedias, los padres de familia— el clamor sobre la necesidad de trabajar para que los colegios técnicos volvieran a tener ese dinamismo, ese protagonismo y esa presencia que nunca debieron dejar de tener. Ese tema se debatió y es ley. Así el gobierno nacional, a partir de 2006, realizará un aporte concreto de 280 millones de pesos iniciales para que los colegios técnicos empiecen a desempolvar los tornos, a habilitar los talleres, a hacer el doble horario con escolaridad y así poder dar un título oficial que sirva para todos los distritos provinciales del país.

Cuando de alguna manera todavía estábamos coincidiendo en el avance que se había dado con estas dos normativas —del incentivo docente y de la educación técnica profesional—, hoy, al cierre del período de sesiones ordinarias de esta Honorable Cámara nos encontramos discutiendo, tratando y seguramente aprobando la ley de financiamiento educativo.

Tengo que reconocer que esa norma partió de un gran compromiso: el gobierno dio la pauta, marcó su proyecto y, a partir de ahí, lo abrió al debate de los distintos sectores. Obviamente, las reuniones no se podían hacer en los lugares comunes de trabajo de las comisiones porque eran muchos los sectores y muchas las organizaciones que querían expresarse. No recuerdo, señor presidente, una sola institución u organización que no haya arrimado su voz de apoyo, su voz de adhesión y su reclamo en cuanto a la necesidad de que avancemos en la aprobación de esta ley.

Cuando una norma tiene consenso, cuando no tiene esa rigidez de no aceptar ninguna modificación, podemos llegar como hoy al abordaje de esta realidad en la cual todos los sectores han participado; en la cual, inclusive, se han receptado observaciones y contribuciones para mejorar y enriquecer la norma.

Quería leer algunos párrafos de un documento elaborado por la UNESCO y por UNICEF, que fue producto de un encuentro regional concretado en Cartagena en agosto de este año. Allí se decía que se puede leer una definición ilustrativa y que tiene mucho que ver con esta función principal que debe cumplir un Estado dispuesto a ejercer su rol: son bienes públicos por excelencia la ley, la Justicia, la seguridad ciudadana, la educación, la salud, los servicios públicos, el medio ambiente, entre otros. Cuando estos bienes existen de igual manera para todos en calidad y oportunidad hacen posible la equidad. Decía también el documento de la UNESCO y de UNICEF que una sociedad es tanto más equitativa en cuanto más disponga de bienes públicos reales.

En este caso, se trata de la presencia concreta, efectiva, manifiesta y comprometida del Estado nacional diciendo que la educación es un tema central; la educación es un tema de Estado; la educación necesita de un compromiso formal para que realmente todos podamos trabajar en un cambio que resulta imprescindible.

Hay dos observaciones que, por supuesto, me gustaría dejar asentadas. La primera de ellas la hice reiteradamente en el seno de la Comisión, y es que me parecía que hubiera sido más equitativo que los aportes del gobierno nacional, con respecto a los de las provincias, fueran de un 50 por ciento. Nos parecía que realmente era un desafío que atendía la problemática de las provincias en el 50 por ciento e inclusive la Nación, en un pequeño mayor esfuerzo, pasando de un 40 a un 50 por ciento. Hay que tener en cuenta lo que ha ocurrido en estos últimos años de "desfinanciamiento" educativo, cuando las provincias, por encima de cualquier opinión en contrario —hay que reconocerlo—, se tuvieron que hacer cargo de la educación pública en mayor medida, lo que les significó enormes inversiones en dinero.

También quiero recordar al secretario general de la CTERA, quien también sugería, en su ponencia, la posibilidad de que fuera un 50 y 50. Esto no ha sido cristalizado, pero hubiera sido una aspiración importante.

La segunda observación tiene que ver con esta duda que se ha generado desde el punto de vista jurídico acerca de si esta ley podría llegar a avanzar sobre las decisiones provinciales, por lo que pareciera que debiera contar —esta es una posición que yo suscribo— con la aprobación y la intervención de las legislaturas provinciales.

Quiero señalar, señor presidente, en el tiempo que me queda...

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Discúlpeme, señor senador, pero le queda un minuto.

Sr. Rossi. — ...seis fortalezas que me parece que tiene esta iniciativa y que son las que nos hacen superar cualquier dificultad o divergencia puntual: amplia participación de los diferentes sectores que hacen a la vida de la comunidad educativa, que ya lo reflejé; compromiso real y concreto de las provincias, esto es un esfuerzo conjunto de todo el país; mayor participación del Consejo Federal de Educación, que se logró precisamente en los trabajos de comisión; revalorización del docente y de su profesionalización, porque está realmente reconocido en su capacitación y en su mejora salarial; mayor participación de los trabajadores en la elaboración de los convenios marco, que también se logró suscribir en esta modificación al proyecto en tratamiento. Y, en definitiva, este es un proyecto de ley que tiene en cuenta índices esenciales, como la ruralidad, la población no escolarizada, la sobreedad escolar, la sobretasa de repitencia y la de desgranamiento. Estos índices permitirán, sin duda, atender a los sectores más desfavorecidos.

Celebro también que, cuando recibimos a los rectores y participamos con ellos, particularmente en la Universidad Nacional de Córdoba, se haya incorporado, en el artículo 4E,

una cláusula que pone el sello del Estado como garantía de financiamiento de estas casas de altos estudios.

Termino, señor presidente. La educación es un eje transversal, que atraviesa la totalidad de los sectores sociales. De su marcada mejoría dependerá la transparencia y luminosidad del horizonte que le espera a nuestro querido país.

Sr. Presidente (Guinle)**. —** Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: en primer lugar, venimos a acompañar esta iniciativa para que el Congreso de la Nación sancione una ley de financiamiento educativo.

Me parece un hecho altamente positivo que estemos hablando, tan poco tiempo después del tratamiento de la ley de educación técnica y, ahora, con la ley de financiamiento educativo, de educación y que le destinemos el tiempo necesario.

Desde el socialismo siempre hemos creído necesario considerar la educación como un derecho. Por eso no me parece secundario que hoy —esto es algo que está totalmente relacionado con el tema que se está tratando— tengamos el marco conceptual de dónde venimos, adónde estamos y, fundamentalmente, hacia dónde vamos.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente del H. Senado, senador Daniel Osvaldo Scioli.

Cuando hablamos de las políticas neoliberales, debo decir que estoy absolutamente convencido de que son la causa de la catástrofe económica, social, política e institucional que atravesó, no solamente a nuestro país sino a toda América latina y muchas partes del mundo.

Esta grave crisis que libraron nuestros países significó una tremenda y gigantesca concentración de la riqueza así como la generación de una pobreza estructural. Incluso, aparecieron palabras nuevas como la palabra exclusión que hace décadas atrás no existía, prácticamente, en el lenguaje.

Sin embargo, hoy es un hecho cotidiano que hablemos de exclusión y no sólo de pobreza sino también de marginalidad.

Estas políticas neoliberales avanzaron en gran medida no sólo desde el terreno de lo económico, sino en el terreno de lo cultural y de lo social.

No es lo mismo la economía de mercado que la sociedad de mercado ni tampoco una economía de mercado funcionando que considerar a la salud, la educación o al trabajo como una mercancía. Y la profundización de las políticas neoliberales que se llevaron adelante, se manifiesta en la exclusión social y en considerar una mercancía lo que siempre fue un derecho, una necesidad y la consecuencia de una sociedad equilibrada y desarrollada como son la educación, la salud y el trabajo.

Es por ello que este marco conceptual es fundamental porque hoy le vamos a dar aprobación a este proyecto de ley de financiamiento educativo. Estoy absolutamente convencido de que esta norma va a tener un efecto positivo si se enmarca en una modificación, que tiene que empezar a discutirse en 2006, de la ley federal de educación y de enseñanza superior.

Las tres herramientas de las políticas neoliberales en materia educativa se dieron en 1992 con la transferencia de los servicios educativos y de salud a las provincias sin los correspondientes presupuestos. Esto fue reconocido por todos los gobernadores y ministros de Economía de las provincias de entonces, ya que se hizo bajo un criterio exclusivamente fiscal y monetario.

Ese criterio fiscal iba a tono con la ley de convertibilidad que se había aplicado poco tiempo atrás para poder cerrar las cuentas fiscales nacionales. Por eso, también empezaron los ajustes estructurales, y es fundamental hablar de estas cosas. Sin este marco conceptual es difícil poner un punto de inflexión a esas políticas neoliberales que fueron las causas que generaron esta fotografía de una educación con escuelas que se caen, con salarios docentes por debajo de la

línea de pobreza y sin infraestructura básica. La única manera en que podamos mejorar esto es atacando fundamentalmente esas causas.

Como bien dijo el miembro informante, que es algo que comparto, hoy damos un paso adelante.

El hecho de hablar de casi 10 mil millones de pesos en inversión educativa para el año 2010 así como que se pase del 4 por ciento al 6 por ciento del PBI, es algo que comparto.

También me hubiera gustado que en el recinto hoy se hubiera mencionado el presupuesto 2006 porque creo que va de la mano con el criterio, no de pedir lo máximo y lo imposible, sino superador de aquellas políticas neoliberales que nos hicieron tanto daño.

Este superávit fiscal consolidado, este año significa la impresionante cifra de 18 mil millones de pesos lo que habla de un 5 por ciento del PBI, que está muy por encima de las pautas establecidas cuando se aprobó el presupuesto del año pasado.

Estamos en un contexto económico de crecimiento y de condiciones internacionales y nacionales que plantean para 2006 montos en superávit prácticamente iguales. Me hubiera gustado que se hubiese invertido muchísimo más en educación en la coyuntura actual. Digo esto porque la recomposición salarial y el deterioro de la infraestructura edilicia necesitaban de un *shock*, pues han sido los trabajadores de ingresos fijos quienes pagaron con la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios no sólo la política flexibilizadora de los ‘90 sino también las crisis de 2001 y de la salida de la convertibilidad a la fecha.

Se compensaron a los bancos multimillonariamente, pero no los salarios de los trabajadores de ingresos fijos en la dimensión de la pérdida del poder adquisitivo así como tampoco a las jubilaciones y pensiones. Por lo tanto, es positivo que demos un paso adelante; pero hagámoslo asumiendo el compromiso cierto de que 2006 nos encuentre debatiendo la reforma de la ley federal de educación.

Aquí se dieron ejemplos de otros países que implementaron estas políticas neoliberales en materia educativa y que generaron las escuelas “charter”. Incluso, se llegó a hablar en la República Argentina de las escuelas “charter” y de que al estudiante había que darle un *voucher* y terminar con la gratuidad de la enseñanza. Y me refiero a proyectos que tuvieron estado parlamentario en el Congreso Nacional; y si no se profundizaron aquellas dramáticas y terribles políticas equivocadas fue por la lucha de los protagonistas de la comunidad educativa: los docentes, los maestros y los estudiantes. *(Aplausos en las galerías)*

Entonces, me parece que hoy estamos dando una muy buena noticia al país al decir que el Congreso de la Nación tomará la decisión política de priorizar la educación.

Por supuesto, ha habido problemas, dificultades y muchas dudas que hemos receptado en todo este tiempo, desde que el Poder Ejecutivo nacional envió el proyecto al Parlamento. Recojo como hecho positivo la apertura a las modificaciones...

Sr. Presidente.— Le queda un minuto, señor senador.

Sr. Giustiniani. — ... que se introdujeron, por ejemplo, en materia de sistema universitario y de ciencia y técnica, para mantener las mismas proporciones que servirán para un incremento del presupuesto en esos niveles de la enseñanza; es decir, de la investigación y del desarrollo científico tecnológico.

Evidentemente, quedan muchas otras dudas discutidas, como el aspecto coparticipable o las necesidades de los municipios. Pero creo que esta decisión política de poner a la educación como un punto fundamental y de partida para la construcción más igual, de una Nación más libre, de una Nación más justa es un camino correcto.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador por Neuquén, Salvatori.

Sr. Salvatori.— Señor presidente: no puedo menos que expresar mi total adhesión a la filosofía y a los objetivos que plantea este proyecto, ya que no existe ninguna duda sobre la necesidad de incrementar el gasto en materia educativa para solucionar los actuales problemas.

En ese sentido, quiero destacar la labor exhaustiva que se ha desarrollado tanto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda como en las comisiones de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología y de Coparticipación Federal de Impuestos y que se ha visto enriquecida por el aporte realizado por el ministro de Educación de la Nación y sus colaboradores al igual que por los ministros de Educación y de Hacienda de las provincias; y, fundamentalmente, por la participación de los sectores involucrados, entre los que quiero destacar, por el aporte positivo realizado, al gremialismo docente.

Sin embargo, no puedo dejar de mencionar lo que califico —a mi entender— como algunas disidencias con el proyecto, que he firmado con disidencia parcial. Lo hice con el objeto de habilitar el tratamiento de esta iniciativa. Pero tengo algunas preocupaciones con respecto a los artículos 4E 5E, 6E y 7E, especialmente en lo que puedan lesionar la constitucionalidad o ser perjudiciales para las provincias.

A modo de síntesis —solicito la inserción de mi exposición en el Diario de Sesiones—, señalo que este proyecto, al disponer una afectación específica de recursos de las provincias, recursos ya coparticipados, afecta recursos que son patrimonio de ellas. Mi preocupación es que si las provincias no pueden continuar afectando el incremento de la coparticipación por una eventual divergencia que pueda tener con el PBI nacional, esta ley sea una mera declaración de derechos que no se puedan cumplir.

La afectación de recursos coparticipados es por tiempo determinado mientras que los salarios son de aumento permanente dada su flexibilidad. Esto puede determinar que algunas provincias comprometidas con el pacto de responsabilidad fiscal no puedan dar cumplimiento a la ley. Si bien se ha tratado de solucionar este problema con el artículo 20, creo que el balance no es lo optimista que hubiera pretendido para garantizar el cumplimiento de esta norma.

También quiero señalar la asimetría que se plantea con la Nación, lo cual es contrario al enunciado federalista de nuestra Constitución, porque la totalidad del crecimiento del gasto educativo nacional dependerá de asignaciones que se incluyan presupuestariamente en forma anual, mientras que la afectación específica de las provincias es a través de los fondos coparticipados. Hubiera sido más justo tener un régimen similar para que hubiera simetría en el sistema.

Tampoco se ha establecido con claridad qué porcentaje de los fondos va a asignar la Nación a las distintas jurisdicciones y a las universidades. Del 40 por ciento que aporta la Nación se establece que en el sistema educativo provincial va a quedar el remanente, con lo cual el monto que la Nación destine al sistema educativo primario de los docentes puede ser mínimo por cuanto la participación de las universidades es considerablemente alta.

Además queda librado a la discrecionalidad de la autoridad de aplicación el artículo 20, que hubiera dado alguna posibilidad a las provincias que adhirieron al régimen de responsabilidad fiscal -fue incorporado en las comisiones— y que no puedan atender el desarrollo de este proyecto. Pero se establece también que las autoridades nacionales son las que van a tener la discrecionalidad de decidir sobre una cuestión que interesa a las provincias.

Por lo expuesto, y ratificando mi pedido de insertar mi exposición en el Diario de Sesiones, anticipo mi voto favorable en general, con las observaciones planteadas a los artículos 4E, 5E, 6E y 7E.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por la provincia de San Juan, senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Señor presidente: desde Cruzada Renovadora y la provincia de San Juan, que represento, justamente la tierra de Sarmiento, vengo a dar y a fundamentar mi voto positivo a este proyecto de financiamiento educativo, a propuesta del Poder Ejecutivo pero también por iniciativas de distintos senadores, uno de ellas de mi autoría.

En términos generales compartimos el espíritu y objetivo del proyecto. ¿Cómo no lo vamos a compartir si venimos luchando, diría en una resistencia patriótica, desde la época del vaciamiento del país, en esa década en la que se implementó este modelo neoliberal, por lo que significa una identidad nacional? No puede haber identidad nacional si no hay un proyecto educativo nacional, un proyecto de educación que nos contemple a los argentinos, que signifique una estrategia de desarrollo nacional y que involucre a la educación como una verdadera política de Estado, con financiamiento y con recursos y no con préstamos, como ocurrió con el modelo neoliberal...

Sr. Presidente. — Pido silencio en el recinto. Estamos escuchando a la señora senadora Avelín.

Continúe en el uso de la palabra, señora senadora.

Sr. Avelín. — No con préstamos ni con recetas del Banco Mundial, el cual recuerdo que nos daba las metas y los objetivos que debíamos cumplir.

Hubo todo un andamiaje legal que se gestó en esa década del 90, también hay que decirlo, de la mano del justicialismo. Por ejemplo, con la ley federal de educación y la ley de transferencia de los servicios educativos a las provincias, que directamente desentendió a la Nación de la educación y transfirió todo a las provincias. Esto tenía un sentido federal, lo cual era bueno, pero lo que no se debió hacer jamás es quedarse con los recursos que eran de las provincias. Eso quebró el financiamiento de la educación y empobreció a los actores educativos, justamente por esa falta de recursos.

La ley que significó el pacto federal educativo —miren los andamiajes legales utilizados— en mi provincia se firmó un 11 de septiembre, el día del maestro de 1994, y esto fue aplaudido pero sin maestros. Así se originó una denuncia que CTERA planteó en ese momento, que continuó también a través de la lucha posterior y con la famosa carpa blanca, porque significó realmente la destrucción de la escuela pública.

Por eso, ¿cómo no vamos a compartir los objetivos de lo que significa hablar de los recursos para la educación en nuestro país?

Tenemos que hablar de esto, pero también del fondo de la educación y del fondo del problema educativo, porque la catástrofe educativa que hoy vive el país no merece dilaciones.

Me voy con amargura de este cuerpo dado que mi mandato finaliza el 10 de diciembre próximo, pero también con el sueño y la esperanza de que este Congreso abra el gran debate nacional sobre la educación pública en la Argentina, para replantear, hacer una revisión y derogar esa ley federal, ese pacto federal y la transferencia de los servicios. En fin, todo lo que significó dejar realmente relegada la educación pública en nuestro país, que motivó que hoy tengamos los resultados actuales.

Nos dijeron que iba a haber transformación educativa y los resultados hoy indican que tenemos veinticuatro sistemas educativos diferentes, una brecha abismal en calidad educativa entre una provincia y otra y también entre las escuelas rurales y las urbanas de una misma provincia.

Es más, muchas escuelas rurales han sobrevivido, como en mi provincia —Jáchal, Valle Fértil, etcétera— con docentes que son a la vez maestros y directores que han hecho todo para salvarlas y para que no cerraran, teniendo en algunos casos tan solo 12 alumnos, como en el caso concreto de Jáchal. Entonces, tenemos que replantear esto y abrir un gran debate nacional.

Y con respecto al tema que señalé recién de la catástrofe educativa, no me quiero olvidar de mencionar un dato, además de lo relativo al analfabetismo, la deserción y la exclusión que

existe en este momento. Me refiero a un dato que brinda la UNESCO, y es que la mayoría de los jóvenes argentinos no comprende lo que lee, es decir, son los nuevos analfabetos; analfabetos funcionales que aún sabiendo leer y escribir, no comprenden lo que leen.

Nuestro país exportaba cerebros, ha dado premios Nobel a la humanidad y nos ha dado un René Favaloro, quien se educó en escuelas públicas en todas las etapas; por ello, debe ser objeto de nuestra mayor preocupación recuperar todo esto.

Nuestros jóvenes no comprenden lo que leen y son el futuro de nuestro país. Entender esto y preocuparnos por la educación como estrategia de desarrollo nacional de verdad, es fundamental, y no con más préstamos, sino con más presupuesto. Por eso espero que en el presupuesto nacional 2006 se incrementen aún más las partidas presupuestarias, porque el porcentaje es el mismo; en todos estos años estamos en el 6 por ciento, y ha crecido en cambio el porcentaje destinado al pago de los servicios de la deuda externa. Entonces, esta es la revisión que hay que efectuar.

Nosotros creemos que hay que replantear el tema de la ley federal de educación y su derogación, con un nuevo proyecto educativo que contenga a todos, y replantear también el tema de la transferencia sin los fondos, porque hay deudas que tiene la Nación con las provincias.

Tenemos que plantear este tema y hablar claramente en el país acerca de qué es lo que quiere hacer el gobierno con el canje de deuda por educación, qué es lo que ello significa, qué se va a entregar y a cambio de qué. Porque para nosotros la educación es una política soberana que hace a la identidad nacional.

Por ello, en estos términos acompañamos el proyecto de ley en tratamiento, no obstante lo cual tenemos algunas objeciones concretas acerca de lo que significa el reparto de la carga.

La Nación propone el siguiente reparto de carga: que del incremento — si es que efectivamente lo hay, porque todo es hipótesis — el 60 por ciento lo asuman las provincias y el 40 por ciento la Nación. Nosotros creemos que debe ser exactamente a la inversa: o sea, que la Nación se debe hacer cargo del 60 por ciento y las provincias del 40. ¿Saben por qué? Primero, porque las provincias están soportando la transferencia de los servicios educativos sin recursos y la ley sancionada a tal efecto hasta ahora no se ha tocado, como tampoco se ha tocado la ley federal de educación.

En segundo lugar, porque tenemos un gobierno nacional que tiene un superávit de 18 mil millones de pesos. Entonces, si realmente hay voluntad de considerar a la educación como una estrategia de desarrollo y asignarle cada vez más recursos, pues ahí están los recursos. Las provincias están empobrecidas y endeudadas: la mayoría de ellas tiene deudas millonarias que no les permitirá afrontar el gasto que significa un mayor incremento. Por ello, los porcentajes que planteamos son del 60 por ciento para la Nación y el 40 para las provincias. ¿Saben por qué? Fíjense el monto del que estimativamente estamos hablando: para el año 2006 la Nación debería asumir, con un 60 por ciento, 3.196 millones, y las provincias 2.131. Pregunto: ¿no puede asumir esto la Nación cuando hoy, con una ley de responsabilidad fiscal que ha significado un ajuste brutal a las provincias y a la educación, la Nación se queda con el 70 por ciento de todos los recursos del país y tan solo el 30 por ciento va a las provincias? Entonces, por una pauta de equidad y de justicia, creo que este incremento tiene que ser solventado por la Nación en un 60 por ciento.

Y, por último, porque este gobierno — que tiene superávit — ha dado prioridad a otros pagos, lo que siempre señalo acá. Creo que tenemos que ser sinceros cuando hablamos de prioridad en políticas de Estado. Si se le han dado 20 mil millones de pesos de compensación a los bancos, ¿por qué no podemos dar más educación y que la Nación se haga cargo de ello? Si tan sólo va a ser de 30 mil millones el incremento de inversión total para el financiamiento

educativo, prorrateado durante cinco años, y a los bancos se les ha dado 20 mil, ¿no es justo lo que estamos planteando?

Por ello, señor presidente, apelo al bloque justicialista para que revea la distribución de los porcentajes porque en este Senado representamos a las provincias; y estas deben asumir una responsabilidad que puedan cumplir. Pero esta ley de responsabilidad les pone un corsé, establece un ajuste, y los recursos los tiene la Nación.

En consecuencia, vamos a acompañar en general la aprobación de este proyecto de ley, con las observaciones en particular que estamos planteando. Porque sueño que con este paso empecemos a despertar y a ocuparnos del fondo del tema educativo. Ojalá que el año que viene se declare la necesidad de la revisión total — la derogación — de la ley federal de educación y tengamos un proyecto educativo con identidad nacional y cultural para los argentinos.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador por Salta Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra se han referido a los objetivos del proyecto de ley que estamos analizando en este momento, que no son otros que los de mejorar la calidad educativa y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los argentinos.

En este sentido, hay que señalar que la educación iguala y genera movilidad social en una sociedad que prospera. Ahora bien, para tener una buena educación, un buen sistema educativo, evidentemente, necesitamos recursos. Y este tema ya se planteó en 1993 cuando el Congreso sancionó la Ley Federal de Educación, número 24195.

En esa oportunidad se fijó como objetivo elevar el gasto en educación del 4 al 6 por ciento del Producto Bruto Interno. La meta no se ha cumplido, de forma tal que el objetivo del proyecto en consideración es el de hacer operativo el incremento del gasto educativo.

Votaré la iniciativa de forma favorable porque me parece un avance, toda vez que implica transitar por un camino adecuado. Sin embargo, debo señalar que tengo dos reparos puntuales. En primer lugar, creo que el esfuerzo debería ser compartido por partes iguales entre la Nación y las provincias. Y digo esto porque hoy la Nación dispone de importantes recursos, incluso de carácter no coparticipable como es el caso de las retenciones.

Por otro lado, quiero señalar que el grado de compromiso de la Nación y de las provincias es diferente. ¿Por qué digo esto? Porque en el caso de las provincias hay una precoparticipación; es decir, hay una asignación específica de recursos que se detraen de los fondos coparticipables y luego recién se giran a las provincias con la finalidad específica de ser asignados al gasto en educación. Es decir, está garantizado que no se desvíen fondos de esta finalidad. En cambio, el compromiso del Estado nacional es sólo de carácter nominal. Hubiera sido mucho más adecuado constituir un fondo fiduciario y derivar a él los recursos que se compromete a aportar el Estado nacional, con lo cual estaría garantizado el flujo de fondos para la educación.

Dicho sea de paso, en el proyecto de presupuesto para el año 2006, en consideración de la Cámara de Diputados en este momento, se produce una brecha porque, de acuerdo con nuestros cálculos, el proyecto del Poder Ejecutivo destina 8.580 millones de pesos al gasto educativo, y si aplicamos la norma en consideración, los fondos deberían ascender a 9.383 millones de pesos. Es cierto que el dictamen de comisión de la Cámara baja ha previsto un reajuste, elevando en algo el gasto educativo; sin embargo, computando esta modificación, faltarían aproximadamente unos 414 millones de pesos.

En síntesis, señor presidente, creo que hubiera sido equitativo un porcentaje igualitario a aportar tanto por parte de la Nación como de las provincias, lo cual habría permitido igualar el esfuerzo. Además, entiendo que se debiera haber emparejado el grado de compromiso en lo que hace a la afectación de los fondos.

De todas maneras, como señalaba al principio, es positivo que se legisle en esta materia como también fue muy adecuado que hace pocas semanas se sancionara la Ley de Educación Técnica. Asimismo, espero que el año próximo el Senado tenga la oportunidad de debatir y analizar los resultados de la implementación de la Ley Federal de Educación. Creo que es un debate que el Congreso se debe en este momento porque ha pasado una década de aplicación del nuevo sistema y, sin duda, es un momento oportuno para realizar una evaluación del asunto y disponer los correctivos que fuera menester en la búsqueda de una mejor calidad educativa.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem.— Señor presidente, distinguidos colegas: no puedo dejar de compartir los objetivos perseguidos por esta ley. Si hablamos de aumento en el financiamiento educativo, desde luego que no podemos menos que compartir la decisión.

Además, soy de los que creen en los consensos, porque el tema de la educación debe constituirse en una verdadera política de Estado a partir del artículo 75, inciso 19), tercer párrafo que estableció una verdadera cláusula programática en materia de educación en nuestro país.

Esta disposición constitucional echó las bases fundamentales de una política de Estado en materia educacional. Y en la medida en que orientemos el rumbo de la ley hacia el cumplimiento de esas pautas fijadas en la Constitución Nacional, creo que estaremos marchando por el buen camino.

Pienso que además de ser una ley positiva, es oportuna, porque según los informes que tenemos en nuestro poder, la inversión educativa actualmente es la más baja de los últimos diez años...

— Manifestaciones en las galerías.

Sr. Menem. — ...razón por la cual creo que es fundamental encarar una reforma a fondo para lograr el objetivo de una financiación acorde con las necesidades de nuestra gente.

En general, comparto todos los contenidos del proyecto, salvo dos aspectos que aquí ya se han mencionado y que no voy a reiterar. Uno está relacionado con el reparto entre la Nación y las provincias, y el otro con la dudosa constitucionalidad del artículo 7E del proyecto con relación a el artículo 75, inciso 3, en cuanto a la asignación de fondos específicos.

Pero a pesar de que estamos tratando de mirar hacia el futuro y de mejorar la educación como una verdadera política de Estado —porque podemos decir que gobernar es educar—, algunos creen que vamos a mejorarla destruyendo todo lo que se hizo hasta ahora. Algunos creen que todo lo que se hizo hasta ahora está mal...

— Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente. — Pido a las personas que están en las galerías que respeten a los oradores.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. — Señor presidente: si no me hace respetar en el uso de la palabra no seguiré hablando. O desaloja a los que están interrumpiendo, o no sigo hablando.

Sr. Presidente. — Esta Presidencia solicita a las personas que están presenciando el debate que por favor respeten a los diversos oradores y a sus posiciones, pues estamos entrando en la parte final del debate y muy pronto se votará el proyecto.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. — Señor presidente: quiero refutar algunos de los conceptos que se han dicho.

Podría haberme limitado a decir que apoyo el proyecto, solicitar la inserción de mis fundamentos y terminar. Pero no puedo dejar pasar algunas inexactitudes que se han dicho en esta sala, y que voy a refutar.

Por ejemplo, se dijo que la transferencia de las escuelas a las provincias se hizo sin recursos. ¡Mentira!

La ley 24049 por la que se transfirieron las escuelas a las provincias tiene cláusulas expresas, y solo se transfirió el 20 por ciento de la oferta educativa globalizada en ese momento, y se lo hizo con los respectivos recursos. No fue algo que se le ocurrió en ese momento al presidente de la Nación, sino que se trató de una ley aprobada por ambas cámaras la que facultó al Congreso a transferir las escuelas en base a convenios unilaterales con cada provincia. Se respetó la autonomía de cada provincia; no se les impuso.

Y el artículo 15 de la ley dice claramente que en caso de que los recursos de las provincias no alcanzaren la Nación tenía que acudir para solventar la diferencia y que, además, la Nación se encargaba de solucionar los problemas de infraestructura escolar.

Y el Pacto Federal Educativo que se firmó en San Juan constituyó otro avance en el campo de asegurar los recursos para las provincias a efectos de que pudieran hacer frente a los gastos en materia educativa. Y ese Pacto Federal Educativo lo firmaron los gobernadores de todas las provincias! Entonces, ¡¿qué estamos hablando aquí de que se vino a destruir la educación pública con la transferencia de las escuelas?!

Recordemos que la ley federal de educación, de la que se habla con tanta ligereza, estableció muchas cosas que ahora se están rescatando, tales como la obligatoriedad escolar extendida a los diez años, los contenidos básicos comunes, la formación y actualización de los docentes a través de la Red Federal de Formación Docente Continua, con una evaluación anual del sistema. ¿O no se plasmaron en la ley federal de educación conclusiones del Congreso Pedagógico Nacional? ¿Para qué se hizo el Congreso Pedagógico: para guardarlo en un cajón o para aplicarlo? En dicha norma se plasmaron los principios del Congreso Pedagógico Nacional.

Y no debe haber sido tan mala esa ley, señor presidente. Hace unos instantes se encontraba en el recinto el ministro de Educación, quien cuando visitó nuestro bloque dejó un informe *Educación en la democracia: balance y perspectiva*. En una parte de ese informe de esta administración se dice que la ley 24195 tuvo el mérito de organizar el sistema nacional de educación estableciendo claramente los roles de la Nación, de las provincias y del Consejo Federal de Educación. Las jurisdicciones crecieron en capacidad de decisión y autonomía, superando un modelo organizativo centralizado. Se fijaron diez años de enseñanza obligatoria, respondiendo a una demanda generalizada. Se intentó promover la unidad del sistema educativo a través de contenidos básicos comunes para todas las jurisdicciones. La firma del Pacto Federal Educativo supuso un aumento en la inversión de recursos. Accedieron a la educación cientos de miles de niños, jóvenes y adultos argentinos de los sectores económicamente más vulnerables. Y esto no lo digo yo: lo dicen las autoridades del Ministerio de Educación que hoy están apoyando con razón la sanción de esta ley.

Entonces, señor presidente, no se puede creer que la película empieza cuando uno llega: la película viene de mucho antes. Hoy estamos preocupados porque la inflación apunta al 12 por ciento anual. Yo les quiero recordar, porque se habló aquí de la convertibilidad, que antes de eso, en junio de 1989, la inflación llegó al 196 por ciento en un mes. ¿De qué estaban hablando? ¿De que veníamos de un país como los centrales o de que la inflación estaba carcomiendo los cimientos mismos de la economía nacional? ¡¿Qué van a hablar ahora de la década neoliberal después del desastre que tuvimos en nuestro país?!

Yo quiero rescatar que en esa década, entre 1993 y 1997, se construyeron 1900 edificios nuevos, con los que se erradicaron las escuelas rancho; se refaccionaron 2746 escuelas, mejorando las condiciones de trabajo de alumnos y docentes; se construyeron 2747 aulas. Eso fue hasta 1997, a las que hay que sumar las que se construyeron con posterioridad.

Además, yo pregunto cuándo se creó el Fondo de Incentivo Docente. No se creó durante esa tan cuestionada gestión neoliberal, como se la califica. Y respecto de esas políticas tan

cuestionadas, señor presidente, muchas de ellas se están rescatando en el contenido de esta iniciativa que todos vamos a aprobar, seguramente, con mucho gusto.

Pero no se puede venir a tirar al aire datos falsos, a decir que se transfirieron las escuelas sin recursos, que se destruyó la educación pública, cuando todo lo se hizo fue hecho de acuerdo con las reglas de la democracia, con leyes aprobadas en el Congreso de la Nación.

Sr. Presidente. — Tiempo, señor senador Menem.

Sr. Menem. — Señor presidente: yo hablo en nombre de un bloque.

Sr. Presidente. — Pero se acordó que fuera durante diez minutos...

Sr. Menem. — Soy miembro informante de mi bloque, señor presidente.

Sr. Presidente. — Se había acordado que los miembros informantes de las comisiones hablaran veinte minutos.

Sr. Menem. — Bueno, está bien. Voy a terminar, señor presidente. No quiero hacer abuso de su buena voluntad.

A lo que apunto, presidente, es a que nunca vamos a alcanzar el país que todos queremos si estamos permanentemente destruyendo y atacando todo lo que se hizo con anterioridad.

Hay que criticar lo malo y rescatar lo bueno. No se puede venir aquí a hacer descalificaciones apocalípticas sin tener los datos... Me hubiera gustado que dieran los datos del aumento de la matrícula, de la capacitación docente; que den los datos de los chicos que se incorporaron, como dice el mismo ministro en este informe al que hice referencia anteriormente. ¿Acaso esto no es rescatable?

Quiero terminar con un párrafo que no es de un hombre de mi partido, sino de un hombre de la Alianza, con la cual muchos participaron. Se trata de Juan Llach, ex ministro de Educación de la Alianza. Hay un libro, *Educación para todos,* que hace referencia a la Ley Federal de Educación como una ley ambiciosa, innovadora pero también burocrática. Reconoce lo de burocrática. Y la crítica que se hace tiene que ver con la cantidad de gente que está en el sistema educativo y que no está al frente de grados. Es la parte burocrática, que lleva muchos gastos que no se traducen en los beneficios de educación para los niños.

Se estableció en su momento un aumento anual del 20 por ciento en el gasto destinado a educación, hasta llegar al 6 por ciento del PBI. En la realidad, el aumento fue menor en algo así como tres mil millones de pesos. Pero, de todos modos, llegó a totalizar un 62 por ciento entre 1992 y 1997, lo que significó incrementos de 4.500 millones de pesos/dólares anuales en el gasto educativo total y de casi tres mil millones de pesos/dólares en el gasto en primaria y secundaria. Juan Llach, *Educación para todos*, editorial Distal, Buenos Aires, 2000.

Así estoy contestando, señor presidente, que no se puede venir aquí, a hablar en el aire, sin aportar datos, sin dar cifras concretas, sin decir la verdad. De esta forma no vamos a avanzar nunca en la búsqueda de esos objetivos que estoy seguro compartimos todos. Pero no los vamos a alcanzar en la medida en que nos descalifiquemos y que siempre estemos tratando de construir de hoy en adelante, olvidando que hay cimientos construidos a través de las generaciones y que tenemos que tratar de rescatar lo bueno para incorporarlo y mirar hacia el futuro con la visión de todos los argentinos.

Por eso, señor presidente, repito que voy a apoyar este proyecto de ley, que me parece muy positivo, muy oportuno. Pero también quisiera que lo hiciéramos con el sentido de que somos una nación que tiene una historia, que tiene un pasado y que tiene un futuro que todos debemos resguardar.

— Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente. — Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor senador por Chubut, senador Massoni.

Sr. Massoni. — Señor presidente: en primer lugar, señalaré que el objetivo del proyecto de ley y su filosofía son correctos, como fue correcto lo que pasó con la educación técnica y como son correctas muchas de las decisiones que se han tomado desde el Ministerio de Educación.

Me voy referir exclusivamente al factor económico-financiero. Al respecto diré lo siguiente: si nosotros declamamos sobre la posibilidad de pago de todas las provincias sin analizar la capacidad de cada una de ellas, evidentemente condenamos al fracaso a esta ley, ya que es posible que muchas de las provincias no la puedan cumplir en el futuro.

Es necesario ser absolutamente claro y señalar que del total de producto bruto del país, el 80 por ciento está concentrado en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. Esto evidencia que el resto del país aporta solamente el 20 por ciento del producto bruto interno.

Mientras la Capital Federal —estoy hablando con porcentajes y números del año 2004— tiene un producto bruto interno per cápita de más de 30.000, es evidente que Santiago del Estero no va a poder cumplir con las obligaciones emergentes, atento a que sólo tiene el 12 o el 14 por ciento de lo que tiene la Capital. Si seguimos analizando otras provincias podemos detenernos en Tucumán o en Misiones; o mencionar que en términos de producto bruto, Formosa cuenta con 4508; Jujuy, con 5478 o el Chaco, con 4990.

Si las provincias no pueden cumplir con lo pautado, las remuneraciones de los docentes van a ser mínimas. Históricamente, las provincias no pudieron pagar las remuneraciones que en otros momentos se abonaban en Capital Federal, Córdoba o Santa Fe. En consecuencia, la petición del 50 por ciento es correcta. Es necesario contemplar estos valores porque este objetivo y esta filosofía debe realmente cumplimentarse, ya que trasciende y producirá efectos sumamente interesantes en el sistema educativo.

De allí la conveniencia de que el Estado nacional aporte ese 10 por ciento —por lo menos ese 10 por ciento— a fin de que este proyecto sea sustentable. La realidad nos dice que por ahora el cumplimiento no está garantizado.

Por último pediré la inserción del resto de mis consideraciones. Simplemente solicito que contemplemos la necesidad de que esta estructura que estamos aprobando no se caiga.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la senadora Cristina Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: en mi carácter de presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales me referiré a una de las objeciones aquí planteadas, respecto de la dudosa constitucionalidad del artículo 7°, por el cual se establece por un período determinado una asignación específica de recursos coparticipables, esto es el inciso 3, del artículo 75 de la Constitución Nacional, que fija las atribuciones del Parlamento y que fuera reformado precisamente en la Convención Constituyente de 1994.

En realidad, el artículo 7° del proyecto que remite el Poder Ejecutivo está en absoluta consonancia con lo que plantea el artículo 75, inciso 3 de la Constitución Nacional. Digo esto porque, además de ser senadora, he sido legisladora constituyente; y como dato curioso puedo decir que en su momento voté en contra de este artículo, al igual que otro grupo de legisladores, entre los que se encontraba el señor senador Guinle. Por supuesto, el artículo fue votado por la mayoría de los bloques del Partido Justicialista y de la Unión Cívica Radical, mientras nosotros planteábamos que invadía la jurisdicción de las provincias.

Esta discusión se dio específicamente con relación al tema del Fondo del Conurbano Bonaerense, porque uno de los requisitos que exigió la provincia de Buenos Aires en ese momento —como provincia con importante representación en el seno de la Convención Constituyente— fue la existencia de este artículo.

Ahora bien, el hecho de haber votado en contra en aquel entonces, hoy no le quita validez. Conforme el artículo 75, inciso 3 de nuestra Carta Magna, el artículo 7° del proyecto que

hoy remite el Poder Ejecutivo es absolutamente constitucional; requiere una mayoría especial —que es la mitad más uno de los miembros—, pero es absolutamente constitucional. Digo esto, porque se planteó este asunto y algunos directamente dicen que es inconstitucional mientras otros hablan de dudosa constitucionalidad. Aclaro que la norma pueda tener tal vez objeciones de carácter político o valorativo, pero su constitucionalidad no puede ser discutida en absoluto.

La reforma constitucional de 1994 introdujo el tema de la coparticipación con rango constitucional. Y este artículo 75, inciso 3 fue discutido por un conjunto de provincias y legisladores que nos oponíamos a dicha norma y, en consecuencia, la votamos en contra.

Sin embargo, como se mencionó acá, el juego de las mayorías y de las minorías en esa Convención Constituyente determinó que este artículo 75, inciso 3 fuera incluido finalmente en la Carta Magna.

Por lo tanto, muy brevemente y como contribución a lo avanzado de la hora —ya que habíamos convenido en que se iba a votar a las 20 y 30; y ya han pasado veinte minutos de la hora fijada y faltan todavía dos oradores— es que quería hacer esta aclaración como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente.— Antes de dar la palabra al señor senador Sanz, por Mendoza, quiero informarles que vamos cerrando el debate.

Por lo tanto, solicito que se llame a los señores senadores para votar.

Sr. Sanz. — Señor presidente, es cierto lo que usted dice: se está cerrando el debate. Se trata de una discusión muy rica en conceptos y definiciones y también en consenso, porque en realidad no se ha advertido a lo largo de este debate líneas o trazos gruesos de distinción, que dificulten lo que creo interpretar ha sido uno de los objetivos centrales de quienes pergeñaron esta norma y de quienes tienen a su cargo la conducción en materia educativa en el país. Aquí están presentes desde el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, hasta sus más inmediatos colaboradores.

Creo que el gobierno, el oficialismo y las autoridades del Ministerio respectivo deben sentir satisfacción, porque cuando se está a cargo de una cartera relacionada con políticas de Estado y que nos involucran por igual —sin distinción de pertenencias partidarias—, uno de los objetivos centrales es precisamente encontrar consensos.

Y dicho de esta manera, pareciera que estos consensos deberían habernos acompañado durante toda la historia en las políticas de Estado. Sin embargo, cuando uno analiza las cosas que nos han pasado, varias de ellas tienen que ver con que estos proyectos —muchos nacidos de buenas ideas, de buena voluntad y de buena fe—, luego en la práctica han fracasado porque no han obtenido el consenso necesario.

En casi tres meses que llevamos de discusiones internas acerca de este proyecto en el Senado de la Nación, desde que el ministro se presentó por primera vez en el plenario de las tres comisiones, hemos acumulado muchos papeles y mucha información. Y esta mañana trataba de elaborar algunas ideas fuerza y, en verdad, debo confesar que de todo lo que leí e incluso de todo lo que he escuchado esta tarde, no se me ocurren mejores palabras que las del propio ministro Filmus cuando concurrió a presentar este proyecto —creo por los primeros días de septiembre— en el plenario de las comisiones.

Recuerdo que en aquella oportunidad el ministro tuvo dos intervenciones fundamentales. Una de tipo técnico, que fue la del comienzo, la de arranque, la programada, la prevista; diría la formal, la objetiva, en la que hizo la presentación de la iniciativa —personalmente ya la había escuchado de boca del subsecretario de Educación, en Mendoza, con motivo del pre Coloquio de IDEA unos días antes—. Se mostró una presentación en *Power Point,* con todos los elementos configurativos del proyecto de ley. Es decir, era una presentación objetiva, porque se podía hacer en cualquier ámbito.

Pero la segunda intervención, la que me quedó más grabada, fue la que hizo al final de la reunión, luego de algunas observaciones que hicimos algunos de nosotros. Esa intervención fue subjetiva, porque a su alocución el ministro le puso el condimento pasional, el del hombre comprometido, el de quien está defendiendo una política de Estado en un ámbito que es precisamente el natural para generar consensos que ratifiquen esa política.

En ese momento, el ministro dijo algunas cosas que me quedaron grabadas. Entonces, luego leí la versión taquigráfica, ejercicio que recomiendo que hagamos todos y más a menudo, porque releer la versión taquigráfica de una reunión a la que nosotros mismos hemos asistido me da la impresión de que aclara bastante las ideas.

Allí, se dijeron cosas importantes, como que lo que estamos discutiendo hoy es una estrategia de desarrollo y no solamente una ley de financiamiento educativo. Y esto lo marqué y lo marco ahora nuevamente, y algo voy a decir al respecto, porque tiene que ver con lo que ha dicho recién el señor senador por La Rioja.

Dijo también el ministro en aquel momento que quizá haya muchas formas de mejorar y discutir esta ley, porque hay muchas formas de avanzar, pero lo que hay que poner sobre la mesa es si lo vamos a hacer o no. Si lo vamos a hacer, todo es discutible. Señaló que estamos en un momento crucial; que cuando vimos la diferencia entre los países que invierten un 4 por ciento y los que invierten un 6 por ciento, nos dimos cuenta de que sus chicos tienen destinos distintos, que sus padres tienen seguridades distintas, porque no eligen a la escuela pública por descarte sino porque hay una opción de una escuela de alta calidad; no lo hacen porque no tienen más remedio y por carecer de recursos. También dijo el ministro, por ejemplo, que lo único que cambia el modelo es la igualdad; igualdad en donde todo el mundo accede a los bienes. Puntualizó además que Sarmiento decía que si no educan al pueblo por voluntad hay que hacerlo por miedo; y que si no invertimos en educación por convicción, invirtamos por producción, ya que la educación es parte de la economía. Y luego también dijo muchas otras cosas importantes.

Desde el radicalismo nosotros suscribimos absolutamente todos estos conceptos, como podríamos compartir muchos otros que se han dicho acá; no vale la pena que los reiteremos.

Como partido nacional o popular, cuando nos toca tomar una posición en este tipo de debates, no miramos si nos colocamos desde la oposición para obtener algún rédito manifestando una diferenciación o distinción o si por compartir este proyecto, aunque tengamos algunas reservas, corremos el riesgo de asimilarnos al oficialismo y perder identidad.

Cuando se habla de educación en la República Argentina, nosotros estamos del lado que hay que estar: apoyando la educación pública, tal como lo hemos hecho en más de cien años de historia. Y no nos importa si en este momento, por votar afirmativamente en general este proyecto, más allá de algunas diferencias, algunos pueden malinterpretarnos.

Nosotros apoyamos este proyecto, porque es un proyecto que define una estrategia de desarrollo. Y aquí está la principal diferencia con lo que recién planteaba con tanta vehemencia el señor senador por La Rioja.

Quizá estas sean las últimas sesiones que comparta en este recinto con el señor senador Eduardo Menem, a quien respeto profundamente como senador de la Nación, por sus condiciones intelectuales y confieso que como legislador he aprendido muchas veces de sus posiciones parlamentarias. Pero me hubiera gustado, en los últimos días de su mandato, haber escuchado alguna vez una autocrítica generosa y profunda de lo que ocurrió en la Argentina en la década de los 90.

Para definir lo que pasa por nuestras mentes cuando analizamos lo que en el pasado de nuestro país ocurrió en materia de educación, salud, seguridad y desarrollo, quizá vale una frase que la deberían decir otros y no yo, porque la dijo el conductor de la bancada oficialista —y no me refiero al señor senador por Río Negro sino al conductor ideológico y doctrinario—: “La

única verdad es la realidad". Esto que dijo el general Perón hace muchos años, es lo que creo que salva cualquier visión distinta que nosotros podamos tener.

Y cuando uno toma a la educación como una estrategia de desarrollo, como dijo el señor ministro Filmus, entiende que lo ocurrido en los 90, por más esfuerzos discursivos y por más retórica y vehemencia que se empleen —y que yo respeto; cuidado—, no se puede defender, porque es indefendible esa estrategia de desarrollo que sumió a la Argentina en la miseria; y la educación fue parte de esa estrategia.

Entonces, la educación no puede estar desencadenada de lo que en general ocurrió en la Argentina, o sea, de un país que terminó en 1999 muy mal; más allá de los errores que cometimos quienes vinimos después y respecto de lo cual tuvimos la grandeza de hacer la autocrítica respectiva. Ojalá se pudiera hacer una autocrítica de lo que pasó en este país desde 1989 hasta 1999.

Lo cierto es que la educación forma parte de una estrategia global y todos los indicadores dicen que este país fracasó. Entonces, la educación también fracasó. Esto es lo que me parece que hoy tenemos la obligación de revertir.

No sé si este proyecto va a revertir de fondo el modelo educativo que todavía hoy impera en nuestro país; el modelo educativo fragmentado, en el cual cada provincia es una isla y todavía no existe un proyecto nacional. Tenemos que empezar a romper ese círculo vicioso desde alguna óptica; y me parece bien que comencemos a hacerlo desde el financiamiento, porque de nada serviría que tratemos de quebrarlo desde la discusión doctrinaria o de fondo si, por otro lado, no tenemos los recursos para que un maestro —que es la base central de esta reforma educativa— perciba el salario que corresponde.

Entonces, me parece que si empezamos a discutir y a romper el círculo vicioso a través de la ley de financiamiento educativo, estamos en el buen camino. Eso sí, desde el radicalismo no nos vamos a quedar solamente en discutir ese financiamiento; vamos a exigir que se debata el modelo y el proyecto nacional educativos, para evitar la fragmentación y esta visión distorsionada que tenemos de ese esquema educacional, que años anteriores fue el sustrato de nuestro desarrollo como Nación.

Yo me voy a limitar a formular dos observaciones puntuales, porque reitero que nosotros vamos a apoyar en general este proyecto de ley.

Con relación al artículo 7E de este proyecto, disiento totalmente con la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, porque a mi criterio es absolutamente inconstitucional. Y voy a tratar de defender el porqué.

Antes bien, destaco que no lo hacemos desde la oposición por la oposición misma o porque nos gusta generar debates, ganarlos o perderlos. Nosotros hemos hecho llegar nuestra visión y objeción a las autoridades del Ministerio desde el primer día. Y ello consta en las versiones taquigráficas de cuando recibimos al ministro Filmus, pues ya en esa ocasión lo primero que le advertimos es que teníamos dudas sobre la aplicación del artículo 75 inciso 3E de nuestra Carta Magna.

Realmente creemos que ese artículo es inconstitucional, porque está afectando recursos ya coparticipados; recursos que ya son propiedad de las provincias. Entonces, este Congreso, por ninguna voluntad, delegación o carácter de poder constituido que pretenda tener, puede afectar recursos que pertenecen a los estados provinciales, salvo que lo haga con dos herramientas, que no se verifican en este proyecto de ley, es decir, presentando desde arriba una ley convenio, con la firma de los gobernadores —como señala el artículo 75 inciso 2E—, o bien exigiendo al final de la película la aprobación o ratificación de las legislaturas provinciales. Pero si ninguno de los dos requisitos consta en este artículo, por afectar recursos ya coparticipados, este es

inconstitucional. No puede salir por una ley especial, con mayoría especial y con todos los requisitos que quieran.

Estuve releyendo las versiones taquigráficas de la Convención de 1994 y lamentablemente no encontré esos debates a que hizo referencia la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales; probablemente figuren en algún lado —no digo que no hayan existido—, yo no los encontré en las versiones oficiales. De todos modos, los fui a buscar incluso en libros de doctrina y consulté a muchos doctrinarios. En rigor de verdad, debo decir que cuando se habla de estos temas de la coparticipación, muchos constitucionalistas del país no lo entienden; son constitucionalistas de los derechos y garantías de la Constitución, pero de la parte práctica, que corresponde al artículo 75, incisos 2 y 3, no entienden. Sobre esto entienden mucho más los abogados de la Comisión Federal de Impuestos, que son los que tienen que lidiar todos los días con la distribución entre la Nación y las provincias.

Pues bien, este artículo, al hablar sobre asignación específica de recursos coparticipables, está hablando de la asignación específica de un impuesto, de una contribución, porque al artículo 75, inciso 3, hay que interpretarlo juntamente con el inciso 2 y con todo el artículo 75 en general, que habla de las contribuciones.

Sra. Fernández de Kirchner. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente. — Señor senador: ¿concede una interrupción a la señora senadora Fernández de Kirchner?

Sr. Sanz. — Termino con la idea y la concedo.

Entonces, cuando uno quiere afectar específicamente recursos que son de propiedad de una provincia, en primer término tiene que decir cuál es el impuesto. Por ello, en un borrador que nosotros hicimos circular, decíamos que se podía hacer, por ejemplo, de la manera como se afectan para el sistema previsional el impuesto a las ganancias y el IVA. Pero hay que afectar un recurso en especial y nola masa coparticipable. Además, luego se debe contar con la aprobación de las legislaturas de las provincias, porque se trata de recursos ya coparticipados; y el artículo habla de recursos coparticipables. Por ende, cuando son propiedad de las provincias, para no romper con la autonomía, se requiere de la ratificación de ellas.

Ahora sí le concedo la interrupción a la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — En principio, vamos a hacer una distinción entre lo que es devengado y lo que se va a devengar en futuros ejercicios.

En cuanto a los debates en las comisiones, quiero señalar que hubo debate dentro de las comisiones y discusión en general en el recinto cuando votamos en contra la cláusula de coparticipación.

Es una lástima que el señor senador Sanz no haya sido convencional constituyente por la Unión Cívica Radical, porque a lo mejor hubiera podido convencer al doctor Alfonsín y a algunos correligionarios suyos para que votaran de la manera en que lo está señalando ahora.

Era precisamente en virtud de estas objeciones que hoy se plantean en defensa de las provincias que nosotros nos oponíamos al inciso 3 del artículo 75, porque neutralizaba las garantías del convenio de coparticipación establecidas en el inciso 2 de la misma norma. Así, por una ley especial, sin que intervinieran las administraciones provinciales, se podía modificar la coparticipación. Sí, exactamente es así, y por eso reitero que nosotros nos oponíamos al inciso 3.

Lo que sucede es que la interpretación de la Constitución hay que hacerla *in totum*. Recuerdo que también el doctor Marín integraba la Comisión de Coparticipación, que era presidida por el doctor Massaccesi.

Si no, ¿qué sentido tiene lo que se establece en el inciso 2? Precisamente, se sanciona el inciso 3, para neutralizar en cierta manera el reaseguro que teníamos las provincias al declararse en el inciso 2 que solamente se podía establecer la coparticipación con la ley convenio con los gobernadores.

Porque es cierto lo que señala el señor senador Sanz, en cuanto a que hay que hacer un convenio entre las provincias y el Poder Ejecutivo nacional con relación a la ley de coparticipación, pero no es menos cierto que esto resulta neutralizado por el inciso 3 del artículo 75. Esto es lo que nosotros definíamos como la trampa de la coparticipación; y por eso la votamos en contra. Porque con esta legislación se puede modificar la afectación de recursos coparticipables. Este es el gran tema y por eso lo discutimos tanto en la Convención Constituyente y lo votamos negativamente, en contra.

Quiero hacer esta aclaración, porque es muy importante, aparte de hacer la distinción entre recursos que ya han sido efectivamente coparticipados en las provincias y los que faltan devengar. Porque, si no, si fuera como señala el señor senador Sanz, en cuanto a que sólo se requiere la firma del famoso convenio con las provincias, no tendría ninguna razón de ser. ¿Para qué es el inciso 3, entonces? ¿Se entiende el razonamiento?

Veamos. Crearon la figura de la coparticipación y le dieron rango constitucional en la reforma de 1994, al introducir una ley convenio, que es una ley específica. ¿Y qué significa ello? Que es una ley que puede ser hecha solamente mediante una ley convenio. No puede haber una ley de coparticipación si previamente no hay un convenio. Pero la modificación de esa ley de coparticipación, mediante la creación de asignaciones específicas, puede hacerse por el método de la mayoría simple, es decir, de la mitad más uno de los miembros.

Para ser ley de coparticipación, no hay otra forma que hacerla mediante el concurso de las provincias, a través de la figura de los gobernadores y un convenio; convenio que luego es remitido al Congreso y del cual no puede haber apartamientos. Esto es muy importante, porque es la voluntad de las provincias, que ni siquiera puede ser modificada con ninguna mayoría especial por parte de las Cámaras legislativas. Como su nombre lo indica, se trata de una ley convenio, referida específicamente al tema coparticipación.

Pero a continuación —y el antecedente era el problema del Fondo del Conurbano Bonaerense, que muchas provincias discutían—, por solicitud de los legisladores de la provincia de Buenos Aires, se crea el inciso 3 como garantía. Es más. La Convención se trabó durante días porque, si no se aprobaba el inciso 3, se caía el quórum. Eso lo sabemos todos.

Tengamos las cosas en claro. La ley de coparticipación exige la metodología que prevé el artículo 75 inciso 2. Pero la modificación de recursos coparticipables, para asignaciones específicas, se logra mediante una ley especial y con mayoría especial. De ahí que digo que se trata de una norma constitucional.

Si nosotros estuviéramos tratando una ley de coparticipación y se pretendiera hacer algo diferente a una ley convenio, en ese caso sí le daría la razón al señor legislador, porque sería inconstitucional. Como también lo sería el hecho de pretender modificar una ley convenio remitida por el Poder Ejecutivo.

De la única manera que se puede legislar una ley de coparticipación es mediante una ley convenio. Luego, la creación de una asignación específica —que no es una ley de coparticipación sino que puede ser un fondo especial para educación, salud o lo que fuere— no requiere el mecanismo del inciso 2 del artículo 75, que solamente está previsto para una ley de coparticipación.

Lamentablemente, en la Comisión Federal de Impuestos hay excelentes funcionarios, pero en su gran mayoría son tributaristas o especialistas en materia impositiva y no en materia de derecho constitucional.

Puedo asegurar que el inciso 3 del artículo 75, que voté negativamente pero que es ley por imperio de las mayorías y minorías, se hizo como una manera de afectar recursos de coparticipación para otros fines diferentes a los correspondientes para la distribución entre las provincias. Fue resistido por muchos legisladores de las provincias, pero las mayorías mandan y así es como se votó y hoy es letra de la Constitución.

Por estas razones, el artículo 7° del proyecto del Poder Ejecutivo, que alude a asignaciones específicas, es absolutamente constitucional. Hubiera sido inconstitucional si hubiese triunfado mi postura en la provincia de Santa Fe, pero fui derrotada.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Yoma. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Sanz. — Entiendo que mi tiempo no disminuye a raíz de las interrupciones.

Sr. Presidente. — No.

Sr. Menem. — ¿Por qué no se opuso, senador Losada?

Sr. Losada. — ¿Es una cuestión personal senador? Ya dije en su momento lo que tenía que decir.

Sr. Presidente. — Se ruega a los senadores no dialogar.

Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Yoma.

Sr. Yoma. — Señor presidente: la interpretación de los incisos 2 y 3 del artículo 75 no puede ser otra que la realizada por la señora senadora Fernández de Kirchner, presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Lo que dice el senador Sanz es, por lo menos, una interpretación muy particular del texto constitucional. Distinguir entre recursos coparticipados y recursos coparticipables, como si fuesen devengados o no, es forzar al máximo la interpretación de la norma constitucional.

Cuando en el texto constitucional se habla de recursos coparticipables, se alude a la naturaleza del recurso y no al hecho de que se haya coparticipado o devengado. El término coparticipable, entonces, se refiere a la naturaleza.

Por otra parte, la ley convenio a la que alude el inciso 2 del artículo 75 es una sola. Y no significa que ante cada afectación de recursos coparticipables se deba hacer una ley convenio. No es así.

La ley convenio está contemplada en el artículo 75, inciso 2, y en la cláusula transitoria sexta de la Constitución Nacional cuando hace referencia a que hasta tanto se sancione la ley convenio de coparticipación. Al respecto, ya llevamos cerca de diez años en mora en cuanto a la sanción de esa nueva ley.

Esa es la única ley convenio con rango constitucional, o sea, la ley de coparticipación federal establecida por la Constitución de Santa Fe a través de la cláusula transitoria sexta, la que debiera haberse sancionado y todavía no se lo hizo.

Esa es la única ley convenio. Las otras son leyes con mayoría calificada relacionadas con la afectación de recursos coparticipables. Pero no porque no se hayan coparticipado todavía sino porque la naturaleza del recurso es coparticipable.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: seguiré insistiendo en mi criterio.

Reconozco que la Constitución habla de una sola ley convenio —la del artículo 75, inciso 2— y es la de coparticipación. Yo traje a colación que para mí el vicio de constitucionalidad que tiene este artículo podría ser salvado si esta ley hubiera venido como ley convenio.

Es verdad que la Constitución habla de una sola ley convenio, pero pueden haber otras. Los pactos fiscales han sido convenios y es más, luego fueron ratificados por las legislaturas.

Pero reconociendo que podría existir una sola ley convenio, cuanto menos yo —que sigo insistiendo que eso es inconstitucional— creo que debería existir una ratificación por parte de las provincias.

Sr. Jaque. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Sanz?

Sr. Sanz. — Ya termino, señor senador.

Sr. Presidente. — No le concede la interrupción, señor senador Jaque.

Por favor, vaya redondeando señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— Nosotros insistimos en que recurso coparticipable significa por dónde se toma la asignación específica en la cadena de distribución de los recursos. Y hay recursos que por su origen son coparticipables, pero que ya están en poder de las provincias. Y eso se lo hace por una ley especial del Congreso, cuando en realidad si el espíritu fue lo del Fondo del Conurbano Bonaerense, este afectaba recursos previos a la coparticipación.

Eso es lo que seguramente se quería garantizar la provincia de Buenos Aires, es decir, la afectación de recursos previos a la masa coparticipable a través de una ley especial del Congreso. Eso está perfecto y entiendo que sea así, pero no es de aplicación en este caso.

Para finalizar, esta aseveración de que es inconstitucional nosotros la hacemos convencidos. De todas maneras, no obstaculiza el número que tiene el oficialismo para votar esta ley. Simplemente no nos convencieron los argumentos en este sentido.

Y el otro argumento respecto del cual queremos hacer hincapié —y del cual ya se habló mucho— es el de la contribución de la Nación y las provincias, el cual no es un tema menor.

En ese sentido, haré algo de mención a la transferencia de los servicios educativos en la década del 90. Dicha transferencia, más allá de la buena voluntad y de lo que se haya escrito, en la práctica significó la asunción por parte de las provincias de los servicios educativos, pero sin recursos. Y eso de "sin recursos" ha llevado a que estimando el costo anual de los servicios transferidos solamente en 2.650 millones de pesos anuales aproximadamente, desde hace catorce años las provincias hayan puesto hasta el momento cerca de 37 mil millones de pesos para sostener sus sistemas educativos.

Por lo tanto, me parece que cuando se discute una ley que vuelve a poner el acento en cuánta plata pone la Nación y cuánta las provincias, no es menor la discusión acerca de equiparar los esfuerzos. No es menor hablar de pasar del cuarenta al cincuenta por ciento por parte de la Nación, y del 60 por ciento bajar al cincuenta por ciento en las provincias.

He escuchado defensas a ultranza del esfuerzo que hace la Nación, esfuerzo que valoramos y que no queremos minimizar. ¿Pero quién habla del esfuerzo de las provincias? Unicamente hablan del esfuerzo de las provincias los ministros de Hacienda y de Economía que vinieron a expresarse al plenario de las comisiones, y que hoy pareciera que no tienen nadie que los represente aquí.

¿Se trata de desvirtuar acaso el espíritu de esta ley si nos ponemos a hablar de los números de las provincias? Esta no es una ley que tiene una matriz económica sino política. Y no queremos salirnos de ahí.

Y los ministros de Hacienda que vinieron no pertenecían solo a provincias radicales. Cuidado, había ministros de Hacienda o de Economía —depende de cómo se los caratule en las provincias— de provincias gobernadas por el mismo signo político que el gobierno nacional.

De hecho, hay algunos que no han tenido quizá la oportunidad —por decirlo diplomáticamente— de venir aquí a expresarse, pero que lo han hecho por escrito: por ejemplo, la provincia de Buenos Aires. A la provincia de Buenos Aires deberíamos haberla escuchado personalmente porque es la que a más presión y obligación fiscal va a estar sometida respecto del cumplimiento de esta ley.

Yo digo lo siguiente: ¿no es ésta la oportunidad para cumplir con todas estas cuestiones pendientes? ¿No es acaso la oportunidad para bajar un poco el nivel de la presión que van a tener fiscalmente hablando las provincias? ¿O creen ustedes que esto se salva solamente con una cláusula que diga que con esta ley están exentas del compromiso de la ley sobre responsabilidad fiscal? ¡Va de suyo que están exentas del compromiso de la ley sobre responsabilidad fiscal! Lo que no se puede cumplir de hecho, no puede cumplirse aunque no hubiéramos puesto nada. Si no hubiéramos puesto esta cláusula, estaríamos condenando a todos los ministros de Hacienda y a los gobernadores a pasar por los tribunales penales como consecuencia del incumplimiento de la ley. ¡Es imposible cumplir con la ley de responsabilidad fiscal y, al mismo tiempo, con la de financiamiento educativo! También va de suyo que debíamos tener una cláusula de contingencia. Nosotros queremos ir un poco más allá.

No puede ser posible que nosotros obtengamos consensos en privado; que obtengamos consensos en los debates en las comisiones, en las discusiones con los funcionarios, en todas las charlas informales, y que no podamos obtener consenso en algo tan caro al lugar donde hoy estamos sentados. ¡Esta es la Cámara de Senadores de la Nación! ¡Es la representación del federalismo! ¡Es la representación de las provincias! Me parece que este es un esfuerzo adicional que tenemos que hacer todos para poder lograr ese consenso unánime.

Estamos pidiendo al gobierno nacional que aporte cerca de 230 millones de pesos más por año. Es un gesto en la equiparación, que de alguna manera viene a empezar a saldar una vieja disputa que en verdad no estamos en condiciones de saldar porque no podemos discutir la ley de coparticipación; y no podemos discutir la ley de coparticipación porque uno de los temas centrales es cuánta plata las provincias quieren que la Nación les empiece a devolver después de diez, quince o veinte años en los que, de a poco, ha ido ganando posiciones respecto de sus derechos. Esta es la realidad que tenemos hoy en materia de relación Nación-provincias; una realidad que, si no podemos modificar discutiendo la ley de coparticipación, la vez en que tenemos oportunidad de debatir una norma que tiene algo que ver con la coparticipación nos lleva a hacer un esfuerzo.

Señor presidente: vamos a votar afirmativamente en general este proyecto de ley porque conceptualmente estamos de acuerdo con él. Estamos de acuerdo con que esta es una oportunidad histórica para que la Argentina apueste en serio a la educación, rompa el círculo vicioso e, incluso, lo haga a través de una ley que contenga obligaciones específicas. Pero no estamos dispuestos a votar los artículos 4E, 5E, 6E y 7E: los artículos 4E, 5E y 6E, porque contienen esta injusta distribución de esfuerzos, esta inequitativa distribución de esfuerzos y de compromisos; y el artículo 7E porque —seguimos insistiendo— tiene un vicio de inconstitucionalidad que podría haberse salvado con una nueva redacción.

Sr. Presidente. — Para el cierre del debate, tiene la palabra el senador Pichetto...

Sr. Menem. — Señor presidente: he sido aludido por el señor senador en forma personal.

Quisiera...

Sr. Presidente. — Tendríamos que pasar a votar...

Sr. Menem. — Me autoriza el Reglamento, señor presidente.

Voy a ser muy breve.

Sr. Presidente. — Le agradeceré que sea muy breve.

Sr. Menem. — Yo le quiero agradecer al señor senador por Mendoza los conceptos sobre mi persona, que realmente no merezco; pero creo que ha sido injusto conmigo cuando habla de la falta de autocrítica, porque si hay alguien que ha hecho autocrítica he sido precisamente yo. Lo saben mis compañeros de bancada. Saben que cuando yo tuve que hacer oposición contra el gobierno de mi signo político lo hice públicamente, lo cual me valió la crítica de los obsecuentes;

de algunos obsecuentes de entonces que han pasado a ser obsecuentes de otros gobiernos y que serán también obsecuentes de gobiernos futuros.

Yo hice muchas veces la autocrítica. ¿Y sabe cuál fue la primera crítica que hice? Que hayamos asumido el gobierno seis meses antes tomando "esa brasa caliente", cuando el gobierno del señor senador tuvo que irse antes de tiempo porque el país explotaba. Creo que ese fue el primer error que se cometió.

Y en cuanto al tema de la pobreza, señor senador, su gobierno dejó al país con un 38 por ciento de pobreza, mientras que el presidente Menem entregó el gobierno a la Alianza con un 19 por ciento de pobreza.

— Murmullos en el recinto.

Sr. Menem. — Cuando cité al ministro Llach, ¿sabe por qué lo hice? Porque acá hay como un arco voltaico. Acá, todo lo malo de la década del 90 pasó al gobierno posterior y la Alianza no existió. Por eso cité a Llach, para recordarles que existió un gobierno de la Alianza, que ustedes integraron.

Por último, ¿sabe qué pasa con el tema de la autocrítica? Estoy por sacar un libro —se lo voy a mandar—, donde hay un capítulo de autocrítica. Pero ¿sabe qué quiero decir? Cuando las críticas son tan furiosas, tan feroces, y parece que todo se hizo mal, a veces no hay lugar para la autocrítica.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto, para el cierre del debate.

Sr. Pichetto. — Estamos llegando al final de un debate importante, quizá de una de las leyes de mayor trascendencia a considerar por el Senado de la Nación durante este año. Se trata de una ley que implica un punto de inflexión en los últimos años de la Argentina, un cambio de lógica, salir del concepto de gasto y plantear que la educación es una inversión para el país.

Después de escuchar al presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, que ha hecho un gran esfuerzo por tratar de apoyar, pero no apoyar, una característica que...

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Pichetto. — Futuro presidente de bloque.

Ha hecho un gran esfuerzo para demostrar que se puede apoyar; pero, en los temas centrales, medulares, estar en contra. Eso encierra una fuerte contradicción. Esta ley, sin el artículo 7E, deja de tener realmente el valor, el sentido, el espíritu y la filosofía que tuvo la decisión del presidente de la Nación, que fue acompañada — recuerdo esa tarde en Olivos— por todos los gobernadores del país.

— Murmullos en el recinto.

Sr. Pichetto. — Perdón, en la Casa Rosada. En el Salón Blanco de la Casa Rosada, todos los gobernadores estuvieron allí para respaldar la iniciativa. Estuvo el gobernador de Mendoza, el gobernador Cobos, un hombre de la educación, de la Universidad de Mendoza, apoyando fervorosamente la ley. Había intelectuales, docentes, gremios, etcétera.

Indudablemente, si este proyecto no se aprueba tal cual ha sido concebido, lo que significa un aumento de recursos nacionales puestos en la educación de las provincias, después de escuchar al senador por Mendoza uno pensaría que la Argentina está en una situación dramática, que las provincias argentinas están viviendo una crisis terminal parecida a la de los años 2000 y 2001, cuando vivimos situaciones realmente dramáticas. Lo que no dice es que ha habido una fuerte recomposición de la situación fiscal de los estados provinciales, que el esfuerzo de la Nación en el incremento fiscal, en la mayor recaudación impositiva, en el superávit fiscal que tiene el país, permitió y permite un programa de financiamiento ordenado, la eliminación durante el gobierno de transición del doctor Duhalde de todas las monedas y papeles que circulaban por el país. En fin, la situación fiscal de las provincias ha mejorado de manera extraordinaria. Muchas de ellas, como el caso de mi provincia, con fuerte endeudamiento, hoy

tienen un esquema de ordenamiento fiscal y están funcionando como nunca en los últimos veinte años.

Lo que hay que decir es que no han cambiado ni el pensamiento ni la lógica del funcionamiento. Algunas provincias siguen operando con la idea de que la educación es un gasto; siguen pagando sueldos miserables. En algunos casos, como Río Negro, por ejemplo, un docente cobra 600 pesos.

Ha habido huelgas docentes durante todo el año. Esto es lo que hay que decir.

A su vez, se sigue privilegiando la estructura política en el gasto público, la designación de funcionarios públicos de manera exponencial. Cada gobierno tiene una capa sedimentada.

Me parece que esto también implica el comienzo de un proceso de discusión, de autocrítica, de debate y de reformulación del gasto de las provincias, para aplicarlos a las verdaderas obligaciones que tienen los estados provinciales como son la educación, la salud y la seguridad. Porque si un Estado no cumple con estas obligaciones, ¿para qué está? ¿Para qué existe este modelo federal que garantiza la Constitución? Si un Estado provincial no puede sostener el sistema educativo se encuentra ante a una causal de intervención.

Entonces, tendrán que ordenarse, porque además la Nación está haciendo un gran esfuerzo puesto que les está achicando la brecha, ya que antes era el 73 por ciento y ahora es el 60 por ciento. Además, hay un aumento de la inversión del Estado nacional.

Por lo tanto, me parece fundamental que este proyecto de ley se vote tal como ha sido diseñado, como se ha discutido en el ámbito de la Comisión y como lo sostiene el dictamen en mayoría. De lo contrario, no se está apoyando el proyecto de ley, senador Sanz. Ustedes tienen que decirle a la sociedad que no apoyan el proyecto; tienen que ser más sinceros, más francos. Digan que no están de acuerdo con la iniciativa porque siguen teniendo una lógica económica y no una lógica política, como usted señalaba en su exposición. Usted dijo recién que esta norma era una matriz política, pero no es cierto porque siguen funcionando con el pensamiento económico y en algunos Estados provinciales no quieren invertir en educación. No quieren reformular el modelo de Estado en muchas provincias argentinas que no pagan a los docentes salarios dignos. Esto hay que decirlo.

Esta norma significa el comienzo de una discusión en toda la Argentina sobre cómo se reformula el gasto público en los estados provinciales.

Sr. Sanz.— Es un debate para Río Negro.

Sr. Pichetto.— Por supuesto que es para Río Negro porque es un buen modelo para mostrar. Pero, también lo es para Mendoza, senador.

Sr. Sanz.— Empezamos la campaña 2007...

— Manifestaciones de varios señores senadores de la bancada radical.

Sr. Presidente.— Silencio, señores senadores.

Sr. Pichetto.— Usted, senador Sanz, inauguró hoy la presidencia del bloque y lo hemos escuchado respetuosamente. También sé que ha hecho un esfuerzo intelectual extraordinario para justificar lo injustificable y lo hemos escuchado con mucha atención. Es más, inició bien su nuevo cargo. Entonces, le pido que ahora me deje exponer a mí.

Sr. Morales.— Quisiera solicitar una interrupción.

Sr. Presidente.— Le pide una interrupción el señor senador Morales, ¿se la concede?

Sr. Pichetto.— No voy a dar interrupciones.

Sr. Presidente.— No se la concede.

Sr. Morales.— ¡Qué criterio de amplitud!

Sr. Pichetto.— Quisiera reiterar que aquí ha habido cambios de paradigmas.

No soy especialista en educación. Es más, no pensaba intervenir en este debate porque no es mi tema, no es mi fuerte. Pero, pese a ello quiero decir que el gobierno del presidente

Kirchner terminó con ese debate ignominioso del incentivo docente. Por ese tema, durante años estuvimos con una carpa enfrente del Congreso. Incluso, bajo el gobierno de de la Rúa no se pagaba, los docentes argentinos lo cobraban cada muerte de obispo. Pero, el gobierno del presidente Kirchner terminó con esta discusión y hoy en día el incentivo docente forma parte de la matriz del salario en muchos estados provinciales ayudando a mejorar el magro salario que cobran.

A veces me equivoco al decir cosas que pienso en público, pero en realidad estoy expresando algo que siento, por eso diré que aquí hay muchos sectores de la vida pública argentina que tienen que hacer autocrítica y un debate y en ellos incluyo a los educadores.

En el modelo de la década anterior, todos los técnicos en educación sostuvieron determinadas definiciones que hacían a la eliminación de la escuela técnica, a la construcción de los sistemas de CBU, de modelos abiertos a los que, indudablemente, no le otorgaron el financiamiento adecuado y que, por lo tanto, fracasaron. Además, había un proyecto que no tenía en cuenta el perfil productivo del país. Entonces, la escuela técnica tenía que desaparecer o no era tan importante. Había que enseñar actividades prácticas, como jugar en las escuelas con papel *maché*. Hay muchas escuelas técnicas a las que convirtieron en modelos de CBU, que no sirvieron al país.

Entonces, esta también tiene que ser una autocrítica de los técnicos de la educación argentina. Muchos integraron tanto el Partido Justicialista como el partido radical; en esto no hay distinciones. Yo digo que forma parte de un proceso de discusión y de debate que tenemos que darnos en la Argentina. Reitero: no hago exclusiones; incluso, muchos de nuestros técnicos también formaron parte del gobierno de la Unión Cívica Radical.

Lo que hay es un cambio de objetivos en el país: volver a perfilar una educación relacionada con la producción y con el trabajo. Por eso, me parece que la ley de enseñanza técnica es uno de los temas más importantes y más trascendentes del gobierno del presidente Kirchner.

Ahora bien, hay otro tema que es todo un tabú en la Argentina: las universidades.

Hoy estamos debatiendo acerca del financiamiento, para mí el tema central y el corazón de cualquier proyecto educativo. Sin embargo, en algún momento, también en el Senado deberíamos reformular el sistema universitario argentino. Se crean universidades alegremente y carreras que nada tienen que ver con el país. Realmente, hay algunas carreras en la Argentina que ya... ¡no sé! Sinceramente, era más difícil recibirse en la Academia Pitman, en dactilografía —donde había una señora con un puntero que a uno le pegaba si miraba al teclado—, que recibirse en una facultad argentina. Y hay mucha inversión, mucha plata y muchos recursos que se ponen en la universidad.

Y eso también implica un análisis sereno y responsable sobre qué modelo universitario queremos para el país y qué carreras deben dictarse; porque se siguen abriendo universidades y facultades de Derecho. ¡Todo el mundo estudia abogacía en este país! También sucede lo mismo con otras carreras. Se abren facultades de cualquier tipo y categoría. Por eso, ese también es un debate pendiente que el Congreso tiene que ofrecer.

Para finalizar, me parece que es muy trascendente y muy importante lo que hoy se va a votar.

Significa un esfuerzo del gobierno argentino, significa la puesta en el objetivo central: apoyar, desde el presupuesto de la Nación, el sistema educativo argentino. Sin duda, es un pensamiento totalmente diferenciado. Debemos definir la educación técnica para recuperar un país industrial, un país que pueda generar empleo y desarrollo y que pueda producir técnicos que le sirvan a la industria argentina, al campo y a la producción.

Me parece que ese es el verdadero sentido que debe tener la educación; porque educación sin trabajo no sirve para nada.

En consecuencia, vamos a propiciar la aprobación del proyecto de ley tal como ha sido emitido el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente.— Queda cerrado el debate.

En primer lugar, se van a votar las inserciones solicitadas.

Sra. Latorre. — Señor presidente...

Sr. Presidente.— Tiene la palabra la señora senadora Latorre.

Sra. Latorre. — El senador Reutemann y quien les habla solicitan autorización para insertar sus discursos.

Sra. Colombo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Al igual que la señora senadora Latorre, solicito la inserción de mi discurso.

Sr. Presidente.— En consideración, las inserciones solicitadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente.— Quedan aprobadas las inserciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se registraron 59 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa..

Sr. Presidente.— Queda aprobado en general. *(Aplausos)*

El senador Menem deja constancia de su voto ...

Sr. Menem. — Dejo constancia de mi voto positivo.

Sr. Secretario (Estrada). — Entonces, son 60 votos positivos, con lo cual se supera la mayoría fijada en la Constitución. ---*El resultado de la votación surge del Acta Nº 3*

Sr. Presidente. — Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

Senador Capitanich: ¿qué dice la Comisión con respecto a las observaciones?

Sr. Capitanich. — Señor presidente: este proyecto de ley tiene 21 artículos, uno de los cuales es de forma. Creo que en general las observaciones son respecto de los artículos 4E, 5E y 7E. El artículo 7E requiere la mayoría especial de 37 votos.

En el artículo 20 vamos a hacer una pequeña reforma al dictamen, quedando redactado de la siguiente manera: "En los casos en que la ejecución de la presente norma por parte de las jurisdicciones afecte el cumplimiento del artículo 10 de la ley 25.917, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal considerará especialmente las erogaciones realizadas en materia de educación para el cumplimiento de las metas del artículo 21".

Podríamos votar...

Sr. Presidente. — Todos los artículos en conjunto, con la modificación propuesta al artículo 20, menos los artículos 4E, 5E y 7E.

Sr. Salvatori. — Tampoco el artículo 6E.

Sr. Presidente. — Sí, menos los artículos 4E, 5E, 6E y 7E.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Una aclaración para el senador Terragno. En su intervención se refirió al artículo 17. En este artículo hemos planteado que la consulta del Ministerio de Educación al Consejo Federal de Cultura y Educación tiene que ver con lo siguiente: afecta solamente a los recursos específicamente asignados en materia de educación. Es decir, en el convenio bilateral si una provincia incumple las metas, el criterio es de que se afectan solamente los recursos vinculados al sistema educativo.

Sr. Presidente. — Entonces, votaríamos los artículos del 1E al 3, 8E a 20 y después los artículos 4E, 5E, 6E y 7E.

En consideración los artículos 1E a 3E.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 60 votos por la afirmativa. Hay unanimidad.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 4

Sr. Presidente. — Quedan aprobados

En consideración el artículo 4E.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 41 votos por la afirmativa, 19 por la negativa, ninguna abstención.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 5

Sr. Presidente. — Queda aprobado.

En consideración el artículo 5E.

Sr. López Arias. — Solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente. — Se va a votar la autorización para abstenerse solicitada por el señor senador López Arias.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 5E.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 40 votos por la afirmativa, 19 por la negativa y una abstención.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 6

Sr. Presidente. — Queda aprobado

En consideración el artículo 6E.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 44 votos por la afirmativa, 16 por la negativa, ninguna abstención.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 7

Sr. Presidente. — Queda aprobado.

En consideración el artículo 7E.

Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: solicito autorización para realizar una inserción en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente. — Se va a votar el pedido de inserción.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que la interpretación sobre la constitucionalidad del artículo 7E tiene que ver con que lo que dispone este proyecto de ley, con la afectación específica de recursos coparticipados de las provincias. Y lo que nosotros decimos es que no es el caso del inciso 3E del artículo 75 de la Constitución Nacional, que habla de los recursos coparticipables. Esta es la explicación central que hacemos sobre la cuestión que roza nuestra Constitución.

Como este proyecto dispone la afectación específica de recursos coparticipados de las provincias, le estamos indicando a las provincias qué tienen que hacer. Debe haber una aprobación por parte de los gobiernos provinciales. Este es el mecanismo que establece claramente la Constitución, a partir de la aplicación del inciso 2E del artículo 75.

Quería reafirmar estos conceptos y rechazar terminantemente las expresiones del señor senador Pichetto, más allá de que en general compartimos lo que ha planteado con respecto al fondo de la cuestión. Nosotros compartimos la filosofía de este proyecto de ley, pero el bloque radical no ha tenido una actitud hipócrita en el tratamiento de este tema.

Durante los tres meses que se ha tratado esta iniciativa en todas las comisiones hemos dado el debate respectivo e, inclusive, sugerido juntamente con todos los senadores —particularmente con los de la bancada justicialista— distintas modificaciones tendientes a enriquecer su texto.

Por ello, quiero rechazar terminantemente la expresión que ha dejado sentada en este recinto el presidente del bloque justicialista en el sentido de que eventualmente el bloque radical habría tenido una actitud hipócrita con relación a este proyecto de ley.

Compartimos la filosofía de esta iniciativa. La hemos votado favorablemente en general y desde ningún punto de vista hemos tenido una actitud extraña con la que hemos demostrado durante el debate en particular. En ese sentido, destaco que no vi al senador Pichetto debatiendo en las reuniones de comisión. Por eso, sugiero que le pregunte a sus compañeros de bancada cuál ha sido el comportamiento del bloque radical para que lleguemos a un texto que sea el mejor posible y tenga la mejor redacción y el mayor grado de consenso a efectos de que le sirva al país.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: con respecto a las manifestaciones del presidente de mi bloque, también quiero reafirmar lo que él dijo, porque estamos ante una lógica que me parece que es insensata.

Por un lado, se afirma que se apoya el proyecto de ley de financiamiento docente. Este es un proyecto, como su nombre lo indica, de financiamiento.

Hagamos un ejercicio no demasiado intelectual: ¿cuál es el corazón de una ley de financiamiento? El modo en que ser financia. ¿Y dónde está el modo como se financia el proyecto de ley? En las disposiciones del artículo 7E.

Esencialmente se requiere, por imperio de la Constitución, tener una determinada cantidad de votos, que en este caso es la mitad más uno de los miembros del cuerpo. Precisamente, el artículo que no apoya la Unión Cívica Radical es el que establece cómo se financia la ley de financiamiento educativo docente.

Discúlpeme, señor presidente, pero parece casi un galimatías lo que estoy diciendo.

Quiere decir que estamos ante una ley de financiamiento que ellos dicen apoyar, pero respecto a la cual no apoyan la forma como se financia, aunque dicen que apoyan la ley. En serio, creo que no estamos ante una desmesura del presidente de nuestro bloque.

Él habló con una lógica esencial. No estamos ante un proyecto de ley que fija cómo tenemos que hacer la ecuación, cómo van a ser los métodos...

Sr. Presidente. — Señora senadora por Santa Cruz: el señor senador Sanz le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Fernández de Kirchner. — Se la concedo; adelante.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: no es una lógica cualquiera la que está expresando la señora senadora Fernández de Kirchner. Es la lógica de este gobierno: yo mando una ley al Congreso y si no se vota tal cual la mando, entonces uno está en contra de la ley.

Esta es la lógica del poder que hoy impera en la Argentina: o estás conmigo, o estás en contra; o sos amigo, o sos enemigo. Esta parece que es la lógica del poder.

Yo me resisto, también, como ha dicho el señor senador Morales, a que se diga que estoy en contra de este proyecto de ley. Yojalá pudieran tener la palabra todos los funcionarios que están aquí presentes, con los que hemos hablado personalmente hasta hoy para tratar de encontrar consensos, los cuales se ven reflejados en cada uno de los otros artículos.

Es cierto que no coincidimos en artículos que se vinculan con la forma de distribuir los recursos, como por ejemplo los que se refieren al 40 y al 60, donde nosotros queremos un 50 y un 50, porque tenemos derechos; pero estamos de acuerdo con que haya un esfuerzo compartido.

Y si no coincidimos respecto a la constitucionalidad de una cláusula para la cual teníamos una propuesta alternativa que era utilizar recursos coparticipables, no es que estemos en contra de este proyecto de ley. Me resisto a eso.

¿Y sabe a qué me resisto, señor presidente? A que se utilice esta lógica deformada del poder que parece una constante en cada uno de los actos de este gobierno, y que muy bien la expresan quienes son los mejores representantes del gobierno en esta Cámara: la senadora por Santa Cruz y el senador por Río Negro, pero que no lo han expresado así los miembros del gabinete de Educación que tienen otra amplitud y que han reconocido con mayor hidalguía cuál ha sido nuestra participación. Nosotros estamos a favor de esta ley y estamos solamente en contra de algunos modelos de distribución, pero eso no nos va a sacar afuera del consenso. Fíjense lo que decimos: no queremos estar afuera del consenso porque queremos fortalecer esta ley. No queremos que mañana se diga que desde este Senado de la Nación ha salido una ley para los próximos cinco años con diferencias o divergencias. ¡Fíjense qué manera de ejercer la oposición! Queremos que esta oposición, aunque se vea deslucida, mañana esté dentro del consenso de esta ley, no por ninguna especulación o alguna cuestión hipócrita, sino porque sentimos que es una ley importante y porque hemos trabajado para que esta ley sea aprobada hoy con ese consenso.

Sr. Presidente.- Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Hablando de lógicas, podríamos hablar de la lógica del funcionamiento de la oposición legislativa. ¿Por qué hago esta distinción de oposición legislativa? Porque resulta ser que los titulares de las administraciones de orientación de la Unión Cívica Radical firmaron el acuerdo y hablaron... Yo también estaba presente; eso no fue en Olivos...

Sr. Sanz. — ¡No lo leyeron!

Sra. Fernández de Kirchner. — ¡Ah, bueno! ¿Está diciendo que los gobernadores de la Unión Cívica Radical firman cosas...

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente.- Por favor, señor senador Sanz...

Sra. Fernández de Kirchner. — Yo lo escuché atentamente. Así que pido que se respete a los oradores, de la misma manera en que yo he respetado puntillosamente a todos.

Resulta ser que ahora nos enteramos de que los gobernadores de la Unión Cívica Radical no leen lo que firman. No solamente lo leyeron y lo acordaron sino que, además, hablaron. El día que habló el ministro Filmus lo hizo también un gobernador de origen radical de la provincia de Corrientes en nombre de todos los gobernadores de esa orientación y el gobernador de la Sota, si no recuerdo mal, en nombre de las provincias justicialistas. O sea, que quienes pagan los sueldos y quienes se ocupan de las administraciones educativas estuvieron todos de acuerdo. No es la primera vez, señor presidente, que sucede esto.

El señor senador preopinante ha dicho que el gobierno tiene la lógica de sostener que quien no está con él está en la oposición. Yo podría decirle, entonces, que la lógica de la oposición es no apoyar absolutamente nada. Frente a estas normas, como la ley educativa que

es una iniciativa largamente acariciada por el sector educativo, por la gente y por la sociedad, de repente oponerse tiene un costo. Entonces, se oponen a la parte central, que es cómo se financia. Reitero que no estamos tratando un proyecto de ley de educación que sustituya a la ley federal de educación, donde se puede discutir el proyecto educativo y los contenidos, sino que únicamente estamos hablando sobre una ley de financiamiento educativo. O sea, que este proyecto de ley tiene como único objeto asignar mayores recursos de los que hoy tiene la educación. El corazón de la ley es el artículo 7E que, además, y por si todo fuera poco, requiere de una mayoría especial para ser aprobado. No es una ley cualquiera, sino que requiere de una mayoría especial. Precisamente, en ese artículo, que es el corazón de la ley de financiamiento, la Unión Cívica Radical se opone. Esta no es la primera vez que lo hacen, porque lo hemos visto siempre. Tiene razón el señor presidente de mi bancada: hubiera sido más sencillo oponerse. Cuando yo estaba en contra directamente me oponía y no recurría a argumentos de inconstitucionalidad o de falta de respeto de las provincias cuando los gobernadores también han firmado y han participado de esto.

Así que ratifico lo dicho por el presidente de mi bancada: hay una lógica que es la de oponerse. Que me disculpen, pero es así. Eso lo vemos diariamente en todas las leyes que tratamos, salvo en aquellas que obviamente no tienen demasiada importancia. En este proyecto de ley, oponerse a la forma en cómo se va a financiar es oponerse a la ley.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 7E...

Tiene la palabra el señor senador Jaque.

Sr. Jaque. — Solamente, para aclarar tres temas, porque creo que es fundamental hacerlo dado que tienen relación, justamente, con el artículo 7E.

En primer lugar, se mencionó también como un argumento posterior a los dados anteriormente sobre inconstitucionalidad que se requería la ratificación de esta ley por parte de las provincias. No quiero decir solamente lo que yo pienso sino que como también se dijo que sobre este artículo no sólo no había versión taquigráfica con la discusión sino que no había constitucionalistas que hubieran analizado el tema, debo decir que respecto a la posibilidad de la norma hay un libro de Miguel Angel Ekmedkjián que precisamente deja claro que esto no sólo es facultad del Congreso sino que se requiere una ley especial que debe ser aprobada con una mayoría especial, aunque en ningún caso se exige la creación de un nuevo impuesto ni que sea sometido a la aprobación de las provincias, como sí es necesario en el caso del inciso 2 del artículo 75.

En el otro tema se puede recurrir a Bulit Goñi o al hecho de que no es inconstitucional porque la regla de la integralidad admite la excepción y se refiere justamente a la posibilidad de hacer la afectación específica.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se registran 43 votos afirmativos y 17 votos negativos. Ninguna abstención. Se ha superado la mayoría prevista en el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

— El resultado de la votación surge del Acta Nº 8

Sr. Presidente. — Queda aprobado el artículo 7.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 8 a 20.

— Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada)**. —** Se registran 60 votos afirmativos. La votación resulta afirmativa por unanimidad.

---El resultado de la votación surge del Acta Nº 9

— El artículo 21 es de forma.

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

61
Moción de reconsideración

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: terminado el tema de la ley de financiamiento educativo, quiero hacer una moción de reconsideración del voto de los pliegos de los señores senadores y, a la vez, hacer un reconocimiento y un pedido de disculpas al señor senador Jenefes.

Durante la presente sesión no sólo me equivoqué yo sino también el resto de los senadores, que no me corrigieron oportunamente.

Lo concreto es que el señor senador Jenefes no votó y pidió la abstención porque según el artículo 8E del Reglamento los senadores no pueden votarse sus títulos.

Por ende, para evitar cualquier planteo sobre legalidad de la votación, voy a pedir una moción de reconsideración y, a la vez, hacer un reconocimiento al señor senador Jenefes, que tuvo la caballerosidad de no corregirnos en público. El se abstenía en virtud de lo dispuesto por el artículo 8E, algo que no fue advertido por mí como presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales sino también por otros distinguidos miembros de la mencionada comisión.

Pero como es de buena gente admitir los errores, hago este pedido. Igualmente, creo que la disposición no es buena y, en ese sentido, presentaremos un proyecto de modificación del Reglamento.

Entonces, lo cierto es que el señor senador Jenefes solicitaba la abstención en virtud de lo que dispone el artículo 8E del Reglamento, y nos hemos equivocado al insistirle en lo contrario.

Es más, hubo senadores que votaron su propio título, no es mi caso porque todavía no ha sido enviado. Pero para evitar cualquier planteo sobre la legalidad de los títulos pediré que se haga nuevamente la votación. En ese sentido, se necesitan dos tercios para la moción de reconsideración.

Además, les comento a quienes tienen que votar su título que deberán abstenerse en virtud del artículo 8E, y adelanto que presentaremos un proyecto de modificación de dicho artículo. Nos hemos equivocado, y es bueno reconocerlo.

El senador Jenefes dio muestras de que leyó el Reglamento con mayor detenimiento que quien habla y que los otros señores senadores integrantes de la comisión. Justo es reconocerlo.

El procedimiento para la reconsideración de la votación sería el siguiente: moción de reconsideración —tenemos que obtener las dos terceras partes de los votos para aprobarla— y luego vendría la votación.

Y les pido a los senadores Negre de Alonso, Fernández, Morales y Maza que por favor se abstengan de votar para evitar cualquier planteo de ilegalidad.

Y reitero nuevamente el reconocimiento al senador Jenefes, dado que se lo merece.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: simplemente quiero hacer una aclaración de práctica.

Como en el Reglamento actual la abstención no se computa como quórum y será una votación general la que haremos, hay que aclarar que cada uno se abstiene exclusivamente de su pliego pero vota respecto de los demás; digo esto a los efectos de computar los respectivos votos para la consideración en general.

Sr. Presidente. — Se deja constancia, señor senador. Muy buena la aclaración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: es simplemente para decir que le agradezco a la senadora por Santa Cruz, porque así como nos dejó afuera del consenso de la ley de financiamiento educativo, nos incluyó "de prepo" en el error que se cometió.

Es un consenso muy particular, pero se lo agradezco.

Sr. Presidente. — Se va a votar la moción de reconsideración. Se requieren dos tercios.

Tiene la palabra el señor senador Yoma.

Sr. Yoma. — Señor presidente: como yo no participé de la votación de los títulos, obviamente no puedo votar la reconsideración. Por eso me voy a retirar.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. — Señor presidente: interpreto —para salvar cualquier error— que más allá de que lo haya propuesto la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, quienes tienen que pedir la autorización al cuerpo para abstenerse deben ser los propios senadores que se abstendrán. O sea que el pedido lo tienen que hacer los propios senadores.

Sr. Presidente. — Ya se dejó constancia que deberán hacerlo los senadores que reanudarán su período.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción de reconsideración. Se requieren los dos tercios de los votos.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada.

En consideración el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—La votación resulta afirmativa.

— En particular resulta igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

Continúa la sesión.

62

Placa conmemorativa en el atrio del Congreso

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas el proyecto de resolución de la señora senadora Curletti por el que se dispone la colocación de una placa conmemorativa en el atrio del Honorable Congreso de la Nación, con el nombre de las primeras senadoras nacionales electas en forma directa a partir del año 2001. (S-3.723/05)

1

Constitución de la Cámara en comisión

Sr. Presidente. — Por implicar gastos el asunto en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión para formular dictamen y designar autoridades.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda constituida la Cámara en comisión y confirmadas las autoridades para la conferencia.

2

Conferencia

Sr. Presidente . — Queda abierta la conferencia.

Corresponde considerar el proyecto de resolución.

Por Secretaría se dará lectura.

— El texto es el siguiente:

[Incorporar texto]

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se entenderá que el Senado constituido en comisión adopta como dictamen el texto del proyecto de ley precedente.

— Asentimiento.

Sr. Presidente. — Queda cerrada la conferencia.

3

Votación

Sr. Presidente. — Continúa la sesión.

Corresponde votar el dictamen de la Cámara constituida en comisión.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

63

Creación del Programa de Cooperación para la Formación Ciudadana

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el proyecto de resolución de los señores senadores Pichetto y Sanz, que figura en el expediente 3.833/05, por el que se crea el Programa de Cooperación para la Formación Ciudadana.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— La votación resulta afirmativa.

— El texto es el siguiente:

[S. 3833/05]

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

No habiendo más asuntos que tratar...

64

Manifestaciones en minoría

Sr. Menem. — Pido la palabra para solicitar un pronto despacho.

Con el senador Marín presentamos un proyecto de modificación de la ley de ética pública, a efectos de castigar el transfuguismo político. Solicito el pronto despacho de ese proyecto.

Sr. Presidente. — No hay quórum, senador.

Senadora Latorre: nos quedamos sin quórum. Será para la próxima sesión.

Queda levantada la sesión.

— Son las 21 y 53.

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO UN JUZGADO FEDERAL EN LA CIUDAD DE AZUL, BUENOS AIRES.

ORDEN DEL DIA 1354
(CD-20/05)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1		Fecha: 23-11-2005		Hora:17:12:45
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	51
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO UN JUZGADO FEDERAL EN LA CIUDAD DE AZUL, BUENOS AIRES.

ORDEN DEL DIA 1354
(CD-20/05)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1		Fecha: 23-11-2005		Hora:17:12:45
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AUSENTE
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE MAYORÍA DE EDAD.

S-3293/05

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 2		Fecha: 23-11-2005		Hora:17:15:48
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	52	Votos afirmativos:	51
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	52	Abstenciones:	-
Ausentes:	20		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE MAYORÍA DE EDAD.

S-3293/05

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 2		Fecha: 23-11-2005		Hora:17:15:48
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	PRADES, Carlos Alfonso	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	NEGATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AUSENTE
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 3		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:27:21
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	59	Votos afirmativos:	59
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	59	Abstenciones:	-
Ausentes:	13		
Votos Afirmativos Necesarios:	37	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
MENEM, Eduardo	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:
El senador Menem manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 23/11/05

Presentes Identificados:	59	Votos afirmativos:	60
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	37	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 3		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:27:21
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 1º a 3º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 4		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:30:17
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	60
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 1º a 3º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 4		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:30:17
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 4º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 5		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:31:06
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	19
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 4º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 5		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:31:06
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 5º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 6		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:31:47
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	19
Total Presentes:	60	Abstenciones:	1
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 5º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 6		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:31:47
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	ABSTENCIÓN	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 6º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 7		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:32:24
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	44
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 6º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 7		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:32:24
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 7º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 8		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:44:47
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	17
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	37	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 7º

Observaciones: sobre tablas

Acta N°: 8		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:44:47
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	NEGATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

(volver)

Senado de la Nación

V o t a c i ó n N o m i n a l

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 8º a 20º

Observaciones: sobre tablas.

Acta N°: 9		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:45:45
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	60
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

H. SENADO DE LA NACIÓN * PROSECRETARIA PARLAMENTARIA *

JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

(volver)

Senado de la Nación

Votación Nominal

123° Período Legislativo - Ordinario - 23º Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY POR LOS CUALES EL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEBERÁN AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2010, HASTA ALCANZAR EN CONJUNTO UNA PARTICIPACIÓN DEL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

ORDEN DEL DIA 1500 NI
(S-77/04, S-334/04, S-2479/04, S-3096/04, S-1531/05, S-2602/05 Y PE-442/05)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 8º a 20º

Observaciones: sobre tablas.

Acta N°: 9		Fecha: 23-11-2005		Hora:21:45:45
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel		Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
AVELIN, Nancy	AFIRMATIVO	MARTIN, Nelida	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AUSENTE
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	OCHOA, Raúl Ernesto	AUSENTE
ESCUDERO, Sonia Margarita	AUSENTE	OVIEDO, Mercedes Margarita	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	AFIRMATIVO	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE		AUSENTE

INSERCIÓN SESIÓN 23/11/2005

(PROYECTO S-3293/05)

La presente iniciativa viene a formalizar lo que la Convención sobre los Derechos del Niño y la amplia doctrina al respecto ya han establecido, la mayoría de edad a los 18 años. En el derecho comparado desde la década de los sesenta se ha dado una corriente a favor de esta postura, la cual se ha visto reflejada en nuestro país por los distintos intentos de Unificación de los Códigos Civil y Comercial de los años noventa, como así también por las diferentes iniciativas parlamentarias que no lograron ser ley.

I.- ¿Qué sucede hoy con los menores entre los 18 y 21 años?

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce facultades e impone deberes a las personas cuando alcanzan los 18 años de edad.

Es así que desde los 18 años las personas cuentan con el derecho y la obligación de votar en elecciones nacionales, provinciales y municipales; también a esa edad pueden obtener la licencia habilitante para conducir automotores o pueden cumplir con el servicio militar.

Asimismo el art. 128 del Código Civil establece que *"desde los 18 años el menor puede celebrar contrato de trabajo en actividad honesta sin consentimiento ni autorización de sus representantes"*; conforme a los arts. 10 a 12 del Código de Comercio, desde los 18 años los menores pueden ser habilitados para el ejercicio del comercio; a los 18 años se puede testar conforme al art. 3614 del Código Civil y también desde los 18 años los individuos pueden donar sus propios órganos y material anatómico, a los efectos de trasplante, conforme a la ley 24.193.

Por su parte, la ley 22.278 de Régimen Penal de Menores, establece la plena responsabilidad penal a partir de los 18 años de los menores que delinquen.

II.- La Convención sobre los Derechos del Niño.

El 20 de noviembre de 1989 se adoptó la **"Convención sobre los Derechos del Niño"** en el seno de la Asamblea General de Las Naciones Unidas reunida en Nueva York**.** Este tratado internacional, fue suscrito por los cancilleres de los Estados Parte. Esta convención suscripta en esa oportunidad por nuestro país, en su artículo primero, establece: ***"Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad".*** Acentuando la estipulación precedente, la convención en su artículo segundo, enfatiza: ***"los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna...".***

El 30 de octubre de 1990 entró en vigencia la ley 23.849 por la cual, la República Argentina ratificó la **Convención sobre los Derechos del Niño**.

En esta norma, se hizo ley todo el contenido de la Convención, menos los incisos b), c), d) y e) del artículo 21; el inciso f) del artículo 24º y el artículo 38º.
Simultáneamente, esa ley de ratificación del tratado, precisamente sobre el artículo primero, amplio su contenido, en el sentido de que en Argentina se entiende por niño, a todo ser humano desde su concepción en el seno materno, congruente al criterio sustentado por el artículo 63 del Código Civil.

El 24 de agosto de 1994, entró en vigencia el nuevo texto de la Constitución Nacional. De entre las profundas modificaciones que sufriera nuestra Norma Fundamental, cuando nuestros constituyentes reforman el artículo por el que las provincias, como estados federales, detallan con precisión sobre qué asuntos le corresponde al Congreso de la Nación legislar, reservando para sus legislaturas locales,

todos los demás temas. En el inciso 22 del artículo 75 de la nueva redacción de la Constitución Nacional, los constituyentes se manifestaron de la siguiente manera:

"Atribuciones Del Congreso: Art. 75º: Corresponde al Congreso: ... inciso 22º) aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede, los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración.... Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño: en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse Complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos."

Es decir que tras la modificación de nuestra Constitución Nacional, mas específicamente en el Inciso 22 del artículo 75, expresamente la Ley Suprema ha puesto a la ***"Convención sobre los Derechos del Niño",*** en una posición normativa ***"superior a las leyes"***, enfatizando su ***"jerarquía constitucional"*** como ***"complementaria de los derechos y garantías por ella reconocidos".***

III.- La ley 26.061 de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La "LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" N° 26.061 fue Sancionada el 28 de Septiembre de 2005 y Promulgada de Hecho el 21 de Octubre de 2005.

Dicha sanción, ocurrida en la H. Cámara de Diputados, tuvo como origen el **Orden del Día 117 de 2005**, que fuera aprobado en H. Senado de la Nación con mas de 2/3 de sus miembros presentes. En el Senado dicho **O. D. 117** fue dictaminado por las Comisiones de Legislación General; de Población y Desarrollo Humano; de Justicia y Asuntos Penales; de Seguridad Interior y Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.

Fueron fuentes legislativas de la mencionada sanción, el proyecto de ley venido en revisión de la H. Cámara de Diputados (CD-65/04) y los proyectos de ley (S-114/04) del senador **Jorge A. Agundez**; (S- 1.010/04) de la senadora **Liliana Negre de Alonso**; (S-1177/04) de las señoras senadoras **Ibarra, Perceval y otros**; (S-1253/04) de la senadora **Leguizamón y otros**; (S-1530/04) del senador **Massoni**; (S- 2523/04) del senador **Morales** y (S-2709/04) de la senadora **Curletti**, todos ellos sobre Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

La ley aprobada en tanto, en su articulo 2 establece: *"**ARTICULO 2°** — APLICACIÓN OBLIGATORIA. **La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad**. Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.*

Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles."

IV.- Proyectos de Unificación de los Códigos Civil y Comercial.

Dentro del movimiento que progresa para unificar los Códigos Civil y Comercial, tanto el Proyecto de Reformas al Código Civil emanado de la Comisión designada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 468/92, como el propio "Proyecto de Ley sancionado por la Cámara de Diputados el 3 de noviembre de 1993", establecen como nuevo texto del artículo 126 del Código Civil: *"Son menores, las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho años".*

Asimismo el Proyecto de Unificación de 1998, elaborado por la Comisión creada al efecto por el Decreto 685/95, en su ARTÍCULO 20 establece: *"Mayoría de*

edad. Son menores las personas que no tienen la edad de dieciocho años. Su incapacidad cesa el día en que cumplen esa edad."

V.- Legislación Comparada.

Dinamarca establece desde 1922 como mayores de edad a los que han cumplido los dieciocho años. Le han seguido **Suecia** (Código de la Filiación. Capítulo IXº, Artículo 1º). **Alemania** (Articulo 2º del Código Civil Reformado) y **Finlandia** (Artículo 16º del Código de la Tutela). El gran movimiento en tal sentido, se manifiesta a fines de la década de los sesenta y todavía perdura: **México** (Nuevo Código Civil para el distrito y territorios federales. Artículo 646º. Reforma de 1969); **Ecuador** (Nuevo artículo 21º del Código Civil. Reforma de 1970); **Canadá** (Artículo 246º del Código Civil del Bajo Canadá. Reforma de 1971); **Francia** (Nuevo artículo 388º del Código Civil, Reforma de 1974); **Luxemburgo** (Ley especial de 1975); **Italia** (Nuevo artículo 2º del Código Civil, Reforma de 1975); **Portugal** (Nuevo artículo 122º del Código Civil, Reforma de 1975); **Costa Rica** (Nuevo artículo 19 del Código Civil, Reforma de 1976); **España** (Artículo 12 de la Constitución de 1978); **Venezuela** (Nuevo artículo 18º del Código Civil, Reforma de 1982); **Grecia** (Nuevo artículo 127º del Código Civil. Reforma de 1983); **Perú** (Nuevo artículo 43º del Código Civil, Reforma de 1984); **Cuba** (Artículo 29 del Código Civil, Reforma de 1987); **Guatemala** (Nuevo artículo 8º del Código Civil, Reforma de 1992); **Chile** (Artículo 26º del Código Civil, modificado por Ley 19.221 del 1º de junio de 1993).

INTERVENCIÓN DEL SENADOR NACIONAL RUBEN GIUSTINIANI EN EL TRATAMIENTO DEL EXP. S-3293/05 - 23/11/2005.

Señor Presidente:

Eduardo Esteban tenía solo 18 años cuando fue enviado como soldado para pelear por la reconquista de las Islas Malvinas, pero cuando regresó y quiso tomar un descanso en un país vecino, debió ser acompañado por su mamá para conseguir la documentación correspondiente.

Esteban es el autor del libro ¨Iluminados por el Fuego¨ que ha dado lugar recientemente, a un film de gran valía. Allí se relata el horror de toda guerra. Pero él como casi toda la tropa, que pudo ir a pelear como un adulto, seguía siendo considerado un menor para elementales trámites civiles como un cédula de identidad o un pasaporte.

La reducción de la mayoría de edad a los dieciocho años es una deuda pendiente de larga data del Parlamento argentino con los jóvenes de nuestro país. Pero, además, desde la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la incorporación de los derechos y libertades contemplados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño a nuestro texto fundamental, dicha deuda se ha transformado también en un incumplimiento constitucional que debe ser subsanado de inmediato.

Las condiciones de vida de los jóvenes, en los aspectos sociales, económicos, culturales y políticos, han variado sustantivamente desde que el Dr. Dalmacio Vélez Sarfield redactara el Código Civil en 1864. El contexto internacional y nacional actual permite incorporar así más tempranamente a los jóvenes a una vida activa. Pero esta realidad confronta con una legislación que impide a los menores de 21 años el ejercicio de plenos derechos, no obstante otras leyes le permiten realizar actividades de gran responsabilidad como elegir al Presidente de la Nación o ir a la guerra.

Según datos del Censo 2001 hay actualmente 1.910.025 personas entre 18 y 20 años de edad que habitan el territorio nacional, franja de edad muy vulnerable a la desocupación y a los procesos de exclusión que aquejan a nuestro país. Decenas de miles de esos jóvenes deben trasladarse a lugares alejados de su familia, ya sea para estudiar o trabajar. Sin embargo, para lograr un documento de identidad o reponer el que pudieron haber perdido, necesitan de la autorización de sus padres. Abundan los ejemplos absurdos como este, jóvenes que no pueden alquilar un departamento, salir del país o casarse sin autorización de los padres, no obstante otras leyes les permiten realizar actividades de gran responsabilidad.

Este anacronismo debe entonces ser subsanado con la reforma necesaria al Código Civil, lo que en rigor, no se trata de un descubrimiento repentino u antojadizo.

La Constitución Nacional reformada en 1994, los antecedentes parlamentarios sobre el tema – que se remontan al año 1983-, el tantas veces citado proyecto de unificación del Código Civil y Comercial confeccionado por una comisión de destacados juristas que fuera presentado en el Congreso Nacional en 1998, la opinión de la doctrina más moderna, y las legislaciones de países como Alemania, Canadá, Estados Unidos, España, Reino Unido, Noruega, Francia, Italia, Perú, Israel, Hungría, México, Ecuador y Costa Rica, avalan esta opinión.

La Constitución Nacional y la Convencion de los Derechos del Niño

El artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional ha incorporado nuevos derechos y libertades contemplados en tratados internacionales, que ahora tienen jerarquía constitucional. Y entre estos instrumentos del derecho internacional se encuentra la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Nuestro país la aprobó mediante la Ley Nº 23.849 (B.O. 22/10/1990). El consenso internacional en torno de la Convención se demuestra por ser el instrumento de derechos humanos que más ratificaciones ha recibido en toda la historia. Casi la totalidad de los países del mundo han aprobado sus disposiciones. Los derechos humanos de los niños y las normas a las que deben aspirar todos los gobiernos para fomentar el cumplimiento de estos derechos se encuentran articulados de forma precisa y completa en este Tratado. Al ratificarlo, el Estado argentino se ha comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia, y a adecuar la legislación nacional a sus prescripciones, aceptando su responsabilidad ante la comunidad mundial por su incumplimiento.

En este sentido, el Artículo 1 de la Convención establece el límite temporal para considerar que una persona es un niño y dice: "*Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad*."

Antecedentes legislativos y legislación comparada

El Código Civil redactado por el gran jurista Dalmacio Vélez Sarfield, redactado en 1864, fue sancionado en 1869 y está vigente desde el 1º de enero de 1871, salvo reformas parciales. Entre estas reforma se encuentra la Ley 17.711 sancionada en el año 1968 que según consideraciones de su autor, el Dr. Guillermo Borda, trató de modernizar el derecho civil imprimiéndole una dinámica apropiada a nuestro tiempo. Conforme a este lineamiento se reformó el artículo 126 del Código Civil, modificando la edad para la adquisición de la plena capacidad civil de una persona de los 22 a los 21

años y ampliando el campo de capacidad de los menores que tengan cumplido los 18 años.

Casi cuarenta años han pasado desde entonces, y las condiciones de vida de los jóvenes han variado sustantivamente desde los aspectos social, económico, cultural y político. El contexto internacional y nacional permite incorporar más tempranamente a los jóvenes a una vida activa. Esta realidad confronta con una legislación que impide a los menores de 21 años desde abrir un negocio, alquilar un departamento, comprarse un auto, salir del país sin autorización de los padres o casarse, no obstante otras leyes le permiten realizar actividades de gran responsabilidad como elegir al Presidente de la Nación o los excluyen de beneficios previsionales como el derecho a pensión tratándose de un causahabiente a partir de los dieciocho años.

En cuanto a los antecedentes legislativos varios intentos de modificar la legislación en materia civil han fracasado, no obstante el consenso logrado en los distintos partidos políticos. En 1992 en la Cámara de Diputados de la Nación se aprobó un proyecto de ley que reducía la mayoría de edad a los 18 años, iniciativa fue el resultado del trabajo de legisladores de distintos partidos políticos que consensuaron diversos proyectos presentados desde el regreso a la democracia en el año 1983. Dicho proyecto no logró convertirse en ley, perdiendo estado parlamentario en el Senado.

En 1995 y en 2002 hubo presentaciones similares sin lograr mejor suerte.

El cambio de la mayoría de edad a los 18 años ocupó también una sección relevante del proyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial elaborada por la comisión integrada por los juristas Atilio Alterini, Héctor Alegría, María Josefa Méndez Costa, Jorge Alterini, Julio César Rivera y Horacio Roitman y presentada por el gobierno en el año 1998 con dictamen en la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el año 2001.

Asimismo, la mayoría de las legislaciones extranjeras han fijado en 18 años la edad para alcanzar la adultez. España modificó en 1978 la ley que los regía desde el año 1943, reduciendo la mayoría de edad de los 21 a los 18 años. En el mismo sentido han legislado entre otros países, Alemania, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Noruega, Francia, Italia, Perú, Israel, Hungría, México, Ecuador y Costa Rica.

Esta tendencia en las legislaciones comparada es también la de los países del MERCOSUR, cuyas normativas deberán armonizarse adquiriendo un régimen uniforme de capacidad de ejercicio, para asegurar el libre desplazamiento de las personas y la libertad de establecimiento.

Un régimen de responsabilidad penal juvenil es otra de las medidas que este Congreso debería debatir profundamente sin las presiones mediáticas del momento. No sólo para sustraernos a la vergüenza de ser el único país de Latinoamérica con menores de edad condenados a cadena perpetua, sino para cumplir con la intimación que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha formulado al Estado argentino por violar la Convención Internacional de los Derechos del Niño que señala que "*la pena de*

prisión se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda".

En este sentido, es nuestra opinión que en esta época, donde la pobreza se asocia a la inseguridad con el correlato de la gran criminalización de los menores pobres, la capacidad civil y la responsabilidad penal se deberían unificar en la edad en que un menor se convierte en adulto, es decir a los 18 años. De esta manera estaríamos cumpliendo con la obligación constitucional que impone la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Actualmente rige en nuestro país un Régimen Penal de Minoridad sancionado durante la última dictadura militar que aplica a los chicos de 16 y 17 años que cometen delitos graves el mismo castigo que a los adultos. De esta forma, un joven tiene plena responsabilidad penal a partir de los 16 años.

Otra de las contradicciones de los textos jurídicos es que si bien se los sanciona penalmente desde los 16 años, civilmente responden por los daños y perjuicios que ocasionan sus delitos desde los 21 años. Por lo tanto en esta brecha que se presenta, se recurre a la responsabilidad indirecta regulada en el artículo 1114 del Código Civil que prescribe que la madre y el padre son solidariamente responsables de los daños causados por sus hijos menores que habiten con ellos. Algunos fallos recientes que ordenaron a los progenitores indemnizar a las víctimas de los ilícitos de sus hijos, fundados en el incumplimiento de los deberes de educación y vigilancia activa, traen aparejado el cuestionamiento de hasta cuándo los padres deben responder civilmente por sus hijos. Y volvemos a la misma respuesta: una persona debe ser civil y penalmente responsable a partir de los 18 años.

La reforma

Como dijimos, según la ley vigente la mayoría de edad y con ella la plena capacidad de obrar o de ejercicio se adquiere a los veintiún años. Si bien se les permite realizar pequeños actos expresamente permitidos por la ley y según la categoría de menores establecidas por nuestro codificador, ya sea impúberes o adultos, según tengan menos o más de 14 y hasta 21 años, hasta ese momento los menores son incapaces. La regla siempre es la incapacidad.

Esta reforma pretende cambiar ese límite legal para que toda persona a partir de los 18 años adquiera plena capacidad civil. Esta nueva formulación legal es a la vez una abstracción del ordenamiento jurídico, toda vez que no toma en cuenta la voluntad psicológica del individuo, sino la voluntad jurídica que se le imputa.

A tal efecto proponemos modificar los siguientes artículos del Código Civil: 126, 127, 128, 131 y 132 del Título IX, Sección Primera del Libro I; el artículo 168 del Capítulo III del Título I, Sección Segunda del Libro I; el artículo 275 y 306 del Título III, Sección Segunda del Libro II y el artículo 459 del Capítulo XII, Sección Segunda

del Libro I; derogar el inciso 2) del artículo 264 quáter del título III, Sección Segunda del Libro I y agregar un segundo párrafo al artículo 265 con el fin de extender el deber alimentario en un caso en particular. Asimismo derogar los artículos 10,11 y 12 del Código de Comercio.

a) <u>Libro I, Sección Primera, Título I "De los menores</u>":

En el artículo 126 se establece que son menores las personas que no hubieren cumplido 18 años. Este artículo armonizará con la Convención de los Derechos del Niño. Como mencionáramos ut supra, Vélez Sarfield, siguiendo la tradición romana estableció en el artículo 127 dos categorías de menores, los menores impúberes que son incapaces absolutos y los menores adultos que son incapaces relativos. La reforma de este artículo mantiene estas categorías, pero en consonancia con el artículo anterior prescribe que son menores adultos los que tuvieren entre 14 años y hasta que cumplan 18 años.

Actualmente el Código Civil contempla en el artículo 131 la figura de la emancipación para sustraer a los menores de la incapacidad civil con ciertas limitaciones. Los efectos jurídicos de esta institución se manifiestan en materia extrapatrimonial y sobre todo de familia, cesa la patria potestad o la tutela, el cónyuge tiene todos los deberes y derechos de tal, y si tiene hijos ejerce sobre ellos la patria potestad. Pero en materia patrimonial, la capacidad de los emancipados está sujeta a restricciones, no puede aprobar cuentas de los tutores, hacer donaciones de bienes que hubiere recibido a título gratuito, ni afianzar obligaciones (art. 134).

La emancipación puede ser: por matrimonio, con distinto alcance según se celebre con autorización o sin ella, y la emancipación dativa o por habilitación de edad para los mayores de 18 años, con autorización de los padres o judicial.

Los menores que contraen matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil, con las limitaciones del artículo 134, pero si se realizó sin autorización no pueden hasta lograr la mayoría de edad administrar o disponer de los bienes recibidos antes o después del matrimonio a título gratuito, porque continúa el régimen vigente para los menores.

La emancipación dativa o por habilitación de edad se incorporó con la Ley 17.711, porque ya en 1968, se hacía aconsejable que el menor de 18 años asuma la administración de los bienes antes de la mayoría de edad.

Además el artículo 128, segunda parte, acepta una emancipación limitada para dos casos:

a) El menor que tiene 18 años puede celebrar contrato de trabajo sin consentimiento ni autorización. (empleo público o privado)
b) El menor, sin límite de edad, que hubiera obtenido título habilitante, puede ejercer su profesión por cuenta propia sin requerir autorización.

En ambos casos los menores están autorizados para administrar y disponer libremente los bienes que adquieran con el producto de su trabajo y estar en juicio civil o penal por acciones vinculadas a ellas. Es una capacidad referida exclusivamente a los bienes adquiridos con su trabajo, en lo que atañe a los restantes, como también a lo relativo al ejercicio de derechos extramatrimoniales, se mantiene la incapacidad. Además sigue bajo la patria potestad, lo que marca una diferencia con la situación de los emancipados.

La reforma propone entonces eliminar la categoría de emancipación por habilitación de edad del artículo 131 y la emancipación limitada para trabajar referida en el artículo 128, por motivos obvios, a los dieciocho años la persona ya es mayor.

En consecuencia, quedaría vigente la emancipación limitada del menor que ha adquirido título habilitante para el ejercicio de la profesión y la emancipación por matrimonio con los mismos alcances que rigen actualmente. Sin embargo, en relación a esta última, y a efectos de evitar problemas interpretativos derivados de una defectuosa redacción y con el afán de brindar mayor seguridad jurídica se reforma el artículo 132. La emancipación lograda por matrimonio es irrevocable. Pero si se declara la invalidez del mismo, la emancipación cesa para el cónyuge de mala fe desde que la sentencia queda firme, pero subsiste para el de buena fe. Además para mayor seguridad de los actos jurídicos se incorpora un párrafo que prescribe que la emancipación no modifica el tiempo de exigibilidad de una obligación, por lo tanto si se estipuló que el menor la recibiría al llegar a la mayoría de edad debe esperar a cumplir los 18 años.

b) Libro I, Sección Segunda, Título I "Del Matrimonio", Capítulo III "De los impedimentos":

Concordante con la modificación propuesta en la reforma al artículo 131, se elimina del artículo 168, a los emancipados por habilitación de edad.

c) Libro II, Seccion Segunda, Título III "De la Patria Potestad"

Se modifica el artículo 275 concordante con el artículo 126 y 128. Se explicita la restricción de los menores adultos de ejercer oficio, profesión o industria, conforme a lo dispuesto en los artículos 128 y 283.

Se modifica el artículo 306 inciso 2), eliminando la cesación de la patria potestad por profesión de los hijos en institutos monásticos, dado que conforme a lo establecido en el Derecho Canónico la edad de ingreso coincide con la propuesta para la mayoría de edad.

Se deroga también el inciso 2) del artículo 264 quater que enumera la habilitación de edad como uno de los actos que requieren consentimiento expreso de ambos padres, concordante con la modificación de los artículos 128 y 131.

Actualmente la realidad social se muestra como un conglomerado de relaciones en el que la familia presenta una diversidad de formas que la apartan decididamente del modelo tradicional. En este escenario aparecen una gran cantidad de jóvenes menores de 21 años que sin entablar relaciones formales son padres no contando aún con la mentada capacidad legal aludida por la vigente letra del artículo 127 del Código Civil y asumiendo en definitiva deberes que le están en principio reservados a los mayores de edad.

Ante esta relación de filiación el código discrimina dos situaciones:

1) Si el joven es emancipado por matrimonio asume el *status* de la capacidad civil plena rigiendo a su respecto las presunciones de paternidad contenidas en los artículos 243 y 245 del Cód. Civil.

2) En cambio en la filiación extramatrimonial no rigen las presunciones aludidas y si bien pueden reconocer a los hijos sin autorización de los padres (Art. 286) el menor no tiene el ejercicio de la patria potestad que se le otorga a los abuelos (Art. 264 bis)

En la vida cotidiana se presentan situaciones habituales en que, por ejemplo, los padres menores concurren con sus niños a un hospital público y no son atendidos porque no tienen el ejercicio de la patria potestad. Y como siempre, en un país donde la desigualdad acentúa la injusticia, los afectados son generalmente los más pobres.

En este contexto en el que se desarrolla la actividad jurídica de los jóvenes, se consolida la necesidad de la reforma acortando la edad para alcanzar la plena capacidad a los 18 años de edad.

d) <u>Extensión de la obligación alimentaria</u>:

La prestación de alimentos es una obligación de origen legal y de carácter patrimonial que se sustenta en el principio de solidaridad familiar. La reducción de la mayoría de edad a los 18 años podría tener efectos jurídicos no queridos sobre una cuestión tan sensible dentro del ámbito familiar como es el derecho de alimentos de los hijos.

Al cesar la patria potestad en esta menor edad, por vía de consecuencia, se extinguiría de pleno derecho la obligación alimentaria de los padres en los términos del artículo 265 y concordantes del Código Civil. Este efecto es uno de los principales

escollos en el ámbito político y académico que dificultan la concreción de la reforma en el régimen de la capacidad.

Si analizamos estadísticamente el tema, la realidad nos muestra que un gran porcentaje de jóvenes mayores de 18 años viven con sus padres porque se encuentran afectados por el flagelo del desempleo o porque continúan estudiando y no trabajan.

No está en discusión el tema de la edad, sino el de la necesidad. Ya Ulpiano decía "No se deben alimentos por la edad, sino por la necesidad" (Digesto, Lib.II, Tít. XV, Ley 1) Para salvar esta situación, recurrimos a la hermeneútica jurídica que presupone el discreto juego de la regla y la excepción. La regla dice que los padres están obligados a prestar alimentos a sus hijos hasta la mayoría de edad. La excepción implica la extensión del deber alimentario de los padres hasta los 21 años, con el alcance establecido en el artículo 267 –manutención, educación, y esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia y gastos de enfermedad, según las posibilidades económicas del progenitor y el modo de vida del grupo familiar –.Para eximir a los padres de esta obligación, el hijo mayor de 18 y menor de 21 años debe probar que estos recursos puede proveérselos por sí mismo.

Con la finalidad de favorecer e incentivar el derecho constitucional que todo ciudadano tiene de estudiar y perfeccionarse profesionalmente, propusimos que la obligación alimentaria de los padres se extienda hasta los 25 años, cuando habiendo iniciado sus estudios antes de los 21 años, la prosecución de los mismos o la preparación profesional les impida a los hijos proveerse de los medios necesarios para sostenerse en forma independiente. En este caso el hijo debe probar que no tiene recursos propios.

Este párrafo que se agrega al artículo 265 sigue los lineamientos del Proyecto de Unificación de los Códigos Civil y Comercial de 1998, elaborada por la Comisión presidida por el Dr. Atilio Alterini. La incorporación de esta reforma es también el resultado de otros precursores antecedentes que planteaban análogas modificaciones. Asimismo recoge jurisprudencia francesa y conclusiones de las XIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil que recomendaron como de "lege data" – a partir de una armónica y amplia exégesis de los artículos del Código- la continuación del compromiso alimentario de los progenitores para con sus hijos, luego de la mayoría de edad, si la asistencia económica era necesaria para su formación laboral y profesional y siempre que no excediera las posibilidades materiales de los obligados.

La doctrina también ha receptado favorablemente esta posición: "*Por su parte, el menor que emprende sus estudios –muchas veces alentado por la sugerencia o entusiasmado por la recomendación de sus propios progenitores –tiene derecho a que se le respete el desarrollo regular y responsable continuidad del proceso educativo elegido en consonancia –obviamente- con las posibilidades materiales de sus padres, siendo notoriamente inoportuno y adverso segar aquella posibilidad por el convencional y ritualista advenimiento de su mocedad….En este aspecto y recurriendo*

*a reconocidos autores se trasluciría una infecunda contradicción o confrontación de nuestro ordenamiento positivo ya que –por una parte- implícitamente se recepciona el precepto que determina que cuando los padres se encuentran en condiciones de garantizarlo, el hijo puede continuar una educación superior –conf. interpretación del art. 265 del Código citado- y, al mismo tiempo, regula otra regla que pondría finiquito a esa obligación en una edad en que, la más de las veces, tales tareas intelectuales no han concluido" (*Alvarez, Osvaldo "Obligación alimentaria y mayoría de edad" LLPatagonia 2004-abril,163).

La Dra Cecilia Grosman señala que la norma por la cual cesa el derecho alimentario del hijo a los 21años no tiene frecuentemente vigencia en la realidad en razón de que la presunción de la ley de que el hijo en dicho momento está en condiciones de bastarse a sí mismo, no se compadece con el tiempo que demanda la prosecución de estudios superiores y el ingreso al mercado de trabajo de acuerdo a la formación profesional adquirida. La investigadora señala que " *el problema se plantea... cuando existe una ruptura matrimonial y los hijos viven con la madre a quien generalmente se otorga la custodia. Conforme con la preceptiva legal, el padre que suministra una cuota alimentaria para su hijo podría, alcanzada la mayoría de edad de este último, cesar en los pagos sin que tal conducta pueda ser objetada en la instancia judicial. La probabilidad de que esta situación se produzca es lamentablemente alta, como es tristemente elevada y conocida la reticencia del padre para cumplir con su deber alimentario, aún respecto de niños de corta edad*" (Grosman, Cecilia P."El Derecho alimentario del hijo mayor en relación a su formación profesional" ED t.97 –pág. 884 y ss.)

La legislación comparada avala asimismo esta propuesta:

La Conferencia del Consejo de Europa reunida en Viena en 1977 consideró que la educación constituye una de las necesidades del hijo que debe ser satisfecha según las posibilidades económicas de los padres. Si el deber de manutención comprende el de educar, no puede cesar a una cierta edad del hijo, debe continuar hasta que aquel esté en condiciones de mantenerse y, en caso de educación superior, durante el tiempo en que no se le puede exigir subvenga a sus necesidades.

Según el código civil suizo, los padres tienen que asistir al hijo aún luego de alcanzado la mayoría de edad, y hasta los 25 años, si éste no ha terminado su formación profesional y siempre que de acuerdo con las circunstancia del caso, sea posible tal exigencia.

En Austria la legislación establece que los padres deben cubrir las necesidades del hijo, la educación y su perfeccionamiento profesional tomando en cuenta sus disposiciones, aptitudes y posibilidades de desarrollo.

En el derecho alemán la obligación alimentaria también depende de la necesidad del hijo y de la capacidad de los padres. cada padre debe contribuir al mantenimiento de su hijo de acuerdo con sus ingresos y conforme a sus posibilidades de solventar los costos de una adecuada preparación para un oficio o empleo.

En el código de familia de Costa Rica cesa la obligación de dar alimentos al hijo cuando alcanza la mayoría de edad, salvo que no hubiera terminado sus estudios para una profesión u oficio, mientras obtenga buenos rendimientos en ellos y no sobrepase la edad de 25 años. Esta norma armoniza con la que obliga a los padres a proporcionarle al hijo los recursos necesarios a fin de procurarle la instrucción elemental o superior y el aprendizaje de un arte u oficio.

El código civil español prescribe que los alimentos comprenden la educación e instrucción del alimentado mientras sea menor de edad y aún después, cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable.

La doctrina y jurisprudencia italiana han estimado que la obligación alimentaria de los padres no cesa automáticamente cuando el hijo alcanza la mayoría de edad y puede perdurar hasta que éste haya alcanzado la propia autonomía e independencia económica.

e) Libro I, Sección Segunda, Capítulo XII "De las cuentas de la tutela"

Conforme a la institución de la tutela, el tutor está obligado a rendir cuentas, debiendo respaldar documentalmente la administración de los bienes de su pupilo. El artículo 459 prescribe que está obligación se puede exigir tanto a la finalización de la tutela como durante ésta, si se lo solicita el Ministerio de menores o el menor mismo, si es mayor de 18 años. En estos casos el Ministerio o el menor piden al juez que exija al tutor la rendición de cuentas, y deben justificar el pedido en dudas que ofrece su administración.

La modificación propuesta para este artículo establece que el menor debe ser mayor de 16 años para solicitar judicialmente la rendición anticipada de cuentas al tutor, considerando que a esa edad el menor es lo suficientemente maduro como para apreciar si la administración es deficiente o posiblemente fraudulenta.

f) Código de Comercio - Libro Primero,Título I, Capítulo II "De la capacidad legal de ejercer el comercio"

La capacidad para ser comerciante está regida por el Código de Comercio, mientras que la capacidad para realizar actos de comercio aislados está sometida a los preceptos del Código Civil. El Código de Comercio adopta en materia de capacidad las disposiciones del derecho civil, pero establece reglas especiales en cuanto a la autorización expresa (emancipación comercial) o autorización tácita (asociado al

comercio de padre, madre o ambos), de los menores de más de dieciocho años para que puedan ejercer el comercio (artículo 10,11 y 12).

En consecuencia, concordante con la reforma del Código Civil propuesta, se derogan las normas especiales del Código de Comercio contempladas en los artículos 10,11 y 12.

g) En toda la legislación nacional

En relación a la reforma propuesta, todas las disposiciones legales que establezcan derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad, debe entenderse que esto ocurre a partir de los 18 años.

Esta regla tiene una excepción que opera en materia de previsión y seguridad social y se extiende hasta los 21 años. Al resultar estos beneficios de carácter alimentario se homologarían a los alimentos de la primera parte, del segundo párrafo agregado al artículo 265, salvo que las normas vigentes establezcan una edad distinta a la propuesta.

Por todas las consideraciones expuestas, Señor Presidente, entendemos que debe avanzarse en una reforma tendiente a cambiar ese límite legal para que toda persona a partir de los 18 años de edad adquiera plena capacidad civil para el ejercicio de sus derechos, entendiendo que de esta forma estaríamos armonizando la normativa nacional con los postulados de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la opinión de la doctrina más moderna en la materia, y los avances en materia de legislación comparada.

LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

CÁMARA DE SENADORES - SENADORA GRACIELA Y. BAR - 23/11/05

Señor Presidente:

Los objetivos estratégicos planteados por el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo, enunciados en su artículo primero, definen con gran claridad las prioridades que el gobierno nacional fija como políticas de estado para los próximos años: comprometer en un esfuerzo compartido a la Nación y las Provincias, incrementar considerablemente la inversión, hacer más eficiente el uso de los recursos, mejorar la equidad del sistema, elevar la calidad de la enseñanza y promover la investigación científica y tecnológica.

Difícilmente se podría encontrar una formulación más adecuada para definir un programa de mediano plazo que plantee para el país en su conjunto las líneas de acción política prioritarias en función de un diagnóstico sobre el estado actual de la educación y de una mirada dirigida hacia un futuro en el que educación, ciencia y tecnología aportan decididamente a un proyecto nacional de desarrollo económico, social y cultural.

A la enumeración de esos objetivos estratégicos le sigue la determinación más precisa de los objetivos, que podríamos llamar programáticos, enunciados por el artículo segundo. Se trata de una componente clave del proyecto porque establece para qué acciones de política educativa podrá utilizarse una significativa masa de recursos presupuestarios que, prácticamente, duplica los recursos actualmente disponibles.

Del análisis de estos objetivos programáticos surgen con claridad un conjunto de líneas de acción dirigidas a garantizar la equidad educativa por la vía de la inclusión dentro del sistema (incisos “a” a “e”): se trata de ampliar la cobertura tanto de los niveles establecidos como obligatorios por la ley 24.195, cuanto del nivel medio o polimodal. Es importante destacar el objetivo de ampliar la cobertura del nivel inicial, priorizando a los sectores sociales más desfavorecidos, ya que éstos son, a la vez, los excluidos del sistema y los que más necesitan de los beneficios de la educación temprana para compensar las deficiencias de capital cultural y educativo que suelen constituir el principal motivo de su posterior fracaso escolar.

Garantizar que la obligatoriedad escolar de diez años se cumpla de modo efectivo, tanto en sus aspectos cuantitativos como en los cualitativos, mejorando la eficiencia interna del sistema supone, por su parte, apuntar hacia la responsabilidad social de la política educativa. Se trata de instrumentar las acciones que se consideren más adecuadas para incorporar dentro del sistema educativo a los sectores socialmente desfavorecidos para que reciban una educación de calidad y desarrollen trayectorias educativas en tiempo y forma, cortando de este modo el círculo vicioso de la inequidad que se consolida en la ecuación pobreza social/pobreza educativa.

Otros objetivos podríamos agruparlos bajo el común denominador de la calidad (incisos “f” a “h”): se trata aquí de transformar la escuela entendida no sólo como una institución clave dentro del conjunto de las instituciones que organizan y regulan la vida de un estado, sino que deberemos entenderla también como una tecnología social puesta al servicio de la producción y distribución del conocimiento. De eso se trata cuando se plantea al sistema educativo el objetivo de producir las necesarias transformaciones pedagógicas y organizacionales que permitan y garanticen el aprendizaje. Quiero

detenerme brevemente sobre este punto para recordar que el verdadero sentido social de la escuela no se cumple en el acto de enseñar sino en el de aprender; que lo que brinda sentido auténtico a la existencia de la escuela no es el hecho de que allí se enseñe, sino en que allí se aprenda. Es decir que, una escuela conciente de su responsabilidad social no puede ubicarse en la perspectiva de culpar al educando de sus fracasos educativos, tratándose sobre todo de los educandos que pertenecen a los sectores sociales más desfavorecidos, sino que deberá revisar y corregir sus formas de enseñanza para garantizar un aprendizaje exitoso no sólo de algunos sino de todos.

A su vez, nada de esto sería posible sin el objetivo programático establecido en el inciso "i": jerarquizar la carrera profesional docente, mejorar sus condiciones laborales y salariales y elevar la calidad de su formación. Porque, si el educando es el eje de la acción educativa y el aprendizaje es el objetivo que le da sentido, nada de ello sería posible si el educador y sin una enseñanza de calidad. Dicho en otros términos: si no basta con enseñar para que haya aprendizaje, éste sólo es posible si la enseñanza existe.

Por último, los objetivos "j" y "k" plantean metas a lograr en relación con la investigación científica y tecnológica y el rol del subsistema universitario en ese campo.

He querido detenerme en esta exposición sólo en los aspectos que hacen a los objetivos de política educativa planteados ya que, tratándose de una ley de financiamiento de la educación, la mayor parte de su articulado está referido a los aspectos económicos que han sido considerados por otros expositores. Sin embargo, creo que estos aspectos de política educativa son centrales porque de nada serviría aumentar de modo significativo la inversión educativa si no hubiese claridad en los objetivos a los que esa inversión deberá dirigirse prioritariamente.

Muchas gracias.

Discurso del Senador Nacional Ing. Pedro Salvatori

Para Incorporar a la Versión Taquigráfica del tratamiento del Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación, la Ciencia y la Tecnología del día miércoles 23 de Noviembre de 2005

Señor Presidente,

El proyecto que nos ocupa ha sido objeto de un exhaustivo debate en el seno de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Coparticipación Federal de Impuestos, lográndose un texto superador de la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo Nacional. Sin embargo, no se han logrado subsanar por completo las diferencias que los representantes de las provincias planteamos sobre el Proyecto de Ley original. A pesar de ello, el proyecto que nos ocupa ha sido objeto de un exhaustivo debate en el seno de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Coparticipación Federal de Impuestos, lográndose un texto superador de la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo Nacional.

No obstante, el proyecto que estamos debatiendo plantea, a mi entender, una asimetría que resulta contraria al principio federalista enunciado en nuestra Constitución Nacional. Lo cual se evidencia si observamos que la totalidad del crecimiento del gasto educativo nacional dependerá de libres asignaciones presupuestarias, mientras que parte del esfuerzo provincial se canalizará a través de una afectación específica de fondos coparticipados.

Sin lugar a dudas, el gobierno debe prestarse a revertir los desequilibrios existentes a través de una política de estado cuyo objetivo sea la obtención de un nivel de desarrollo equilibrado, integrado y sostenible, en todo su territorio, a partir del aprovechamiento de las diferentes ventajas comparativas y del potencial humano de cada región. Resulta necesario para ello, procurar la construcción de una identidad nacional con conciencia plena que la organización territorial debe tener como destino el bienestar social, la construcción de la paz y el fortalecimiento del tejido socioeconómico.

Los desafíos de la equiparación son múltiples, y como bien sabemos el papel del Estado y del Congreso frente a ellos es especialmente relevante. Debe reafirmase el

federalismo como expresión de una relación fecunda entre el Estado Nacional y las provincias, dentro de un sistema democrático, justo y participativo. En la persuasión de ello, debemos alentar todo esfuerzo de integración y cooperación libremente establecida entre las provincias para que en forma solidaria podamos contribuir a nuestra propia proyección, superando problemas comunes y potenciando la capacidad integral de desarrollo de la Nación.

De acuerdo a estos principios federalistas, pilares fundamentales sobre los que sustento mis pensamientos y convicciones personales, quiero dejar plasmada mi postura. El objetivo es ratificar el firme compromiso de defender la democracia, la libertad, así como la plena vigencia de las instituciones, repensando un federalismo real, renovado y concertado, promoviendo los cambios necesarios para alcanzar el desarrollo económico con equidad social. En este sentido, la educación, la ciencia y la tecnología cumplen un rol fundamental para el desarrollo en nuestro país. Sin embargo, esta cuestión ha dejado de ser considerada, desde hace tiempo, como un factor determinante para la consecución de dichos fines.

Antes de ahondar en el tema que nos compete en este caso particular, me gustaría hacer unas breves consideraciones sobre la evolución histórica de nuestro sistema educativo.

La Constitución Nacional de 1853 reconoció a la educación primaria como una responsabilidad atribuida a las provincias, puesto que en su artículo 5° estableció que el sostenimiento de la educación primaria es obligación directa de cada jurisdicción provincial. En lo que respecta a la enseñanza secundaria, su expansión se fue dando al ritmo de la propia demanda educativa, de manera paulatina, pero sin una ley que regulara su estructura y funcionamiento. Este hecho se cristalizó en un escenario caracterizado por la ausencia de articulaciones entre los distintos actores intervinientes, públicos y privados, en la prestación del servicio. A pesar de esta diferencia importante con el nivel primario de enseñanza, una característica común a ambos niveles fue la fuerte presencia del Estado nacional en el ámbito de la educación pública como prestador del servicio.

Los primeros intentos descentralizadores se vislumbraron con la presidencia de Arturo Frondizi; quien, con relativo éxito planteo la redefinición del rol del Estado en materia educativa. Para lograrlo, la Nación debía acordar con las provincias, en aquellos

casos en que fuera conveniente, la transferencia de las escuelas primarias nacionales y le asignaba las partidas presupuestarias necesarias para el sostenimiento del servicio.

Estos impulsos de cambio parecieron tener continuidad, a pesar de las interrupciones institucionales derivadas de los gobiernos militares, pero sus alcances fueron muy reducidos, ya que no se produjeron en la práctica cambios significativos en el rol desempeñado por el Estado nacional en materia educativa.

Posteriormente, en el año 1972, a través de la creación del Consejo Federal de Educación se pretendió integrar a las administraciones provinciales en el diseño y planificación de las políticas educativas. Pero nuevamente los avatares de la vida política argentina impidieron que el Consejo pudiera cumplir con los fines para los que fue creado.

Debemos resaltar que las motivaciones que condujeron a las autoridades nacionales a iniciar estas transformaciones no estuvieron asociadas a criterios pedagógico-educativos. En contraste, los impulsos descentralizadores aparecieron estrechamente vinculados a lógicas economicistas que hacían hincapié en la necesidad de achicar el Estado nacional, delegando la administración de los servicios educativos transferidos a niveles subnacionales y eliminando burocracias intermedias.

El propósito era desresponsabilizar así al Estado nacional de la prestación del servicio y racionalizar la utilización de los recursos, sin tomar en cuenta la calidad educativa ni la capacidad administrativa y económica de las provincias para garantizar la continuidad de las prestaciones. En este sentido, resulta ilustrativa la opinión de Salonia, Ministro de Educación y Justicia de la Nación, al señalar: “La Nación invocaba la necesidad de garantizar el equilibrio del presupuesto nacional, por supuesto que al precio de desequilibrios de los presupuestos provinciales. [...] La decisión política nació en el Ministerio de Economía y el protagonista de esa decisión fue el ministro Martínez de Hoz”

Con el retorno de la democracia en 1983, el nuevo gobierno democrático se encontró con un sistema educativo que demandaba de reformas importantes y urgentes. Los diagnósticos de la época señalan que las políticas implementadas durante las décadas anteriores -entre ellas, la descentralización de fines de los ’70- no hicieron otra cosa que fragmentar aún más al sistema educativo y contribuir al deterioro gradual y creciente de la calidad educativa.

En síntesis, la gran transformación no había sido realizada y, además, el Estado nacional seguía administrando una proporción muy considerable de establecimientos educativos que resultaba de la suma de los establecimientos secundarios y superiores no universitarios, y de algunas pocas escuelas primarias todavía no transferidas.

En el último cuarto del siglo XX, en particular durante la década de los noventa, han ocurrido una serie de importantes transformaciones que redefinieron la relación entre las distintas jurisdicciones propias de un país federal. El gobierno nacional se encontraba comprometido a la inmediata adopción e implementación de medidas con el propósito de frenar el proceso hiperinflacionario, reducir el déficit fiscal, reestructurar y redimensionar el aparato estatal y acceder a créditos de organismos internacionales. Entre estas medidas, cabe destacar las distintas expresiones de la descentralización, al menos en cuanto a su expresión de transferencia de responsabilidades, hacia niveles inferiores de gobierno que se pusieron de manifiesto en el caso de la educación.

Este proceso de transferencias constituyó meramente un desplazamiento de responsabilidades financieras y administrativas desde el nivel nacional a las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Unicamente implicó una mayor carga presupuestaria para las segundas y una descarga fiscal para el nivel nacional, pero no conllevó cambios sustantivos en la calidad de las prestaciones.

En el marco de estas políticas globales de reforma del Estado, a principios de los años ´90 y con la sanción de la Ley 24.049 se puso en marcha un proceso de descentralización educativa que implicó la transferencia a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los establecimientos educativos que aún administraba y gestionaba en forma directa el Estado Nacional, a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Consejo Nacional de Educación Técnica. Simultáneamente, por esta ley, fue transferido el personal docente, técnico, administrativo y de servicios generales que se desempeñaba en los establecimientos transferidos, manteniendo idénticas funciones y jerarquías. De esta manera, el Estado Nacional pudo desprenderse de un gasto con un importante componente inflacionario, puesto que más del 80% del monto de la transferencia estaba relacionado con el pago de los salarios del personal transferido.

Es indudable, a la luz de la historia Argentina en materia educativa, que las sucesivas administraciones nacionales han formulado políticas de Estado sin considerar las

necesidades, demandas ni capacidades de las jurisdicciones provinciales. Lamentablemente, nos encontramos hoy debatiendo y analizando una ley que, muy a mi pesar, sigue los mismos lineamientos de las anteriores, no respetando el principio federalista emanado de la Constitución Nacional. Por ello, resulta necesario que este Honorable Cuerpo en pleno dote a esta ley de racionalidad, equidad e igualdad para el beneficio de todas las provincias y el pueblo argentino en su conjunto.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos expresados precedentemente, considero necesario realizar algunas observaciones al texto de la ley que estamos tratando. Porque, a mi entender, esta ley, a pesar de las modificaciones introducidas luego del debate que se realizara en la reunión plenaria de las comisiones competentes, sigue conservando sus deficiencias medulares.

Para comenzar, debo expresar que esta ley, para fundamentar su carácter de ley especial, se basa en el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional. A pesar de ello, los artículos principales se contraponen con dicho principio constitucional. En primer lugar, recordemos que el 60% del incremento del gasto en educación que deberán comprometer las provincias se sostendrá con una asignación específica de recursos coparticipados, contrariamente a los coparticipables que hace referencia el proyecto. Sin lugar a dudas esta "confusión" de términos no es casual y precisamente no fue extraño que no se tuviera en cuenta en las modificaciones introducidas al proyecto.

El artículo 75, inciso 3, habla de recursos coparticipables; esto es, antes de ser coparticipados. De la masa de impuesto que existe previa a la distribución, y que todavía no ha sido repartida entre Nación y provincia. Por el contrario, el proyecto, al hacer una afectación específica de los recursos de las provincias, afecta recursos ya coparticipados; es decir, que son patrimonio de las mismas. De manera que estos recursos no pueden ser dispuestos por una ley especial del Congreso en los términos actualmente planteados, sino por una ley convenio. Si siguiera la línea interpretativa de la Constitución en términos de recursos coparticipables, no se afectarían solamente los recursos coparticipados de las provincias, sino los coparticipables de estas últimas y Nación. De hecho, lo expresado por el mismo Ministro de Educación Filmus en la reunión plenaria de las comisiones que tuvo lugar el 20 de Septiembre del corriente año sirven para fundamentar mi argumento: "...Repito que lo que hace la ley es fijar puntualmente que parte de la coparticipación de

cada provincia va a estar dirigida a educación...". Esta frase pone en evidencia el claro avasallamiento sobre las autonomías provinciales al establecer en qué deben gastar los recursos coparticipados.

Asimismo, la inconstitucionalidad también se evidencia en el artículo 5 tanto del proyecto original como del modificado, en el cual se establece que el incremento financiado por las provincias se destinará prioritariamente, entre otros factores, a mejorar las remuneraciones docentes. Sin objetar el carácter fundamental de la necesidad de mejora que poseen las condiciones salariales de los docentes de todo el sistema educativo, no puedo dejar de mencionar que de la letra del artículo constitucional surge palmariamente que la afectación de los recursos coparticipables debe ser únicamente por tiempo determinado. Si bien este proyecto de ley pretende regir por el término de 5 años, el establecer prioritariamente un aumento en los salarios como uno de los objetivos a alcanzar implica una modificación *ad eternum* en los presupuestos provinciales. Dado que los salarios son inflexibles a la baja, establecer un aumento salarial solo por el término de 5 años es, indudablemente, impracticable.

Por otro lado, el proyecto original no establecía como iba a distribuirse el 40% financiado por la Nación. Se pretendía se fijase un porcentaje a distribuir al sistema educativo provincial con el fin de coadyuvar a las finanzas públicas provinciales. En este sentido, numerosos ministros provinciales reiteraron su preocupación legítima por conocer los fondos que iban a recibir de la Nación. Preocupación fundada en su necesidad de poseer previsibilidad acerca de cuánto va a ser el esfuerzo que deberán hacer desde las finanzas públicas provinciales para cumplir con los objetivos de la ley. No obstante, las modificaciones introducidas en las comisiones que trabajaron el tema, establecen que el gasto nacional va a mantener las proporciones actuales, sin explicitar con claridad dicho porcentaje. El monto derivado de dicho aporte resultará insignificante en cuanto a la colaboración con el sistema educativo provincial, dado que la proporción destinada actualmente a la educación universitaria es considerablemente alta.

Al mismo tiempo, esta medida no establece con claridad qué porcentaje de los fondos van a ser destinados a subsanar las profundas desigualdades que ya existen en los salarios de las distintas jurisdicciones. El monto residual que podrá ser destinado al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente es, sin lugar a dudas, una cuestión

esencial. Considero que el equiparar los salarios de los docentes de todo el país debe establecerse como un objetivo insoslayable e impostergable. Para lograr dicho fin, es necesario incorporar al proyecto de ley que estamos tratando, un artículo en el cual se establezcan, dentro del presupuesto nacional, las partidas correspondientes a modo de resarcimiento de las transferencias financieras no realizadas en el año 1992, cuando se transfirieron los servicios educativos a las provincias.

En este mismo sentido, no puedo dejar de mencionar como un aporte positivo, surgido en el seno de las reuniones plenarias de las comisiones, la inclusión del Consejo Federal de Cultura y Educación en el artículo 9º. La incorporación de éste como participante junto con el Poder Ejecutivo Nacional en la determinación de criterios de asignación tendientes a compensar las desigualdades existentes entre las distintas jurisdicciones, así como la operatoria y los requisitos que deberán cumplir las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para acceder a los recursos del fondo anteriormente mencionado, le aporta una cuota de verdadero federalismo al proyecto.

En términos generales, el esquema propuesto por el proyecto de ley original no contemplaba ninguna cláusula de contingencia vinculada al inicio de un ciclo recesivo en la economía argentina. Un potencial descenso de los niveles de crecimiento del PIB hubiese puesto en grave peligro a todo el esquema. Además, debe tenerse siempre presente que una evolución positiva del PIB no necesariamente se traslada a las provincias en aumentos proporcionales en los montos recibidos por coparticipación, puesto que no todos los impuestos son coparticipables. A modo de ejemplo, debo recordar que las exportaciones, que explican una parte considerable del PIB, se encuentran alcanzadas por un impuesto específico no coparticipable. Sobre esta situación particular, la nación posee una ventaja sustancial sobre las provincias, ya que sus ingresos sí se encuentran estrechamente ligados a la evolución del PIB. Por una situación coyuntural como puede ser un aumento en los precios de los commodities: se da una mejora en el PIB, los ingresos nacionales se incrementan, pero esto no se traduce proporcionalmente en mayores recursos para las provincias. Es por estas razones que poseer un esquema en el que todos los compromisos asumidos están ligados a la evolución del PIB nacional resulta altamente injusto para las jurisdicciones, e igualmente conveniente para el Poder Ejecutivo Nacional.

Afortunadamente, esta falencia fue en parte reparada con la modificación del artículo 6º realizada por las comisiones. Este incorporó que en aquellos casos en los que la evolución del PIB no genere un incremento en la recaudación exigible para alcanzar las metas financieras previstas, la meta anual deberá adecuarse al incremento de la recaudación. Sin embargo, de gran preocupación resulta el hecho que aún con esta modificación, una de las principales amenazas para las jurisdicciones no ha sido eliminada. Considero que es relevante y no debe desestimarse un escenario en el que evolución de la recaudación y los recursos provinciales diverjan.

Esta situación es un problema potencial para cualquier provincia cuyos recursos no estén estrechamente ligados a la recaudación nacional. A modo de ejemplo, debo mencionar que en el caso de la Provincia de Neuquén el gasto educativo provincial supera al total de ingresos por coparticipación, ascendiendo la relación gasto educativo-coparticipación al 124%. Dado que el proyecto de ley establece también el sostenimiento de la relación gasto educativo provincial-PIB Nacional verificada para el año 2005, la posibilidad de sostener los patrones de gasto educativo dependerá, sin lugar a dudas, de cómo evolucionen el resto de los recursos provinciales.

De verificarse circunstancias similares a la anterior, estaremos ante un escenario en el cual las provincias se verán imposibilitadas de cumplir con las metas fijadas. Es por ello que considero necesario que el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos ingresos sí se encuentran íntimamente enlazados a la evolución del PIB, cree un "Fondo Federal Especial para el Financiamiento Educativo", con la finalidad socorrer a las provincias cuyos recursos no crezcan en forma proporcional al incremento en la recaudación.

Por otro lado, tampoco puedo dejar de mencionar las modificaciones realizadas en el seno de las comisiones que resultaron aportes altamente positivos al presente proyecto de ley.

Entre ellas, la sustitución de la palabra "distribución" por "determinación" en la modificación realizada al artículo 8º facilitó y optimó, sin lugar a dudas, la interpretación de la ley. De acuerdo a la redacción que anteriormente tenía el artículo, no se esclarecía si los montos afectados eran retenidos y liberados en función del cumplimiento de las metas acordadas, o si se transferirían automáticamente, quedando las provincias con la obligación de mostrar que se cumplió con el objetivo. Cuando se hace mención a una "distribución",

es porque anteriormente se creó un fondo sobre el cual distribuir. Fondo que en ningún momento es creado, porque la operatoria consiste en afectar parte de los recursos en cada uno de los presupuestos provinciales, pero solo en lo que respecta al incremento de la recaudación.

Otra modificación, fue la reforma realizada al artículo 17º. Ésta mejoró sustancialmente el sistema de sanciones ya que, de la forma en la que estaba planteado el proyecto original, éstas resultaban particularmente extorsivas hacia las provincias que no lograban cumplir con las metas acordadas. Sin embargo, aún no se ha establecido ninguna sanción que podría recaer sobre Nación en caso de que ésta incumpliese sus compromisos.

Una última modificación digna de ser resaltada, fue la beneficiosa introducción del artículo 20º por parte de las comisiones. Bajo el esquema anterior, era altamente probable que las provincias que adhirieron al régimen de la Ley de Responsabilidad Fiscal hubiesen tenido profundos problemas a la hora de cumplir con las metas fijadas por el proyecto de Ley de Financiamiento educativo. En el contexto anterior, las provincias se hubieran visto forzadas a desatender económicamente áreas tan sensibles como la salud y la seguridad en beneficio de la educación, haciendo que necesariamente pierdan importancia con respecto al crecimiento de la economía. Sin embargo, la solución a este conflicto no fue absoluta, dado que la eventual sanción que pueden recibir las provincias queda a discrecionalidad de la autoridad de aplicación.

Antes de finalizar, plantearé un ejercicio teórico puede resultar muy ilustrativo a la hora de visualizar el esfuerzo respectivo que realizarán la Nación y las provincias en el financiamiento del incremento del gasto educativo propuesto por el proyecto de ley que nos encontramos analizando.

El ejercicio en cuestión plantea los siguientes supuestos cuya única finalidad es la simplificación aritmética de los cálculos: Un PIB para el año 2005 de 100 millones y un crecimiento del mismo en términos nominales constante a un 10% anual.

Bajo estos supuestos, los valores obtenidos, en millones de pesos, son:

Año	PIB
2005	100,00
2006	110,00
2007	121,00
2008	133,10
2009	146,41
2010	161,05

Gasto educativo 2005		
Nación	1,3	GEN
Provincias	3,1	GEP
TOTAL	4,4	GEC

De acuerdo a lo planteado en el proyecto de ley en cuestión y por aplicaron directa de los artículos 4º y 5º del mismo, el incremento en el gasto educativo aportado por cada una de las partes en los sucesivos años sería el siguiente:

Estado Nacional

Año	GEC/PIB meta anual en %	Aumento Acumulado del Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno Nacional	Incremento del Gasto en Educación
2005	4,4		
2006	4,7	1,3*0,1+0,4*(0,047-0,044)*110	0,26
2007	5,0	1,3*0,21+0,4*(0,05-0,044)*121	0,56
2008	5,3	1,3*0,331+0,4*(0,053-0,044)*133,1	0,91
2009	5,6	1,3*0,4641+0,4*(0,056-0,044)*146,41	1,31
2010	6,0	1,3*0,6105+0,4*(0,06-0,044)*161,05	1,82

Provincias

Año	GEC/PIB meta anual en %	Aumento Acumulado del Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología de las Provincias	Incremento del Gasto en educación
2005	4,4		
2006	4,7	3,1*0,1+0,6*(0,047-0,044)*110	0,51
2007	5,0	3,1*0,21+0,6*(0,05-0,044)*121	1,09
2008	5,3	3,1*0,331+0,6*(0,053-0,044)*133,1	1,74
2009	5,6	3,1*0,4641+0,6*(0,056-0,044)*146,41	2,49
2010	6,0	3,1*0,6105+0,6*(0,06-,044)*161,05	3,44

Al adicionar los incrementos del gasto aportados durante el transcurso de la ley por cada una de las partes obtenemos que:

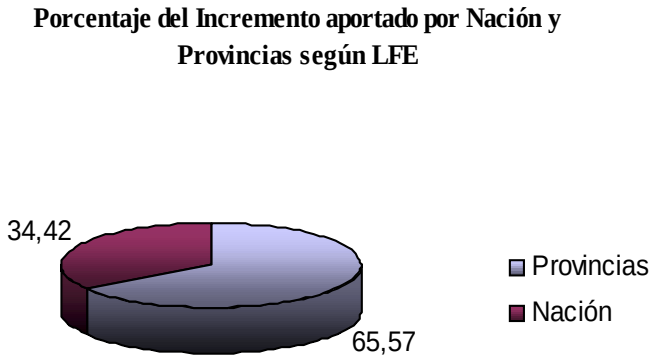

A continuación, se planteará el mismo ejercicio anterior pero estableciendo el porcentaje de aporte entre Nación y Provincias de un 50% para cada una. Aplicando nuevamente los artículos 4º y 5º con el nuevo coeficiente se obtiene:

Estado Nacional

Año	GEC/PIB meta anual en %	Aumento Acumulado del Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno Nacional	Incremento del Gasto en educación
2005	4,4		
2006	4,7	1,3*0,1+0,5*(0,047-0,044)*110	0,30
2007	5,0	1,3*0,21+0,5*(0,05-0,044)*121	0,64
2008	5,3	1,3*0,331+0,5*(0,053-0,044)*133,1	1,03
2009	5,6	1,3*0,4641+0,5*(0,056-0,044)*146,41	1,48
2010	6,0	1,3*0,6105+0,5*(0,06-0,044)*161,05	2,08

Provincias

Año	GEC/PIB meta anual en %	Aumento Acumulado del Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología de las Provincias	Incremento del Gasto en educación
2005	4,4		
2006	4,7	3,1*0,1+0,5*(0,047-0,044)*110	0,48
2007	5,0	3,1*0,21+0,5*(0,05-0,044)*121	1,01
2008	5,3	3,1*0,331+0,5*(0,053-0,044)*133,1	1,63
2009	5,6	3,1*0,4641+0,5*(0,056-0,044)*146,41	2,32
2010	6,0	3,1*0,6105+0,5*(0,06-,044)*161,05	3,18

Al adicionar los incrementos del gasto aportados durante el transcurso de la ley por cada una de las partes obtenemos que:

Porcentaje del Incremento aportado por Nación y Provincias con un Coeficiente de 50%

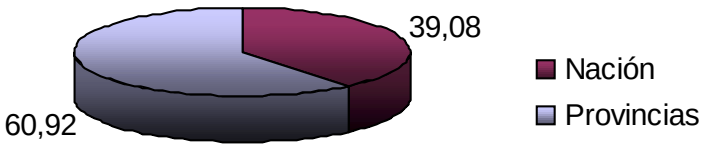

Para ilustrar la evolución del gasto total en educación por parte del Estado Nacional y los gobiernos provinciales en términos comparativos entre los dos esquemas planteados se presentan los siguientes gráficos:

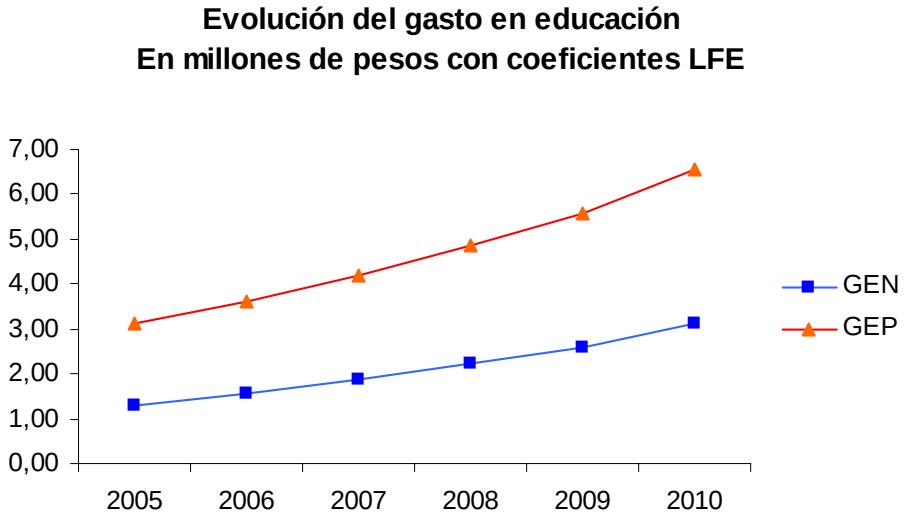

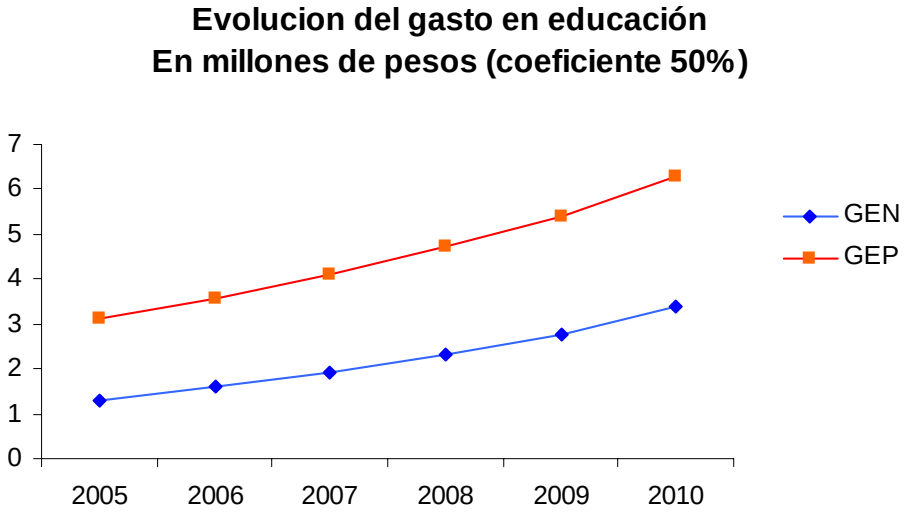

Como este ejercicio ilustró claramente, la opción de poseer un coeficiente de aporte de 50% para Nación y provincias resulta una alternativa considerablemente más equitativa, aunque las provincias continúan aportando una mayor parte del incremento. Es por esta razón que considero crucial e impostergable modificar los porcentajes aportados en pos de un esfuerzo compartido más equitativamente entre los distintos actores.

Finalmente, solo me resta decir que debemos adoptar los mecanismos organizativos, administrativos, de gobierno y de financiamiento que garanticen la plena vigencia del federalismo, promoviendo la oferta educativa en los respectivos contextos y las adecuaciones provinciales. Se debe alcanzar una federalización del sistema educativo generando espacios para que las particularidades regionales o provinciales se canalicen a través de la educación, sin que ello implique la pérdida de unidad del sistema.

Señor presidente, por lo expuesto y tal como lo expresé en el Dictamen de la reunión plenaria de las Comisiones, daré mi voto afirmativo al Proyecto en general, mientras que apelo a que los miembros de ésta Cámara modifiquen los artículos que considero son inconstitucionales y perjudiciales para las provincias; en su defecto votaré en disidencia los artículos 4°, 5°, 6° y 7°. Los fundamentos de mi voto en disidencia acerca de los artículos mencionados se presentan en el Anexo I.

Anexo I

DISIDENCIAS RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS:

Articulo 4º: Solicito que la participación del Gobierno Nacional en el esfuerzo de inversión adicional para el cumplimiento de la meta de crecimiento anual del Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología sobre el PIB sea de un 50%.

Adicionalmente, en el último párrafo de este artículo, solicito que la distribución de los recursos incrementales de jurisdicción nacional destinados a la educación no universitaria, universitaria y el sistema científico-tecnológico no se realice conforme a las participaciones actuales del Gasto Educativo Consolidado del año 2005 (el gasto nacional en educación se orienta hoy fundamentalmente a las universidades); sino que una mayor proporción de estos fondos se destine a contribuir con el sistema educativo provincial.

Artículo 5º: Solicito que la participación de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el esfuerzo de inversión adicional para el cumplimiento de la meta de crecimiento anual del Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología sobre el PIB sea de un 50%.

Solicito eliminar el último párrafo donde se establece la prioridad de destino de los fondos aportados por las provincias al mejoramiento de la remuneración docente. La inconstitucionalidad de este párrafo se evidencia en la letra del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional que establece que la afectación de los recursos coparticipables debe ser únicamente por tiempo determinado. Si bien este proyecto de ley pretende regir por el término de 5 años, el establecer prioritariamente un aumento en los salarios como uno de los objetivos a alcanzar implica una modificación *ad eternum* en los presupuestos provinciales. Dado que los salarios son inflexibles a la baja, establecer un aumento salarial solo por el término de 5 años es, indudablemente, impracticable.

Artículo 6º: La modificación introducida en el dictamen elaborado por las comisiones contempla el caso en que un incremento en la recaudación pueda ser insuficiente para alcanzar las metas financieras previstas, y consecuentemente compromete a las provincias adecuar su meta anual al incremento de la misma.

No obstante, aún con esta modificación, no se contempló la posibilidad cierta de una divergencia entre la recaudación y los recursos provinciales. Esta situación es extensiva a cualquier provincia, como la de Neuquén, cuyos recursos no están estrechamente ligados a la recaudación. En este sentido, considero que es imprescindible la creación de un Fondo de Contingencia que permita socorrer a las provincias afectadas por una situación de estas características.

Artículo 7º: Esta ley para fundamentar su carácter de ley especial, se basa en el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional. A pesar de ello, los artículos principales se contraponen con dicho principio constitucional.

En primer lugar, recordemos que el 60% del incremento del gasto en educación que deberán comprometer las provincias se sostendrá con una asignación específica de recursos coparticipados, contrariamente a los coparticipables que hace referencia el proyecto. Sin lugar a dudas esta "confusión" de términos no es casual y precisamente no fue extraño que no se tuviera en cuenta en las modificaciones introducidas al proyecto.

El artículo 75, inciso 3, habla de recursos coparticipables; esto es, antes de ser coparticipados. De la masa de impuesto que existe previa a la distribución, y que todavía no ha sido repartida entre Nación y provincia. Por el contrario, el proyecto, al hacer una afectación específica de los recursos de las provincias, afecta recursos ya coparticipados; es decir, que son patrimonio de las mismas. De manera que estos recursos no pueden ser dispuestos por una ley especial del Congreso en los términos actualmente planteados, sino por una ley convenio. Si siguiera la línea interpretativa de la Constitución en términos de recursos coparticipables, no se afectarían solamente los recursos coparticipados de las provincias, sino los coparticipables de estas últimas y Nación.

En segundo lugar, como ya fue mencionado oportunamente en el comentario realizado al artículo 5, esta ley establece una afectación de recursos por tiempo indeterminado.

Senador Nacional por la Provincia de Chubut
Norberto Massoni

Inserción Sesión 23/11/2005

(Proyecto de Ley PE: 442-05)

Este proyecto de ley se pretende avanzar en la transformación cualitativa del sistema educativo mediante la asignación creciente de recursos financieros aportados proporcionalmente por la Nación y las provincias argentinas a través de un enfoque marginal (por efecto de un aumento de la recaudación tributaria emergente de un crecimiento de la economía garantizando la afectación específica de los recursos para fortalecer la inversión en educación).

Las pautas del proyecto son prácticamente inmejorables, en principio, contempla las expectativas de todos los ciudadanos en materia educativa, científica y tecnológica. Pero cumplir con las metas planteadas "las de financiamiento"

Suena reiterativo, pero el Poder Ejecutivo como en parte de la redacción del Proyecto lo que dice, coincide, por ser prácticamente "un fiel reflejo" a la ley Federal de Educación, ahora bien existe hoy una norma de la envergadura de esta, por ello si existen puntos discordantes con la ley posiblemente se debiera haber modificado y no establecer una nueva norma que integre objetivos y prioridades ya establecidos.

La mayor discordancia con la norma propuesta son los artículos 4, 5 y 6. Establecer ese procedimiento de determinación de la cuantía de la inversión, puede rozar con la ficción, si en la economía del país no se dan las pautas económicas que son parte para el calculo de la inversión.

Los artículos 4º y 5º en forma complementaria, fijan las metas precisas de progresión anual del compromiso de incremento financiero para la educación asumido tanto por el Poder Ejecutivo Nacional como por el conjunto de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a aumentar –en los próximos cinco (5) años-.

En el artículo 4º se ha incorporado precisiones respecto a los incisos j) y k) del artículo 2º al establecer que el gobierno nacional financiará con sus recursos los programas destinados a cumplir los objetivos especificados en los citados incisos en lo atinente a instituciones y organismos dependientes del Estado Nacional.

Asimismo, se prevé que la distribución de los recursos incrementales de jurisdicción nacional destinados a la educación no universitaria, universitaria y el sistema científico – tecnológico deberá realizarse conforme a las participaciones actuales en el Gasto Educativo Consolidado tomando como año base 2005.

En el artículo 5º, referido al gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presente Dictamen ha efectuado modificaciones a la redacción original, normando que el incremento de dicho gasto, cuyo financiamiento provendrá del aumento de disponibilidad de recursos fiscales se destinará prioritariamente a:

I) Mejorar las remuneraciones docentes,

II) adecuar las respectivas plantas orgánicas funcionales a fin de asegurar la atención de una matrícula creciente,

III) jerarquizar la carrera docente garantizando su capacitación con el objeto de mejorar la calidad educativa.

El artículo 6°, expresa que a los efectos de los cálculos previstos en los artículos 4° y 5° de la ley, se utilizará el PIB contemplado en la presentación del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional. En ese artículo se hace la salvedad que en los ejercicios fiscales en donde no haya incremento en el PIB o la variación del mismo no genere el incremento en la recaudación exigible para alcanzar las metas financieras previstas, estas deberán adecuarse proporcionalmente al incremento de la recaudación.

Aclarando que se podrán las partes, en cada convenio bilateral redefinir plazos, condiciones y alcances de los compromisos asumidos.

El gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología crecerá anualmente – respecto del año 2005, de acuerdo a los porcentajes que representen en términos de PIB

el 4,7% en el 2006; el 5% en el 2007; el 5,3% en el 2008; el 5,6% en el 2009 y el 6% en el 2010. El Poder Ejecutivo Nacional y el conjunto de los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a compartir tal esfuerzo en un cuarenta por ciento (40%) y sesenta por ciento (60%), respectivamente.

La magnitud del incremento financiero propuesto requiere evidentemente del esfuerzo equitativo de todas de las jurisdicciones. La realidad del compromiso de inversión en porcentaje del gasto público destinado a la educación y los niveles de inversión por alumno presenta actualmente un cuadro muy desparejo. Por ello, la ley establece parámetros básicos de inversión y mecanismos que garanticen, por un lado, el apoyo compensatorio del Estado nacional a las jurisdicciones que aún cumpliendo con dichos parámetros, no alcancen los niveles de inversión necesarios para cumplir las metas programadas.

En el seno de los plenarios realizados por la distintas comisiones que han tratado este proyecto de ley se han planteado observaciones respecto a la necesidad que el esfuerzo de las provincias y de la nación sea equivalente, es decir, un 50 % para cada jurisdicción.

Este dictamen de mayoría mantiene las proporciones del proyecto original destacando que el esfuerzo financiero realizado por la Nación en el margen pasa del 27% en el Gasto Educativo Consolidado al 40 % del incremento en los recursos financieros asignados. Es competencia exclusiva del gobierno nacional la asignación de recursos para el sostenimiento de las universidades, del sistema científico-tecnológico y de la educación no universitaria en estrategias de carácter compensatorio.

Por otra parte, corresponde a las jurisdicciones provinciales en el ejercicio de sus respectivas competencias la atención principal de la educación básica, cumpliendo la Nación una responsabilidad de establecer estrategias compensatorias que garanticen igualdad de oportunidades.

Se debe reflexionar también que las prioridades que se indican en el proyecto de ley son inversiones que se entienden en el resultado final, pero para ello se hacen

erogaciones, las cuales una vez ampliadas no se pueden fraccionar o ser por determinado tiempo como así lo instituye el proyecto. Bien claro era lo consignado en la ley federal de educación que en cada presupuesto (nacional, provincial) se iría incrementando el gasto en educación, ciencia y tecnología.

Hasta este punto surgen principalmente dos claros interrogantes:

1) ¿Cuál será la forma de cumplir con las metas de inversión plasmadas en el proyecto de ley, si el PBI disminuye no se incrementa en comparación al resultante del año 2005 y la recaudación no se incrementa o disminuye?

2) Cumplido el plazo de cinco años en el que se desarrollaría en plan de inversión, las jurisdicciones ¿Con que recursos harán frente a las erogaciones, permanentes, que se dieron origen por el proyecto de ley?

En el transcurso de los años, nuestro País ha pasado por diversos ciclos, cada ciclo produjo distintas fluctuaciones económicas. Nadie desea que se repita ningún período de fluctuación negativa de nuestra economía, pero siempre se deben tener presente y para ello se debe estar preparado.

Si bien, este Gobierno avanzo en diversas medidas sobre la responsabilidad fiscal y control económico, no es menos cierto que diversos gravámenes y medidas, son de emergencia y por ello provisorios.

Con ello que se quiere expresar, que al ser transitorios ciertos impuestos no se van a contar con el fruto de ellos, por lo cual fluctuara la recaudación.

Frente a ello, se entiende que seguramente los impuestos creados transitoriamente como así este proyecto de ley serán prorrogados llegado su tiempo. Por que ello, siendo que se esta en vías de aprobar una prorroga de impuestos, muchos de estos vencerán en el año 2009, un año antes del vencimiento del sistema planteado en el proyecto.

INTERVENCIÓN DEL SENADOR RUBÉN GIUSTINIANI EN EL TRATAMIENTO DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO – 23/11/2005

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: en primer lugar, venimos a acompañar esta iniciativa para que el Congreso de la Nación sancione una ley de financiamiento educativo.

Me parece un hecho altamente positivo que estemos hablando, tan poco tiempo después del tratamiento de la ley de educación técnica y, ahora, con la ley de financiamiento educativo, de educación y que le destinemos el tiempo necesario. Desde el socialismo siempre hemos creído necesario considerar la educación como un derecho. Por eso no me parece secundario que hoy —esto es algo que está totalmente relacionado con el tema que se está tratando— tengamos el marco conceptual de dónde venimos, adónde estamos y, fundamentalmente, hacia dónde vamos.

Cuando hablamos de las políticas neoliberales, debo decir que estoy absolutamente convencido de que son la causa de la catástrofe económica, social, política e institucional que atravesó, no solamente a nuestro país sino a toda América latina y muchas partes del mundo. Esta grave crisis que libraron nuestros países significó una tremenda y gigantesca concentración de la riqueza así como la generación de una pobreza estructural. Incluso, aparecieron palabras nuevas como la palabra exclusión que hace décadas atrás no existía, prácticamente, en el lenguaje.

Sin embargo, hoy es un hecho cotidiano que hablemos de exclusión y no sólo de pobreza sino también de marginalidad. Estas políticas neoliberales avanzaron en gran medida no sólo desde el terreno de lo económico, sino en el terreno de lo cultural y de lo social. No es lo mismo la economía de mercado que la sociedad de mercado, ni tampoco es igual una economía de mercado funcionando que considerar a la salud, la educación o al trabajo como una mercancía. Y la profundización de las políticas neoliberales que se llevaron adelante, se manifiesta en la exclusión social y en considerar una mercancía lo que siempre fue un derecho, una necesidad y la consecuencia de una sociedad equilibrada y desarrollada como son la educación, la salud y el trabajo.

Es por ello que este marco conceptual es fundamental porque hoy le vamos a dar aprobación a este proyecto de ley de financiamiento educativo. Tengo la certeza de que esta norma va a tener un efecto positivo si se enmarca en una modificación, que tiene que empezar a discutirse en 2006, de la ley federal de educación y la ley de educación superior. La primera de estas tres herramientas de las políticas neoliberales en materia educativa, se había instrumentado en 1992 con la transferencia de los servicios educativos y de salud a las provincias sin los correspondientes presupuestos. Esto fue reconocido por todos los gobernadores y ministros de Economía de las provincias de entonces, ya que se hizo bajo un criterio exclusivamente fiscal y monetario.

Ese criterio fiscal iba a tono con la ley de convertibilidad que se había aplicado poco tiempo atrás para poder cerrar las cuentas fiscales nacionales. Por eso, también empezaron los ajustes estructurales, y es fundamental hablar de estas cosas. Sin este

marco conceptual es difícil poner un punto de inflexión a esas políticas neoliberales que fueron las causas que generaron esta fotografía de una educación con escuelas que se caen, con salarios docentes por debajo de la línea de pobreza y sin infraestructura básica. La única manera en que podamos mejorar esto es atacando fundamentalmente esas causas.

Como bien dijo el miembro informante, que es algo que comparto, hoy damos un paso adelante. El hecho de hablar de casi 10 mil millones de pesos en inversión educativa para el año 2010, así como que se pase del 4 por ciento al 6 por ciento del PBI, es un avance en este sentido.

También me hubiera gustado que en el recinto hoy se hubiera mencionado el presupuesto 2006 porque creo que va de la mano con el criterio, no de pedir lo máximo y lo imposible, sino superador de aquellas políticas neoliberales que nos hicieron tanto daño.

Este superávit fiscal consolidado, este año significa la impresionante cifra de 18 mil millones de pesos lo que habla de un 5 por ciento del PBI, que está muy por encima de las pautas establecidas cuando se aprobó el presupuesto del año pasado. Estamos en un contexto económico de crecimiento y de condiciones internacionales y nacionales que plantean para 2006 montos en superávit prácticamente iguales. Me hubiera gustado que se hubiera invertido muchísimo más en educación en la coyuntura actual. Digo esto porque la recomposición salarial y el deterioro de la infraestructura edilicia necesitaban de un *shock*, pues han sido los trabajadores de ingresos fijos quienes pagaron con la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios, no sólo la política flexibilizadora de los ’90, sino también las crisis de 2001 y de la salida de la convertibilidad a la fecha.

Se compensaron a los bancos multimillonariamente, pero no los salarios de los trabajadores de ingresos fijos en la dimensión de la pérdida del poder adquisitivo, así como tampoco a las jubilaciones y pensiones. Por lo tanto, es positivo que demos un paso adelante; pero hagámoslo asumiendo el compromiso cierto de que el año 2006 nos encuentre debatiendo la reforma de la ley federal de educación.

Aquí se dieron ejemplos de otros países que implementaron estas políticas neoliberales en materia educativa y que generaron las escuelas “charter”. Incluso, se llegó a hablar en la República Argentina de las escuelas “charter” y de que al estudiante había que darle un *voucher* y terminar con la gratuidad de la enseñanza. Y me refiero a proyectos que tuvieron estado parlamentario en el Congreso Nacional; y si no se profundizaron aquellas dramáticas y terribles políticas equivocadas fue por la lucha de los protagonistas de la comunidad educativa: los docentes, los maestros y los estudiantes. *(Aplausos en las galerías)*

Entonces, me parece que hoy estamos dando una muy buena noticia al país al decir que el Congreso de la Nación tomará la decisión política de priorizar la educación. Por supuesto, ha habido problemas, dificultades y muchas dudas que hemos receptado en todo este tiempo, desde que el Poder Ejecutivo nacional envió el proyecto al Parlamento. Recojo como hecho positivo la apertura a las modificaciones que se introdujeron, por ejemplo, en materia de sistema universitario y de ciencia y técnica, para mantener en los futuros incrementos del presupuesto las mismas proporciones con

que actualmente participan del gasto educativo nacional tanto la educación superior como la investigación y el desarrollo científico tecnológico.

Evidentemente, quedan muchas otras dudas discutidas, como el carácter de los fondos afectados, si son "coparticipados" o "coparticipables", lo que determinaría distintos procedimientos para su asignación específica; o la preocupación para no afectar los recursos que reciben los municipios por coparticipación en virtud de la asignación establecida. Pero creo que esta decisión política de poner a la educación como un punto fundamental y de partida para la construcción más igualitaria, de una Nación más libre, de una Nación más justa, es un camino correcto y por ello acompañamos con nuestro voto esta iniciativa.